



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
POSGRADO EN BIBLIOTECOLOGÍA Y ESTUDIOS DE LA INFORMACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIBLIOTECOLÓGICAS Y DE LA
INFORMACIÓN**

**LAS PUBLICACIONES PERIÓDICAS OFICIALES EN MÉXICO: SU
NORMALIZACIÓN, DISPONIBILIDAD, ACCESO Y BENEFICIOS PARA LA
CIUDADANÍA**

**TESIS
QUE PARA OPTAR EL GRADO DE
DOCTORA EN BIBLIOTECOLOGÍA Y
ESTUDIOS DE LA INFORMACIÓN**

**PRESENTA:
VERÓNICA CANO REYES**

**TUTOR PRINCIPAL:
DR. JAIME RÍOS ORTEGA
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIBLIOTECOLÓGICAS
Y DE LA INFORMACIÓN, UNAM**

**COMITÉ TUTOR:
DRA. GUADALUPE BELEM CLARK DE LARA
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FILOLÓGICAS, UNAM**

**DR. HUGO ALBERTO FIGUEROA ALCÁNTARA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, UNAM**

CIUDAD UNIVERSITARIA, CD.MX., SEPTIEMBRE, 2021



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



Reconocimiento-No comercial 4.0 Internacional (CC BY-NC 4.0)

Este es un resumen legible por humanos de (y no un sustituto) de la [licencia](#) . [Descargo de responsabilidad](#) .

Eres libre de:

Compartir : copia y redistribuye el material en cualquier medio o formato.

Adaptarse : remezclar, transformar y construir sobre el material

El licenciente no puede revocar estas libertades siempre que siga los términos de la licencia.

Bajo los siguientes términos:



Atribución : debe otorgar [el crédito correspondiente](#) , proporcionar un enlace a la licencia e [indicar si se realizaron cambios](#) . Puede hacerlo de cualquier manera razonable, pero no de ninguna manera que sugiera que el licenciente lo respalda a usted o su uso.



No comercial: no puede utilizar el material con [fines comerciales](#) .

Agradecimientos

A la *Universidad Nacional Autónoma de México*, por mostrarme el camino académico para crecer profesional y personalmente.

A mi Comité Tutor, integrado por la Dra. Belem Clark de Lara y el Dr. Hugo Figueroa Alcántara, por orientarme y ayudarme a mejorar este trabajo, pero también por mostrarme su empatía y solidaridad en los momentos más difíciles.

Al Dr. Jaime Ríos Ortega, por sus consejos y apoyo tanto profesionales como personales.

A mi madre, por dedicarme su vida.

A mi abuela, por compartirme su sabiduría.

A mi familia diaria e inmediata: Estela y Alicia, Mina y Max.

A mis familias Campos Cano: Emelia, Agustín y David y
Guillermo, Jocelyn y Mauricio.

A mi padre, que me ha mostrado que tenemos más coincidencias que diferencias.

A la familia Hernández Delgado que me ha acompañado y aconsejado siempre.

A mi familia extendida de compañeros y amigos Bibliotecólogos.

Especialmente, agradezco a *Dios* por dejarme concluir este ciclo, pues durante este periodo de investigación estuve cerca de la muerte tres veces, en las cuales, aprendí que la fe es de gran importancia para lograr grandes cosas en la vida.

Dedico este trabajo a la memoria de:

Mi madre,
quien me heredó lo más valioso
que tuvo a su alcance: mi educación.

 Mi abuela,
la mujer más fuerte que conocí.

 Nicky,
un ser maravilloso que cambió mi vida
 y me enseñó a amar

ÍNDICE DE CONTENIDO

	Página
Introducción	9
1. Gobierno, ciudadanía y publicaciones oficiales	14
1.1 Democracia e información	14
1.2 Instituciones de gobierno y publicaciones oficiales	26
1.3 Ciudadanía y acceso a las publicaciones oficiales	37
Referencias	42
2. Normas para publicaciones oficiales, disponibilidad y acceso	47
2.1 Recursos continuos	47
2.2 Normas utilizadas en publicaciones periódicas oficiales	53
2.3 Revistas electrónicas gubernamentales en México	67
Referencias	74
3. Estudio de las publicaciones periódicas electrónicas oficiales México	81
3.1 Metodología	81
3.2 Normalización	82
3.3 Acceso	88
3.4 Disponibilidad	91
3.5 Resultados	94
3.6 Conclusiones	102
Referencias	108
4. Propuesta de Norma para las publicaciones periódicas electrónicas oficiales México	109
4.1 Prefacio	109
4.2 Objetivo y alcance	109
4.3 Generalidades	110
4.4 Estado actual de normalización de las publicaciones periódicas oficiales del Poder Ejecutivo	117
4.5 Estado actual de normalización de las publicaciones periódicas oficiales del Poder Judicial	122
4.6 Estado actual de normalización de las	

publicaciones periódicas oficiales del Poder Judicial	128
4.7 Concordancia con normas internacionales	134
Referencias	136
Conclusiones y recomendaciones generales	137
Obras consultadas	143
Anexo 1. Cédula de análisis de revistas gubernamentales mexicanas	155
Anexo 2. Publicaciones periódicas electrónicas oficiales en México	156
Anexo 3. Prototipo de publicación periódica electrónica oficial	160

ÍNDICE DE TABLAS

	Página
Tabla 1. Clasificación de Normas ISO según las partes de las publicaciones periódicas	64
Tabla 2. Lista de revistas electrónicas gubernamentales en México del Poder Ejecutivo	68
Tabla 3. Lista de revistas electrónicas gubernamentales en México del Poder Legislativo	68
Tabla 4. Lista de revistas electrónicas gubernamentales en México del Poder Judicial	69
Tabla 5. Lista de revistas electrónicas gubernamentales en México del Poder Ejecutivo localizadas a través de las Secretarías de Estado	70
Tabla 6. Lista de revistas electrónicas gubernamentales en México del Poder Ejecutivo localizadas en la Biblioteca de Publicaciones Oficiales	71
Tabla 7. Lista de revistas electrónicas gubernamentales en México sometidas a análisis	73
Tabla 8. Estado de normalización de revistas electrónicas gubernamentales mexicanas vigentes en 2020	87
Tabla 9. Estado de normalización de revistas electrónicas gubernamentales mexicanas vigentes hasta 2018	87
Tabla 10. Acceso a las revistas electrónicas gubernamentales Mexicanas	90
Tabla 11. Disponibilidad de las revistas electrónicas gubernamentales mexicanas	92
Tabla 12. Fechas de inicio de las revistas electrónicas gubernamentales mexicanas	93
Tabla 13. Dependencias de gobierno de las revistas electrónicas gubernamentales mexicanas	94
Tabla 14. Numeración y fechas de las revistas electrónicas gubernamentales mexicanas	95
Tabla 15. Editores, Consejo Editorial, datos de contacto,	

patrocinadores y Políticas de las revistas electrónicas gubernamentales mexicanas	96
Tabla 16. Datos de la tabla de contenido de las revistas electrónicas gubernamentales mexicanas	96
Tabla 17. Datos en las páginas de los artículos de las revistas electrónicas gubernamentales mexicanas	97
Tabla 18. Datos en las portadas de las revistas electrónicas gubernamentales mexicanas	98
Tabla 19. Frecuencia de publicación de las revistas electrónicas gubernamentales mexicanas	99
Tabla 20. Observaciones finales de las revistas electrónicas gubernamentales mexicanas	100
Tabla 21. Estado de normalización del Diario Oficial de la Federación	118
Tabla 22. Estado de normalización de la Gaceta Ecológica	119
Tabla 23. Estado de normalización de la Revista Mexicana de Política Exterior	120
Tabla 24. Estado de normalización de Boletín mensual de resoluciones del pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	122
Tabla 25. Estado de normalización de Compromiso: Órgano Informativo del Poder Judicial de la Federación	123
Tabla 26. Estado de normalización de El poder de la Justicia: Boletín electrónico	124
Tabla 27. Estado de normalización de la Gaceta electrónica del Semanario Judicial de la Federación	125
Tabla 28. Estado de normalización de Justicia Electoral: Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	126
Tabla 29. Estado de normalización de Semanario Judicial de la Federación	126
Tabla 30. Estado de normalización del Diario de los Debates: de la Cámara de Senadores del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos	128

Tabla 31. Estado de normalización del Diario de los debates: órgano oficial de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos	129
Tabla 32. Estado de normalización de la Gaceta del Senado	130
Tabla 33. Estado de normalización de la Gaceta Parlamentaria (Cámara de Diputados)	131
Tabla 34. Estado de normalización de la Gaceta Parlamentaria (Comisión Permanente)	132
Tabla 35. Estado de normalización de la revista Pluralidad y Consenso	133

Resumen

Este trabajo de investigación se centra en el estudio de las publicaciones periódicas oficiales electrónicas mexicanas, específicamente en el análisis de los elementos de presentación de cada una de ellas, pues se afirma que la normalización en la presentación de las publicaciones, repercute en varios procesos de control bibliográfico y recuperación de información. Lo anterior tiene como resultado una eficaz comunicación entre el gobierno y la ciudadanía, permitiendo de esta forma que la sociedad tome decisiones al respecto del gobierno y sus gobernantes en beneficio propio. En este sentido se ha dividido esta investigación en cuatro capítulos donde en el primero se presenta información teórica sobre los procesos democráticos y de comunicación entre el gobierno y la ciudadanía, en el segundo capítulo se establecen las características de las publicaciones a analizar, así como la importancia de la normalización para el ejercicio del control bibliográfico. En el tercer capítulo se realiza un diagnóstico del estado de normalización actual que presentan las publicaciones analizadas y en el último capítulo se hace una propuesta de norma que permitiría establecer en las publicaciones criterios normativos para una mejora en su presentación y por lo tanto permitiendo un óptimo proceso de publicación, almacenamiento, búsqueda, recuperación y consulta ciudadana para la toma de decisiones.

Palabras clave

Publicaciones oficiales; Normalización de publicaciones periódicas; Publicaciones oficiales electrónicas; Publicaciones periódicas oficiales México.

Abstract

This research work focuses on the study of official Mexican electronic periodicals, specifically on the analysis of the presentation elements of each one of them, since it is affirmed that the standardization in the presentation of the publications affects several processes of bibliographic control and information retrieval. The above results in effective communication between the government and the citizens, thus allowing society to make decisions regarding the government and its rulers for their own benefit. In this sense, this research has been divided into four chapters where the first presents theoretical information on democratic processes and communication between the government and citizens, the second chapter establishes the characteristics of the publications to be analyzed, as well as the importance of standardization for the exercise of bibliographic control. In the third chapter, a diagnosis of the current state of normalization presented by the analyzed publications is made and in the last chapter a proposal for a standard is made that would allow establishing normative criteria in the publications for an improvement in their presentation and therefore allowing an optimal process of publication, storage, search, retrieval and citizen consultation for decision-making.

Keywords

Official publications; Standardization of periodicals; Electronic official publications; Official periodicals Mexico.

INTRODUCCIÓN

Introducción

Entre las funciones sustanciales de los gobiernos democráticos, se encuentra la obligación de informar a los ciudadanos acerca de los procesos y resultados del ejercicio de gobierno, así como del desempeño de las instituciones públicas. En los regímenes democráticos la obligación de comunicar se conoce como rendición de cuentas y transparencia; su valor radica en aportar elementos de juicio a la ciudadanía apoyados en la información gubernamental validada. Así, pues, la comunicación por parte del gobierno se realiza a través de diferentes medios y su principal objetivo es proveer a la ciudadanía de información en libre acceso a fin de fortalecer la discusión democrática en la esfera pública y servir de base para la actuación de los ciudadanos.

Es así como la información que generan las entidades gubernamentales debe seguir un proceso que permita llegar al ciudadano, básicamente en dos sentidos: en el primero, cuando el gobierno publica información dirigida a sus gobernados y, en el segundo, cuando el ciudadano solicita información. Adicionalmente, el ciudadano debe elegir el medio por el cual desea informarse, por lo tanto, el gobierno debe garantizar la publicación de información en diferentes medios y con suficiente cobertura para poder llegar al grueso de la población, a fin de garantizar el derecho a la información que poseen los ciudadanos. Ahora bien, dentro de esta gama de medios de información se identifican diferentes tipos de documentos, sin embargo, esta investigación se ha centrado en las publicaciones periódicas oficiales electrónicas, pues, entre sus características está el hecho de que presentan información de actualidad y relevancia para la ciudadanía y, además, son la manera más efectiva y directa de comunicación entre el gobierno y la sociedad.

Cabe señalar que el análisis de este tipo de publicaciones en nuestro país, ha sido poco explorado y, en consecuencia, se cuenta con pocos estudios. Por ejemplo, se tienen los catálogos de las publicaciones y la producción del gobierno en materia de información, tales como los trabajos de A.M Ker, quien elaboró en 1937 el *Mexican Government Publications, 1821-1936*; y el de Rosa María Fernández de Zamora de

1967 titulado *Las publicaciones oficiales de México: guía de publicaciones periódicas y seriadas, 1937-1967*, el cual posteriormente abarcó hasta 1970 y fue publicado en 1977; otro más de la misma autora fue publicado en 1995 con el título: *La gestión editorial del gobierno federal: 1970-1993*, en el cual trata la problemática de las publicaciones oficiales y es probablemente el único estudio en su género. El trabajo antes mencionado, es un diagnóstico del estado en el que se encontraban las publicaciones oficiales y aborda temas relevantes como la normalización de publicaciones oficiales y su control bibliográfico, las bibliotecas gubernamentales y la enseñanza e investigación de las mismas. Además de los trabajos antes referidos, existen memorias de eventos que tratan temas editoriales y lineamientos acerca de la impresión y edición de las publicaciones oficiales, tales como la *Memoria 1979-1982* de la Comisión Técnico Consultiva de Ediciones Gubernamentales y el *Primer Seminario Latinoamericano de Publicaciones Oficiales : memoria, México, D.F. 10-12 de julio de 1991*, eventos donde se realizaron análisis y discusiones sobre lineamientos editoriales que esencialmente se refieren a elementos físicos como el tipo de papel, el tamaño de los folios, las tintas, etc., no obstante, en ninguna de esas memorias se establecen normas que regulen los elementos esenciales para la publicación, almacenamiento, búsqueda, recuperación y consulta de las publicaciones periódicas oficiales; tampoco analizan los procesos bibliotecológicos que se llevan a cabo en cada una de estas facetas para generar propuestas de mejora que adopten las instituciones gubernamentales y con ello garantizar el derecho de información a la ciudadanía.

Así, pues, esta investigación tiene como objeto de estudio a las publicaciones periódicas que generan los tres poderes de la Federación del gobierno mexicano: el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial, ya que debido a su diseño, temática, actualidad y objetivos en la información, son las publicaciones destinadas a informar oficialmente a la ciudadanía. En consecuencia, en esta investigación se analizan las publicaciones periódicas oficiales electrónicas mexicanas con base en las normas o directrices existentes que se aplican en el ámbito nacional e internacional. Se ha procurado que el resultado del análisis anterior, permita identificar el

cumplimiento de estándares imprescindibles, así como generar una propuesta para mejorar la calidad de las publicaciones oficiales.

Para llevar a cabo esta investigación, se estableció un conjunto de interrogantes a partir de las cuales se articuló la estrategia metodológica de estudio de las revistas. Específicamente, las preguntas planteadas son las siguientes:

- 1) ¿Cuáles son los estándares que deben cumplir las publicaciones periódicas oficiales electrónicas?
- 2) ¿En cuáles normas se basan las publicaciones periódicas oficiales mexicanas?
- 3) ¿En qué medida las características de estas publicaciones contribuyen al control bibliográfico, o bien, a los procesos de publicación, almacenamiento, búsqueda, recuperación y consulta?
- 4) ¿Cuáles son los problemas de normalización presentan las publicaciones periódicas oficiales electrónicas de acuerdo con estándares nacionales e internacionales?
- 5) ¿Qué adecuaciones es posible realizar en las publicaciones para contribuir a elevar su calidad y mejorar la comunicación con la ciudadanía?

De acuerdo con estas preguntas, se plantearon los siguientes objetivos:

- Identificar las normas internacionales y nacionales para publicaciones periódicas oficiales electrónicas
- Analizar el estado de normalización que presentan las publicaciones periódicas electrónicas oficiales mexicanas
- Analizar la disponibilidad y acceso de las publicaciones periódicas electrónicas oficiales mexicanas
- Identificar los elementos que son susceptibles de cambio en las publicaciones periódicas oficiales electrónicas mexicanas

- Desarrollar propuestas de normalización para el mejoramiento de las publicaciones periódicas electrónicas oficiales mexicanas que contribuyan a mejorar el acceso de la ciudadanía a este tipo de publicaciones.

Para realizar este estudio, se partió del siguiente supuesto: las publicaciones periódicas electrónicas oficiales mexicanas presentan características asimétricas de normalización que dificultan el acceso, la disponibilidad e indicadores de uso, por lo cual se afecta la obligación de comunicación del gobierno con la ciudadanía.

En esta investigación, y en consonancia con lo antes expuesto, se realizó un estudio de carácter exploratorio de las publicaciones periódicas oficiales electrónicas mexicanas electrónicas, a fin de identificar los elementos que son susceptibles de mejorarse y así lograr facilitar su publicación, almacenamiento, búsqueda, recuperación y consulta por parte de los ciudadanos, logrando de esta forma mantener la comunicación entre el gobierno y la sociedad.

Asimismo, con la finalidad de contar con indicadores adecuados para lograr la identificación de los elementos antes mencionados, se realizó un análisis de las directrices o normas que establecen diferentes organismos nacionales e internacionales en materia de publicaciones periódicas oficiales electrónicas y a partir de estos se elabora una propuesta que se ajusta a la realidad de nuestro país.

Por lo anterior, en el primer capítulo se revisan los principales conceptos que tienen que ver con las formas de gobierno, la ciudadanía y la importancia de la comunicación entre ambos, así como el acceso a la información gubernamental por parte de los ciudadanos y las formas que se han implementado por parte del gobierno para cumplir con su deber de informar, centrándose en las publicaciones oficiales. En el segundo capítulo se revisa el conjunto de normas nacionales e internacionales, usadas en diferentes países, utilizadas en las publicaciones periódicas oficiales, así como las normas que se aplican en las publicaciones

periódicas oficiales mexicanas electrónicas; este capítulo también incluye la identificación de las revistas sujetas al análisis. El tercer capítulo desarrolla el análisis y diagnóstico del estado que presentan las publicaciones periódicas oficiales mexicanas electrónicas. Con base en los resultados del tercer capítulo, se conformó el cuarto capítulo cuya relevancia radica en hacer una propuesta de conjunto y particular para mejorar la calidad de las publicaciones oficiales en México y las ventajas que esto conlleva a los ciudadanos interesados en ellas.

En las conclusiones, se puntualizan las respuestas a las preguntas de investigación mencionadas anteriormente, tomando como base la información arrojada por el estudio y el desarrollo de la propuesta para el caso mexicano, del mismo modo, se menciona la importancia del tema y las consecuencias en la actuación del mismo.

CAPITULO 1

Gobierno, ciudadanía y publicaciones oficiales

1. Gobierno, ciudadanía y publicaciones oficiales

1.1 Democracia e información

En principio, el gobierno es definido en el Diccionario de política como “el conjunto de las personas que ejercen el poder político, o sea que determinan la orientación política de una cierta sociedad”¹, definición donde posteriormente, con la concepción moderna se destaca que quienes ejercen el poder han dejado de ser un grupo de personas, pues ahora son órganos los encargados de mantener el poder, el cual, a su vez, se encuentra inherente al Estado.² Es así como esta definición de gobierno coincide con la del Instituto Nacional Electoral (INE): “expresión institucional de la autoridad del Estado”³, pues hace referencia a la institucionalidad y no a las personas, además menciona al Estado como un ente a través del cual se ejerce el poder por medio de la autoridad. En este contexto, se pueden apreciar tres factores determinantes para comprender lo que es un gobierno: 1) la institucionalidad, determinando así el establecimiento de organismos que desempeñan funciones públicas, pues las instituciones de gobierno, son “restricciones que surgen de la inventiva humana para limitar las interacciones políticas, económicas y sociales”⁴ y estas restricciones son necesarias para proporcionar una estructura y un orden al ejercicio del poder de cada gobierno; 2) la autoridad, entendida como una combinación de poder centralizado y poder difuso concedido para ejercer un mando encargado de orientar a la sociedad, para reforzar los valores de los actores políticos y para crear prácticas institucionalizadas que limitan los comportamientos, generando de esta forma, el contrapeso de la institucionalidad; y 3) el Estado, el cual existe “(...) cuando otros Estados extienden un reconocimiento jurídico a una comunidad

¹ Norberto Bobbio, Nicola Matteucci y Gianfranco Pasquino, *Diccionario de Política a-j*, (México: Siglo XXI, 2005.), 710

² Bobbio, Matteucci y Pasquino, *Diccionario de ...*, 710

³ Javier Hurtado, *Sistemas de gobierno y democracia*, ([México]: Instituto Federal Electoral, [s/f]), http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-CuadernosDivulgacion/2015/cuad_19.pdf

⁴ Douglas C. North, *Instituciones*, <http://ebour.com.ar/pdfs/Instituciones,%20de%20Douglass%20North.pdf>

organizada en el aspecto político que reúne las condiciones necesarias para ser considerada miembro de la comunidad jurídica internacional (...)⁵; por lo tanto, el Estado se da cuando existe un reconocimiento legal a la institucionalidad de la autoridad. Es entonces el gobierno “(...) la dirección o el manejo de todos los asuntos que conciernen de igual modo a todo el pueblo (...)”⁶ a través de las instituciones.

En consecuencia, para cumplir con su principal función, el gobierno requiere de herramientas, entre las que destaca “imponer las reglas de conducta y de tomar las decisiones necesarias para mantener la cohesión del grupo”⁷, además, el gobierno requiere del cobro de impuestos para mantenerse en vida⁸. Así, el INE ha definido la función del gobierno como “la elaboración, ejecución y sanción de normas jurídicas a través de órganos legítimamente constituidos que, en un sentido amplio, cumplen todos aquellos sistemas de gobierno que organizan y estructuran el poder político bajo principios democráticos.”⁹ Como se puede observar, la legitimidad del gobierno a través de la democracia es un elemento importante, pues a través de ella, el gobierno puede ejercer el poder ya sea por medio del consenso o la fuerza¹⁰, dos elementos opuesto, pero utilizados comúnmente en los diferentes gobiernos. Por lo tanto, el gobierno es tal y como lo describe Aguilar “un agente legítimo y necesario de dirección de la sociedad”¹¹.

Retomando estos aspectos, nos remitimos a la conformación del gobierno mexicano, donde las instituciones se han establecido basadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que, de acuerdo con Benito Nacif¹², sirve de regulación en dos sentidos: el primero, regula las relaciones entre la

⁵ Pedro Noguerón, “Reflexiones sobre Nación-Estado, Poder y Gobierno”, *Cultura Jurídica*, 44 [http://www.derecho.unam.mx/investigacion/publicaciones/revista-cultura/pdf/CJ\(Art_2\).pdf](http://www.derecho.unam.mx/investigacion/publicaciones/revista-cultura/pdf/CJ(Art_2).pdf)

⁶ Noguerón, “Reflexiones ...”, 50

⁷ Bobbio, Matteucci y Pasquino, *Diccionario de ...*, 711

⁸ Noguerón, “Reflexiones sobre Nación-Estado, Poder y Gobierno”, 50

⁹ Hurtado, *Sistemas de gobierno y democracia*

¹⁰ Bobbio, Matteucci y Pasquino, *Diccionario de ...*, 711

¹¹ Luis F. Aguilar, “El aporte de la Política Pública y de la Nueva Gestión Pública a la gobernanza”, *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, 39. (Oct. 2007), 6

¹² Benito Nacif. *Para entender las instituciones políticas de los Estados Unidos Mexicanos*, (México: CIDE, 2007) <http://libreriacide.com/librospdf/DTEP-194.pdf>

federación y los estados, mientras que el segundo, contribuye a organizar a la federación. Así mismo, el gobierno mexicano está cimentado en una estructura democrática, pues los ciudadanos eligen por medio de la votación a los representantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, estos Poderes a su vez tienen que elegir a los representantes del tercer poder, el Judicial; y entre los tres Poderes, se dedican a elaborar, ejecutar y sancionar las normas jurídicas que rigen el país¹³, complementando de esta forma la función de un gobierno.

A lo largo de la historia y la geografía, los gobiernos se han transformado, dando paso así a diferentes tipos de gobierno, y por lo tanto a conceptos que los van complementando para comprenderlos mejor, por ello, cuando se habla de gobierno, en la actualidad, es necesario aclarar también conceptos como gobernabilidad, gobernanza y ciudadanía, pues a partir de ellos se puede entender con mayor claridad la importancia del gobierno y los actores que intervienen en él.

Luis Aguilar¹⁴ afirma que la crisis del Estado social y la globalización son parteaguas en la concepción de gobierno, y la solución fue la democratización del sistema político y la política de ajuste de la hacienda pública. Sin embargo, esta solución parece no ajustarse en su totalidad a la realidad gubernamental de algunos países, entre ellos México, pues, se han creado empresas globales que han provocado que el gobierno pierda capacidad de decisión, de intervención y control sobre esas sociedades económicas, lo que da como resultado gobiernos territoriales tratando una economía global y arrojando como resultado improductividad social, que se traduce en la incapacidad institucional de producir crecimiento económico y bienestar social. En este panorama, podemos identificar como democracia y globalización, son la herencia que nos dejó el siglo XX, y con ello, surgieron las nuevas formas de gobernar, entre las que destacan la

¹³ México. LXII Legislatura. Cámara de Diputados Congreso de la Unión. “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”. *Información Parlamentaria*, (México: La Cámara, 2016), <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>

¹⁴ El Colegio de la Frontera Norte – El Colef. “Conferencia Gobierno y Administración Pública: problemas y respuestas en los últimos treinta años” Vídeo de Youtube, 02:09:22, publicado el 28 de noviembre de 2014. <https://www.youtube.com/watch?v=DdzVTmNfGgk>

governabilidad y la gobernanza, las cuales al parecer, tienen mejores resultados en los países donde la globalización tuvo buenos resultados.

La gobernabilidad es reconocida por algunos autores como el orden, sin embargo, “Lechner recuerda que la gobernabilidad no sólo remite al orden, sino también a las formas de ejercicio gubernamental del poder y de la gestión local, a la transparencia y a la respuesta a las demandas ciudadanas (Lechner, 1995)”¹⁵. En consecuencia, la gobernabilidad también se puede entender como “la capacidad de los sistemas políticos para responder a las demandas sociales cada vez más diversas y complejas (Jiménez, 2007)”¹⁶, es decir la gobernabilidad debe entenderse como la atención a las demandas de los ciudadanos por parte del gobierno, sin embargo, esta atención debe ser con calidad, es decir una respuesta a las necesidades donde hay orden, eficacia y eficiencia.

En el momento en que la gobernabilidad deja de operar, se dice que existe ingobernabilidad, la cual se puede dar desde dos vertientes, la primera tiene que ver con la falta de respuesta a las demandas ciudadanas o el exceso de éstas, y la segunda se refiere a las respuestas erróneas a esas demandas, es decir a la incapacidad de los gobernantes a dar respuesta a estas demandas¹⁷; es entonces cuando toma fuerza la gobernanza, como un nuevo estilo de la gestión del gobierno, pues

Para resolver los problemas y superar los desafíos actuales se requiere ascender a un nivel superior de información, inteligencia, recursos, organización y eficiencia que rebasa las potencialidades gubernamentales y las de cualquier actor económico y social, razón por la cual se exigen formas sinérgicas de deliberación, interacción y asociación público-privada, gubernamental-social: conjunción de jerarquías, mercados y redes sociales.¹⁸

¹⁵Citado por Juan Manuel Ramírez Saíz, “Gobernabilidad y ciudadanía política en las áreas metropolitanas”, *Espiral*, 16 (1999): 190 <http://www.redalyc.org/pdf/138/13861606.pdf>

¹⁶Citado por Jorge Brower Beltramin, “Aportes epistemológicos para la comprensión de los conceptos de gobernabilidad y gobernanza”, *Revista Venezolana de Gerencia*, 72 (2015): 632 <https://www.redalyc.org/pdf/290/29044047004.pdf>

¹⁷ Bobbio, Matteucci y Pasquino, *Diccionario de...*, 703-704

¹⁸ Aguilar, “El aporte de la Política Pública ...”, 7

Este ascenso en los aspectos más importantes para la toma de decisiones del que nos habla Aguilar, el cual surge de la exigencia de resolución de problemas y además implica una interacción estrecha y constante entre el gobierno y la ciudadanía, solamente se puede dar a través de la gobernanza. De acuerdo con Uvalle-Berrones

En el arquetipo de la gobernanza contemporánea, la administración pública contemporánea debe responder a los valores democráticos —libertad, igualdad, participación, representación, transparencia, rendición de cuentas— del mundo que en el tiempo actual se proclaman con intensidad desde la vida pública a partir de liderazgos, organizaciones y movimientos que demandan que el poder sea responsable y eficiente ante los ciudadanos, con base en los procesos de deliberación, interacción y conjugación dados entre los mercados, las redes sociales y las jerarquías distribuidas en la sociedad.¹⁹

Lo que nos indica que la gobernanza es un término que involucra la acción del gobierno, la calidad del mismo (governabilidad) y la demanda y participación de la ciudadanía.

Entonces, la gobernanza se refiere a la existencia de un proceso de dirección de la sociedad donde la acción directiva del gobierno es intervenida por otros actores como las organizaciones sociales o los ciudadanos de manera individual, incluso las empresas, lo que deriva en una nueva relación entre gobierno y sociedad, que difícilmente puede ser ya en modo de mando y control²⁰. Esta nueva relación entre el gobierno y la sociedad, requiere de un intercambio constante de información, pero si la información no es de calidad, la gobernanza no será efectiva, por tal motivo es de suma importancia el intercambio de información inmediata, efectiva y confiable, y a su vez es necesario utilizar un canal de comunicación adecuado, es decir de calidad.

¹⁹ Ricardo Uvalle-Berrones, “La administración pública en los imperativos de la gobernanza democrática”, *Convergencia: Revista de Ciencias Sociales*. 60, (2012), 112-113. <http://www.scielo.org.mx/pdf/conver/v19n60/v19n60a4.pdf>

²⁰ Aguilar, “El aporte de la Política Pública ...”, 9

La gobernanza, entonces tiene dos actores principales: gobierno y ciudadanía, por lo tanto es aquí donde aparece el último de los términos de nuestro interés: la ciudadanía.

En opinión de Marshall, la ciudadanía consiste esencialmente en asegurar que cada cual sea tratado como un miembro pleno de una sociedad de iguales. La manera de asegurar este tipo de pertenencia consiste en otorgar a los individuos un número creciente de derechos de ciudadanía.²¹

Complementa Marshall²² que los derechos de ciudadanía deben ser derechos civiles, políticos y sociales; sin embargo la concepción de ciudadanía ha evolucionado de acuerdo con el desarrollo de la humanidad, esto es, en un mundo global, la ciudadanía requiere ser renovada y activa para poder ser capaz de vincular democracia y desarrollo, ello implica combinar complementariamente libertad e igualdad.²³ Para lograrlo, Calderón refiere que

(...) la ciudadanía tendría que explorar los niveles de articulación entre el reconocimiento ciudadano (reconocimiento de identidades); los tipos de participación a los que el ciudadano accede y que puede ejercer (participación); y los niveles de distribución de los recursos sociales, económicos y culturales (distribución).²⁴

Esto significa que, además de ejercer los derechos civiles, políticos y sociales de todo ciudadano, se logra una asociación armoniosa entre libertad e igualdad²⁵; en consecuencia, es inevitable que la condición ciudadana unifique todos los casos de aquellos que tienen algo en común, sin embargo, gozar de los derechos de un ciudadano y lograr la libertad y la igualdad pueden llegar a ser inalcanzables para ciertos sectores.²⁶

²¹ Will Kymlicka y Wayne Norman, "El retorno del ciudadano: una revisión de la producción reciente en teoría de la ciudadanía", *Ágora* 7 (1997): 8

²² Citado por Kymlicka y Norman, "El retorno del ciudadano...", 8

²³ Fernando Calderón, "Ciudadanía y desarrollo humano", en: *Ciudadanía y desarrollo humano: cuaderno de gobernabilidad democrática I*, coord. por Fernando Calderón (Argentina: PNUD : Siglo XXI, 2007), 49

²⁴ Calderón, "Ciudadanía y ...", 51-52

²⁵ Guillermo Camperón, "Trabajo y ciudadanía", en: Fernando Calderón (Coord.), *Ciudadanía y desarrollo humano: cuaderno de gobernabilidad democrática I*, (Argentina: PNUD : Siglo XXI, 2007), 68

²⁶ Juan Antonio Horrach Miralles. "Sobre el concepto de ciudadanía: historia y modelos", *Factótum* 6 (2009): 20.

Por su parte, el Instituto Federal Electoral (IFE, ahora INE) define que “Ser ciudadano es someterse a la ley, hacerse cargo de las obligaciones fiscales y a cambio tener garantizada la inviolabilidad de su conciencia y la seguridad de que su propiedad va a ser respetada”²⁷, esta parece ser una definición lo suficientemente laxa para incorporarla al contexto de gobierno, gobernabilidad y gobernanza presetados anteriormente; sin embargo, más adelante el IFE menciona que “la filosofía política también ha desarrollado diversas concepciones o modelos de ésta con base en las relaciones entre los individuos y el Estado y los tipos de construcción de identidades colectivas entre ellos”²⁸; lo que supone incorporar en estas relaciones las tres características de la ciudadanía mencionadas con anterioridad: la identidad, la participación y la distribución, pasando así a la materialización de la noción de ciudadanía como el *derecho a tener derechos*.²⁹ Este concepto contemporáneo de ciudadanía, encaja en la realidad actual y en el engranaje que se forma entre gobierno, gobernabilidad, gobernanza y ciudadanía, donde la plataforma que sustenta toda esta organización se encuentra en la democracia.

La democracia entonces, como base de todo el gobierno, resulta ser el elemento más importante, en este sentido, es oportuno aclarar este término. El Diccionario de la Lengua Española, presenta varias acepciones al respecto, de ellas se pueden retomar esencialmente dos; la primera que a la letra dice: “Forma de gobierno en la que el poder político es ejercido por los ciudadanos.”³⁰ y la segunda: “Doctrina política según la cual la soberanía reside en el pueblo, que ejerce el poder directamente o por medio de representantes.”³¹ En ambas definiciones se menciona el poder de los ciudadanos para gobernar, lo que es importante enfatizar y retomar, ya que este poder a lo largo de la historia se ha

²⁷ México. Instituto Federal Electoral. *Informe país sobre la calidad de la ciudadanía en México*. México: INE: EL Colegio de México, 2015. 21 https://portalanterior.ine.mx/archivos2/s/DECEYEC/EducacionCivica/Documento_Principal_23Nov.pdf

²⁸ México. IFE, *Informe país ...*, 21

²⁹ México. IFE, *Informe país ...*, 22

³⁰ Real Academia Española. *Diccionario de la lengua española*, “democracia”, <http://dle.rae.es/?id=C9NX1Wr>

³¹ Real Academia Española. *Diccionario ...*

transformado y ha creado diferentes formas de ejercer la democracia. Bobbio, Matteucci y Pasquino, mencionan que

(...) por democracia se ha entendido siempre un método o un conjunto de reglas de procedimiento para la construcción del gobierno y para la formación de las decisiones políticas (es decir para las decisiones vinculantes para toda la comunidad) más que una determinada ideología.³²

Añade que estas reglas son perfectamente compatibles tanto en el liberalismo como en el socialismo, y esta aceptación de las mismas reglas en doctrinas contrarias la hace básicamente, un elemento procedimental, más no sustancial.³³

Sartori, por el contrario, afirma “que la democracia como es (en los hechos) no es la democracia como debiera ser, y que la democracia es, antes que nada y sobre todo, un ideal”³⁴. Para Sartori, la democracia forzosamente debe tener una tendencia idealista, tendencia que le ayudará a ser promovida y “creída”³⁵

Ante estas afirmaciones opuestas, existe la noción conciliadora entre ambas posturas que ofrece Luciano Gallino, quien ofrece una definición que describe a la democracia en dos sentidos: el práctico y el ideológico, y los expone de la siguiente forma

Forma de gobierno de una colectividad, que puede ser tan extensa como una sociedad, o bien tan limitada como una comunidad local, una asociación política o una unidad productiva, con base en la cual la totalidad de los miembros tiene el derecho y la posibilidad objetiva de intervenir en las decisiones de mayor relevancia colectiva, o directamente, expresando en persona la propia voluntad, o de manera indirecta, mediante representantes elegidos libremente por los votos de todos; donde no existen distinciones y privilegios sociales y todos son sujetos de las mismas normas que ellos han contribuido a elaborar. Con el mismo nombre se designa a la doctrina o ideología que elabora los valores y los argumentos para legitimar en el plano ético y práctico, tal forma de gobierno.³⁶

³² Bobbio, Matteucci y Pasquino, *Diccionario de ...*, 449

³³ Bobbio, Matteucci y Pasquino, *Diccionario de ...*, 449

³⁴ Sartori, Giovanni. “Democracia”. *Revista de ciencia política*, 13, 1-2 (1991): 119 <https://repositorio.uc.cl/handle/11534/10806>

³⁵ Sartori, “Democracia” ... 119

³⁶ Luciano Gallino, *Diccionario de sociología*, (México: Siglo XXI, 1995), 268

Es así como la democracia es la práctica que garantiza la participación de la ciudadanía en el gobierno, participación que además puede ser en diferentes formas prácticas, pero la democracia también es el sustento teórico garante de esta participación en los diferentes regímenes políticos.

Los procesos políticos y gubernamentales necesitan ser democráticos para que los ciudadanos ejerzan su poder desde diferentes métodos, uno de ellos y el más conocido en una democracia representativa es el voto, pues se eligen representantes que ejecutan las acciones de gobierno que los votantes demandan, por lo tanto, los representantes deben actuar en beneficio de los intereses de la sociedad, con ello se puede decir que los gobiernos democráticos incluyen ideas sobre “el gobierno de todos los ciudadanos que expresan su voluntad popular principalmente –aunque no solamente– a través de la elección de los gobernantes.”³⁷ En consecuencia, la votación se convierte en una de las formas de democracia que muchas veces está acompañada de otras formas, por ejemplo, la participación directa de los ciudadanos en la toma de decisiones principalmente de un presupuesto dado para cierta región.

La democracia representativa (a través del voto) en varias ocasiones ha generado que los representantes asuman el poder de manera total, pues los ciudadanos piensan que ejerciendo su voto es suficiente para sostener la democracia, sin embargo, cuando existe consciencia de la democracia desvirtuada se ha buscado la forma de contrarrestar la carga de poder que logra alcanzar un grupo de representantes y por ese motivo la democracia ha comenzado a dejar de ser representativa para convertirse en participativa (como el ejemplo mencionado en el párrafo anterior), pues

A diferencia de la idea de democracia representativa, en donde se podría hablar más de población o sociedad civil –que adquiere un papel meramente legitimador o de censura, mediante la emisión del voto, de las acciones del gobierno–, en la propuesta de democracia participativa, activa o deliberativa, sobresale la utilización del concepto

³⁷ México. IFE. *Informe país ...*, 23

de *ciudadano*, el cual debería tener como características estar informado y participar activamente mediante la argumentación de sus ideas en el espacio público.³⁸

La democracia participativa, de acuerdo con Colino y Del Pino³⁹ debe tener tres tipos de beneficios: el primero de tipo funcional, donde se retome la co-responsabilidad ciudadana con las autoridades gubernamentales de orden local; el segundo de tipo social, que refuerce la idea de colectividad y comunidad; y el tercero de tipo político, que se caracterice por procesos de formación educativa y cultural.⁴⁰ Contar con estos beneficios resulta provechoso para gobernados y gobernantes, pues las tareas de gobierno se realizan de manera más eficiente y al mismo tiempo se crea una atmósfera de consciencia social que permite la convivencia de calidad.

En cuanto a la democracia participativa, debido a que el principal actor es el ciudadano, Ramos⁴¹ menciona que el éste debe contar con tres características importantes: la primera es estar informado, la segunda es participar activamente y la tercera es argumentar sus ideas en el espacio público. Al respecto se destaca que la primer característica es la más importante, pues sin ella, la segunda y la tercera no podrían ser posibles, por lo tanto, el punto de partida de la democracia participativa es la información; sin embargo, la información que se requiere para tener una participación efectiva debe ser proporcionada por los organismos gubernamentales, es decir, en todo momento, la sociedad debe contar con información oficial, lo cual se convierte muchas veces en una falacia, pues los gobiernos no tienen la intención de proporcionar insumos al ciudadano cuando existen prácticas de abuso en los puestos delegados, por estos motivos es que “Aquí juegan un papel importante las reglas formales que obliguen a poner a disposición de todos, en cualquier momento, información pública útil y utilizable.”⁴²

³⁸ Alejandro Ramos, “Desarrollo de redes ciudadanas en un entorno de infodiversidad”, en: *Actores en las redes de infodiversidad y el acceso abierto*, coord. Estela Morales Campos, (México: IIBI, UNAM, 2015), 144 [10.22201/iibi.9786070269653e.2015](https://doi.org/10.22201/iibi.9786070269653e.2015)

³⁹ Citado por Ramos, “Desarrollo de redes ...”, 144

⁴⁰ Ramos, “Desarrollo de redes ...”, 144

⁴¹ Ramos, “Desarrollo de redes ...”, 144

⁴² María Teresa Villarreal Martínez, “Participación ciudadana y políticas públicas”, en: *Décimo certamen de ensayo político*, ed. Comisión Estatal Electoral Nuevo León, (México : Comisión

Por otra parte, cabe destacar que en el ejercicio del gobierno, existen cinco tipos de recursos de poder utilizados por el Estado, los cuales permiten tener el control de una manera legal o legítima sobre la ciudadanía, nos referimos a los siguientes:

1) la coerción (o la amenaza de coerción), que supone la aplicación de medios, incluso la violencia, a fin de obtener el acatamiento a la voluntad de quien la ejerce; 2) la información, es decir, el conocimiento experto o la disponibilidad de datos no conocidos por otros, que ofrece una capacidad diferencial a quien la posee para decidir o actuar; 3) los recursos materiales, como dinero o bienes, cuya disponibilidad otorga capacidad de emplearlos para promover determinados intereses; 4) la ideología, es decir, la capacidad de generar y/o transmitir un conjunto de valores o creencias capaces de producir una transformación de la conciencia de una parte de la sociedad y, de este modo, lograr su movilización política; y 5) la legitimidad, que puede resultar del juicio favorable de la ciudadanía acerca de la aplicación de uno o más de los otros recursos de poder mencionados.⁴³

En muchas ocasiones, estos recursos de poder pueden pasar desapercibidos por la población debido al ejercicio cotidiano por parte del Estado, pero se debe destacar la información como uno de los principales, pues juega un papel importante para los gobernados y gobernantes porque cuando es poseída y utilizada se pueden obtener beneficios individuales o colectivos, aunque muchas veces no es posible que sea de provecho simultáneamente para ambos actores. Un claro ejemplo es la forma en que los gobiernos utilizan la información difundiendo la que conviene a sus intereses y en paralelo ocultar aquella información que no concuerda con sus objetivos de gobierno; incluso se llega a percibir la manipulación de la información como una acción para mantener a los gobernados apacibles, pues los gobiernos tienden a difundir aquello que destaque sus logros y no desacredite su gestión.⁴⁴

De igual modo en que ocurre en las relaciones humanas, la manipulación de la información en la gestión pública puede tener resultados que logren impactar directamente a los entes de poder ya sea positiva o negativamente, motivo por el

Estatul Electoral Nuevo León, 2009), 43
https://www.ceenl.mx/educacion/certamen_ensayo/decimo/MariaTeresaVillarrealMartinez.pdf

⁴³Oscar Oszlak, Gobierno abierto: hacia un nuevo paradigma de gestión pública, (Red GEALC, 2013), 9 <https://www.oas.org/es/sap/dgpe/pub/coleccion5RG.pdf>

⁴⁴ Oszlak, *Gobierno abierto...*, 17

cual la posesión de la información se convierte en un recurso imprescindible, el cual bien utilizado por el Estado, puede tener los siguientes efectos:

1) el predominio de una visión “presentista” en la formulación e implementación de políticas públicas; 2) la ignorancia, o incluso el desprecio, por los “efectos colaterales” de las *policias*; 3) la preferencia por una “gestión autista”, no dependiente de otros para llevarla a cabo; y 4) la ausencia de “responsabilidad” por los resultados y consecuencias de las políticas adoptadas.⁴⁵

Para contrarrestar los efectos de la manipulación de la información por parte del gobierno, los ciudadanos deben buscar la forma de obtener la información oficial para poder darle la utilidad que los beneficie. La posesión y utilización de la información de calidad, hace que el gobierno abierto tome fuerza, pues con la participación ciudadana, la sociedad deja de ser pasiva y se convierte en una ciudadanía crítica, participativa y sobre todo colaborativa. En este escenario son imprescindibles al menos dos condiciones, la primera referente al

(...) papel desempeñado por los Estados, sobre todo cuando se trata de identificar y promover las fuentes de información y conocimientos de dominio público, o poner en línea a disposición del público –en los sitios de las correspondientes administraciones- los documentos públicos que interesan a los ciudadanos.⁴⁶

Y la segunda, “una población con capacidad informativa, si desea enriquecer la toma de decisiones”⁴⁷, en otras palabras, ciudadanos que posean habilidades informacionales y capacidad de generar conocimiento científico y crítico para lograr elegir opciones viables y de calidad que le permitan un desarrollo adecuado como ser humano, como ciudadano, como sociedad y como nación.

En este sentido, la información de calidad manejada entre gobierno y ciudadanía, contribuirá a desarrollar los siguientes ejes de los gobiernos abiertos para avanzar

⁴⁵ Oszlak, *Gobierno abierto...*,10

⁴⁶ UNESCO. *Hacia las sociedades del conocimiento*, (Francia : UNESCO, 2005), 187 <http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001419/141908s.pdf>

⁴⁷ Jesús Lau Noriega. “Info-construcción de sociedad y ciudadanía: oportunidades de la era digital” en: Ana Gricelda Morán Guzmán y Sergio López Ruelas (comps.) *La información en la construcción de la sociedad y la ciudadanía. Memoria del XVIII Coloquio Internacional de Bibliotecarios, Guadalajara, 2011*. (Guadalajara: U. De G., Coordinación de Bibliotecas, 2012), 116

en su concreción: la transparencia, la participación y la colaboración⁴⁸; donde la primera debe ser garantizada por el gobierno, la segunda requiere del esfuerzo ciudadano y la tercera debe ser responsabilidad de ambas partes.

1.2 Instituciones de gobierno y publicaciones oficiales

Nuestro país se encuentra regido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece el orden bajo el cual se debe gobernar, en ella se ordena que se constituye en una República cuyo Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial⁴⁹. Cada uno de estos Poderes tienen su propia estructura que responde a las necesidades de su competencia; es así como el Poder Legislativo se deposita en un Congreso General, que se divide en dos Cámaras: una de diputados y la otra de senadores. En paralelo, el Poder Ejecutivo es confiado a un solo individuo, denominado "Presidente de los Estados Unidos Mexicanos", el cual se apoya en las Secretarías de Estado y la Procuraduría General de la República (actualmente denominada Fiscalía General de la República), cuyos titulares son designados por el Presidente; y por último, el Poder Judicial, es depositado en la Suprema Corte de Justicia, compuesta por un Tribunal Electoral, Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y Juzgados de Distrito.

Los tres Poderes de la Federación, como se puede apreciar, actúan a través de diferentes entidades gubernamentales que, debido a su naturaleza, son generadoras de información susceptible de ser consultada por la sociedad, más aún en las nuevas formas de gobierno a partir de la evolución de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

El Poder Ejecutivo se reconoce como el más cercano a la población, pues debido a las campañas políticas para obtener votos, una sola persona adquiere mayor popularidad y, en consecuencia, se le da un seguimiento más puntual durante toda

⁴⁸ Oszlak, *Gobierno abierto...*,19

⁴⁹ México. LXII Legislatura ...

su gestión. Como se ha descrito en el apartado anterior, la evolución del gobierno ha obligado de alguna manera a la ciudadanía a participar en la toma de decisiones a través de nuevos procesos con la finalidad de dar seguimiento puntual al gobernante en turno, y al mismo tiempo para generar gobernabilidad, es así como el gobierno abierto cobra fuerza a partir de las últimas décadas, gracias a la política de gobierno de Barack Obama⁵⁰, a pesar de reconocer su origen entre 1970⁵¹ y 1980⁵². Villoria, retomando a César y Lorenzo, menciona al gobierno abierto como:

(...) aquel que entabla una constante conversación con los ciudadanos con el fin de oír lo que ellos dicen y solicitan, que toma decisiones basadas en sus necesidades y preferencias, que facilita la colaboración de los ciudadanos y funcionarios en el desarrollo de los servicios que presta, que comunica todo lo que decide y hace de forma abierta y transparente (...), y lo consigue gracias a las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)⁵³

Como se puede observar, en esta definición, se pone énfasis en las TIC, las cuales facilitan el proceso de comunicación entre gobierno y ciudadanos, y además son parte fundamental en la toma de decisiones, la colaboración, el desarrollo de servicios y la transparencia, pues las TIC ayudan a que ambas partes se involucren en dichos procesos de manera más eficiente, dada la inmediatez con que se logra la transferencia de datos e información.

Campos y Corojan aclaran esta idea, añadiendo importancia a la gestión gubernamental a favor de los ciudadanos:

El gobierno abierto busca superar el esquema del ciudadano- cliente como sujeto separado del Estado, como definía el gobierno electrónico, y en este nuevo modelo

⁵⁰ Campos y Corojan y Villoria (que se citan más adelante) coinciden en que a partir de la firma del documento Open Government Initiative, firmado por Barack Obama en el primer día de su gobierno, se dio impulso a la política pública de gobierno abierto, generando posteriormente, una política más amplia a través del Open Government Partnership.

⁵¹ Eva Campos Domínguez y Ana Corojan, “Estado del arte del Gobierno Abierto : promesas y expectativas”, en: *La promesa del gobierno abierto*, coords. Andrés Hofmann, Álvaro Ramírez y José Antonio Bojórquez., (México : ITAIP: INFODF, 2012), http://www.alejandrobarrros.com/wp-content/uploads/2016/04/La_promesa_del_Gobierno_Abierto.pdf

⁵² Manuel Villoria Mendieta, “El gobierno abierto como subsistema de políticas : una evaluación desde el institucionalismo discursivo”, en: *La promesa del gobierno abierto*, coords. Andrés Hofmann, Álvaro Ramírez y José Antonio Bojórquez., (México : ITAIP: INFODF, 2012) http://www.alejandrobarrros.com/wp-content/uploads/2016/04/La_promesa_del_Gobierno_Abierto.pdf

⁵³ Villoria, “El gobierno abierto ...”, 104

de gobierno la ciudadanía se entiende como uno de los pilares fundamentales del funcionamiento del sistema (...). De esta forma, esta nueva concepción de gobierno abierto entiende que su puesta en práctica implica algo más que una transformación profunda en el modo en que el gobierno se relaciona con los ciudadanos; se trata de aumentar la eficiencia de la gestión pública y mejorar los servicios ofrecidos a los ciudadanos.⁵⁴

Es así como se observa que el gobierno abierto no solamente se limita a mejorar la comunicación entre el gobierno y los ciudadanos, sino que se enfoca en la mejora de la totalidad de procesos y servicios involucrados en las gestiones gubernamentales. Si bien es cierto que el gobierno abierto requiere de comunicación constante, también es verdad que la información gubernamental es una parte fundamental, debido a que es uno de los principales recursos de poder. Según expone Montes Gómez, se entiende por información gubernamental

(...) el conjunto de datos y conocimientos registrados que generan las *instituciones públicas*, es decir, se trata de la información que producen y poseen las estructuras de poder del Estado, incluyendo los órganos constitucionales autónomos y otras entidades que funcionan esencialmente con recursos públicos.⁵⁵

La importancia de la información gubernamental, además de los fundamentos democráticos y de la rendición de cuentas debido al funcionamiento de las instituciones gubernamentales con recursos públicos, radica esencialmente en que esta información sirve como materia prima para generar una opinión pública respecto a los gobiernos. Esto hace obligada la comunicación de la información gubernamental, sin olvidar la existencia de restricciones para comunicar información de acuerdo con cierto contenido específico, particularmente la que se refiere a la información reservada.

Debemos entender por opinión pública: “los conceptos sobre cuestiones de interés para la nación, expresados libre y públicamente por gente ajena al gobierno, que

⁵⁴ Campos y Corojan. “Estado del arte ...”, 124-125

⁵⁵ Montes Gómez, Juan Ricardo. “Publicaciones oficiales, instrumento fundamental para la transparencia del estado de derecho”, en: *La información gubernamental y el acceso a la información pública*, coord.. Egbert John Sánchez Vanderkast (México: UNAM, IIBI, 2015) 147 <http://sistemas.iibi.unam.mx/publica20/resplibros.php?aut=867>

pretende tener derecho a que sus opiniones influyan o determinen las acciones, el personal o la estructura estatal.”⁵⁶

Es decir, no puede existir opinión pública sin información previa, ya que se sigue un proceso para generarla, este proceso se describe a continuación:

(...) es pues un resultado del procesamiento de información recibida en un clima de opinión determinado mediante el proceso de importación de información desde el medio, hacia el sistema, con procesamiento en él y salida hacia los sistemas de poder, de decisión.⁵⁷

Idealmente la información gubernamental debería ser objetiva, fidedigna y confiable, pero sobre todo accesible para la ciudadanía, en muchas ocasiones el insumo es favorable para obtener resultados positivos, pues ya se ha dicho que es un elemento importante que influye sobre la toma de decisiones; además, esta toma de decisiones, repercute en el gobierno y al mismo tiempo en la sociedad, pues a su vez, la opinión pública, por ejemplo, se convierte en el insumo para la generación de votos en las democracias; por otra parte, no se debe olvidar que la opinión pública es utilizada en diferentes regímenes para finalidades completamente contrarias:

(...) es fundamental reconocer que la opinión pública no siempre puede estar relacionada con la democracia. En regímenes dictatoriales o autoritarios puede utilizarse para recrudescer más la vida autoritaria a través de información del público o para manipular a los diferentes públicos que piden o solicitan productos o servicios que provengan de la iniciativa privada o del sector público, y en donde se convierte en el instrumento para cumplir propósitos del sistema en cuestión.⁵⁸

Si bien es cierto que la ciudadanía asume su papel como agente de cambio indispensable para encarar de mejor forma los asuntos en los cuales se considera afectada o involucrada directamente, también es cierto que en muchas ocasiones, la opinión pública es vista como una forma irresponsable de poder⁵⁹, un claro y común caso es el anonimato, cuando esto se presenta así, pues todos opinan y

⁵⁶ Juan Miguel Morales y Gómez et al., “Opinión pública y democracia, algunas aportaciones para su estudio”, *Espacios públicos*, 13, 32 (2011): 192 <http://www.redalyc.org/pdf/676/67621319009.pdf>

⁵⁷ Morales et al., “Opinión pública ...”, 193

⁵⁸ Morales et al., “Opinión pública ...”, 201

⁵⁹ Ernesto Garzón Valdéz, “Derecho de acceso a la información y ciudadanía”, en: *Información y ciudadanía: alcances del ejercicio de un derecho*, ed. por Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (México: IFAI, 2008), 180 <http://inicio.ifai.org.mx/Publicaciones/SemanaNacional2008-2.pdf>

nadie se hace responsable de las consecuencias generadas por la manipulación de la información a través de la opinión pública.

Un elemento esencial en este sistema de comunicación gobierno-ciudadanía, es la publicidad, pues ésta ayudará a transmitir la información a la mayor cantidad de personas que puedan utilizarla; esta característica de “accesibilidad a todos”

por razones conceptuales, [otorga] en principio de legitimidad; es decir, no puede haber legitimidad sin publicidad, porque la no publicidad afecta la legitimidad del sistema -así de fácil- por esta relación conceptual, o sea que, por definición, solamente aquellos propósitos y acciones que pueden ser expresados públicamente, abiertamente, son legítimos; si no pueden ser expresados abiertamente son ilegítimos.⁶⁰

Es así como la publicidad de la información también sirve de vehículo para la difusión de la misma y adquiere gran relevancia en este sistema de comunicación pues, como se puede apreciar, contribuye a la legitimidad de la información publicada, y esta legitimidad, a su vez genera confianza en la ciudadanía.

La comunicación gobierno-ciudadanía se ha llevado a cabo a lo largo de la historia a través de diferentes soportes y por ello ha generando una amplia gama de documentos para dar mayor legitimidad a los gobiernos. Cuanto más sistemática y continua es esta presencia en todas las manifestaciones de la sociedad, más destaca la relevancia de las publicaciones oficiales, dándoles a estas el carácter de imprescindible utilidad pública.⁶¹

Por lo anterior, es necesario retomar el concepto de publicación oficial adoptado por la IFLA, pues la discusión sobre la definición de este concepto tiene una larga trayectoria, sin embargo, esta definición es la más aceptada a nivel mundial, recordemos entonces que “Una publicación oficial es cualquier documento, impreso o producido por cualquier método reprográfico en múltiples copias,

⁶⁰ Garzón, “Derecho de acceso ...”, 173

⁶¹ Rosa María Fernández, *La gestión editorial del gobierno federal: 1970-1993*. (México : CUIB, UNAM, 1995) 10

emitidas por una organización que puede ser considerada como un organismo oficial y disponible para un público más amplio que la propia organización”⁶²

Para complementar la definición antes citada, se ofrece una aclaración sobre lo que se considera un “organismo oficial”, los cuales pueden distinguirse en las siguientes categorías:

- i. Todo cuerpo legislativo de un estado, de una federación de estados, de una provincia, de un estado federado, de una subdivisión regional o local o de otra subdivisión administrativa.
- ii. Toda agencia ejecutiva de un Estado, federación de estados, provincia, estado federado, subdivisión regional o local y otra subdivisión administrativa.
- iii. Todo tribunal u órgano judicial.
- iv. Cualquier otra organización establecida por una entidad oficial definida en i a iii que continúa manteniendo vínculos con aquella entidad a través de subvenciones directas o de su estructura de responsabilidad administrativa.

Toda organización cuyos miembros pertenecen a una de estas cuatro categorías, inclusive las organizaciones intergubernamentales, con tal que la entidad se considere oficial en el país de que se trata.⁶³

En consecuencia, toda publicación emitida por las instituciones gubernamentales de cualquiera de los tres Poderes de la Federación, es una publicación oficial. La importancia de las publicaciones oficiales radica en que son el medio a través del cual se socializa la información gubernamental, información oficial que puede servir en más de un sentido, es decir, cada una de estas publicaciones por su naturaleza, es de utilidad pública ya que puede ser meramente informativa o generar conocimiento, pues la información que transmiten puede distinguirse al menos en tres esferas: la primera es la científica, ya que gran parte de la información gubernamental comunicada a través de las publicaciones oficiales, como estadísticas, leyes, estatutos, interpretaciones, etcétera, se utilizan para realizar estudios científicos;⁶⁴ la segunda se refiere a la histórica, pues

(...) con el paso del tiempo, estas publicaciones se tornarán en un elemento de primordial importancia para el estudio de la historia de México, [puesto que] (...) Gran

⁶² Citado por Fernández, *La gestión editorial ...*, 3

⁶³ Citado por Fernández, *La gestión editorial ...*, 5

⁶⁴ Fernández, *La gestión editorial ...*, 12

parte de la bibliografía a la que recurre el estudioso o el interesado en estas cuestiones se nutre de fuentes oficiales.⁶⁵

Y la tercera esfera, que en los últimos años ha tomado gran importancia gracias al gobierno abierto, es la transparencia, la cual surge de la necesidad “(...) de comunicarle a la sociedad lo que se hace con los impuestos recibidos”⁶⁶; de tal forma que se involucran una serie de derechos y obligaciones para los gobernantes y gobernados, pues, como explica Fernández:

El ejercicio de los derechos humanos de libertad de información al establecimiento de nuevas condiciones en la gestión del sistema político, de forma tal que es la operación de las estructuras del poder, propiamente las *instituciones públicas*, las que deben producir *información gubernamental*, y hacerla accesible, con criterios de pertinencia, confiabilidad, oportunidad, y periodicidad aceptables, concernientes a los resultados esperados, sin depender de acciones de sujetos interesados en la información misma.⁶⁷

De acuerdo con todos los tipos de información que producen las instituciones gubernamentales, se generan, en consecuencia, diferentes tipos de publicaciones oficiales, las cuales Fernández ha agrupado en tres rubros: a) por sus características intrínsecas, b) por su formato y c) por su contenido, grupos que vale la pena retomar:

Tipología de las publicaciones oficiales:

- a) Por sus características intrínsecas
 - Informes o reportes administrativos.
 - Informes o reportes de comisiones o comités.
 - Reportes estadísticos y censos.
 - Reportes técnicos.
 - Reportes de investigación.
 - Folletos de información general.
 - Leyes y reglamentos.
 - Decisiones, fallos, tesis.
 - Mapas, planos, fotografías.
 - Diarios oficiales y de debates.
 - Patentes.
 - Tratados.
 - Publicaciones periódicas.

⁶⁵ Clairette Ranc Enríquez, “Las publicaciones como medio de difusión del Ejecutivo Federal”, en: *La función editorial del sector público*, editado por Secretaría de Gobernación e Instituto Nacional de Administración Pública, A.C. (México: SEGOB: INAP, ¿1989?), 103-106 <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1679/11.pdf>

⁶⁶ Fernández, *La gestión editorial ...*, 13

⁶⁷ Montes, *Publicaciones oficiales...*, 151

- Boletines de prensa.
- Directorios.
- Manuales.
- Monografías y series monográficas.
- Bibliografías, listas, guías, catálogos.
- b) Por su formato
 - Impresos.
 - Microformatos (microfichas y micropelículas).
 - Audiovisuales (diapositivas, películas, videocassettes, cassettes, discos).
 - Legibles a máquina (bases de datos bibliográficos, estadísticos, numéricos y de texto completo).
 - Discos compactos.
 - Discos ópticos.
 - Electrónicos (videotexto, diskettes).
- (...)
- c) Por su contenido
 - Legislativas (...)
 - Administrativas (...)
 - Culturales, científicas y técnicas (...)
 - Estadísticas (...)
 - Educativas(...)⁶⁸

Estas agrupaciones propuestas por Fernández en la década de los 90 del siglo pasado, aún son vigentes, sobre todo en los grupos a) y c), pues a lo largo de los años, las publicaciones oficiales, independientemente de su formato, poseen características intrínsecas como las expuestas en el grupo a) y manejan los contenidos descritos en el grupo c); para actualizar el grupo b) se puede agregar el formato en línea pues muchas de estas publicaciones además de contar con un soporte físico como los descritos en el grupo b), también cuentan con el formato en línea que ha dejado de ser físico, incluso muchas de ellas, solamente cuentan con este último formato, lo que resulta un punto nodal en este trabajo, debido a que el cambio de formato de las publicaciones oficiales, ha obligado a cambiar también la forma de tratarlas para lograr un adecuado proceso de almacenamiento, búsqueda, recuperación y consulta. Aún sin este cambio, en publicaciones en formato físico, estos procesos resultan un tanto complejos debido a la carencia de aplicación de normas no solamente para su tratamiento, sino también desde su edición y publicación.

⁶⁸ Fernández, *La gestión editorial ...*, 21-22

Por otra parte, y retomando la importancia de las publicaciones oficiales en el diálogo que pretende establecer el gobierno con la ciudadanía, aparece el acceso abierto dentro del gobierno abierto, pues se convierte en un elemento regulador que determina el libre e irrestricto acceso a la información gubernamental con miras a la transparencia, la participación y la colaboración de la ciudadanía en los asuntos públicos. El acceso abierto, ha sido definido por la UNESCO como “el acceso gratuito a la información y al uso sin restricciones de los recursos digitales por parte de todas las personas.”⁶⁹ A partir de este precepto, se advierte que la política de acceso abierto, incide de una manera directa y relevante en cada uno de los ejes del gobierno abierto, generando políticas específicas en cada eje que permiten su cumplimiento. Es decir, la transparencia, la participación y la colaboración se ven beneficiadas, pero sobre todo facilitadas a partir del acceso abierto, pues para el ejercicio de la transparencia se tienen lineamientos que obligan a las instituciones a mantener información publicada en los diferentes medios pero también actualizada y sobre todo proporcionada cuando sea solicitada; para la participación, la información a la que se tiene acceso (con o sin solicitud previa) debe ser clara, fidedigna y confiable, pues es a partir de esta, que la ciudadanía decide su forma y el grado de participación; y finalmente para la colaboración, la ciudadanía toma como insumos de sus proyectos y propuestas la información a la que puede acceder de manera libre.

Un ejemplo importante de la incidencia del acceso abierto en el ámbito de gobierno abierto, es la rendición de cuentas, donde el acceso abierto está presente en los tres elementos mencionados por López y Merino⁷⁰ y además se puede observar con claridad el papel relevante del acceso a la información:

⁶⁹ UNESCO, “¿Qué es el acceso abierto?”. *UNESCO Publicaciones en acceso abierto*, [https://es.unesco.org/open-access/%C2%BFque-es-acceso-abierto#:~:text=El%20acceso%20abierto%20\(en%20ingl%C3%A9s,parte%20de%20todas%20las%20personas](https://es.unesco.org/open-access/%C2%BFque-es-acceso-abierto#:~:text=El%20acceso%20abierto%20(en%20ingl%C3%A9s,parte%20de%20todas%20las%20personas).

⁷⁰ Sergio López y Mauricio Merino, “La rendición de cuentas en México: perspectivas y retos”, en: *Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas*, (México : IIJ, UNAM, 2009), 12 <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2800/4.pdf>

1. Publicidad de la información gubernamental, donde el acceso abierto resulta fundamental, pues mantener la información en un espacio público de libre acceso, contribuye a recuperar la información importante. Para ello se deben poner en marcha políticas de información de los procesos y normas que rigen la publicidad y la publicación de la información, así como los procesos de recuperación de información a través de catálogos y buscadores entre los cuales destacan las normas de edición, procesamiento de la información y metadatos.
2. Obligación de los entes públicos de generar y publicar información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos, a partir de esta obligación, nuevamente, mantener pública la información hace vigente y permanente el acceso abierto, además de requerir al igual que el primer elemento, de políticas de información complementarias más específicas que contribuyan al cumplimiento de esta obligación.
3. Obligación de mantener archivos administrativos actualizados (documentar toda acción gubernamental), debido al acceso abierto, cualquier persona puede solicitar información de este tipo, motivo por el cual, se deben mantener actualizados los archivos, los cuales a su vez tienen que cumplir con normas que se han establecido a partir de esta necesidad de libre acceso para el cumplimiento de la rendición de cuentas.

En estos tres puntos, se puede observar que el acceso abierto se encarga de garantizar el abastecimiento y la calidad de la información mediante la cual, el ciudadano podrá accionar su participación en el gobierno abierto. Mientras tanto, el gobierno, debe encargarse de atender las necesidades de información de la ciudadanía de manera sistemática y eficiente, con la finalidad de contribuir a generar una ciudadanía de calidad. De ahí la necesidad de generar publicaciones oficiales que contengan información de calidad, y más allá de la información, las publicaciones en sí deben ser de calidad, la cual conlleva otros elementos que no

necesariamente se restringen al contenido que presentan, pues el hecho de estar a disposición del público en general, de contar con ciertos elementos que permitan su pronta localización y fácil y rápido acceso, constituyen una parte fundamental de las publicaciones oficiales para permitir que la información oficial cumpla con el objetivo primordial de incidir en la toma de decisiones de los ciudadanos.

Para ello, un primer esfuerzo que el gobierno mexicano en turno llevó a cabo en 2013 fue la Alianza para el Gobierno Abierto, que en su *Plan de Acción 2013-2015* estableció cinco líneas de acción entre las que destaca la primera: *gobierno centrado en la ciudadanía* donde se establece:

Tu Gobierno en un solo punto - gob.mx: Hacer de México un país más competitivo al integrar y publicar el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios del Estado, que permita al ciudadano acceder, realizar y evaluar —desde un único punto de acceso *web*, desde cualquier lugar, a cualquier hora y desde cualquier dispositivo— los trámites y servicios públicos más demandados. Mediante la simplificación, optimización y digitalización de los procesos asociados a estos trámites, se reducen las distancias y los costos asociados con su realización. Asimismo, la reducción de costos y de tiempos impacta positivamente en la economía y el desarrollo social. Se favorece la creación de nuevas empresas y, por tanto, la generación de nuevos empleos. El gobierno se convierte en el principal facilitador e impulsor del desarrollo y no su obstáculo, generando mecanismos que lo acercan a los ciudadanos de manera eficaz.⁷¹

En esta plataforma se concentró el acceso de los ciudadanos a los servicios que cada secretaría de Estado brinda; en una revisión realizada de esta plataforma a finales del año 2015, se pudo constatar que el enlace **gob.mx** aún no lograba uniformar el acceso a todos los sitios del gobierno. La importancia de esta plataforma radica en que es la base para la propuesta de la tercera línea de acción: *Datos abiertos para el desarrollo*, donde se establece la

Política Nacional de Datos Abiertos - datos.gob.mx: Crear e implementar una política nacional para la publicación y uso de datos abiertos que sea clara, que proporcione certeza jurídica, que utilice estándares abiertos e interoperables, que se oriente por el principio de máxima publicidad y que considere: 1. Lineamientos para la publicación de datos abiertos con la participación de expertos con apego a las

⁷¹ México. Alianza para el Gobierno Abierto. *Plan de acción 2013-2015 México: una nueva relación entre sociedad y gobierno*, (México: Alianza para el Gobierno Abierto en México, 2014), 10 http://www.opengovpartnership.org/sites/default/files/pa_aga_2015%20%281%29.pdf

mejores prácticas internacionales; 2. Medios de acceso público a los datos abiertos; 3. Mecanismos de retroalimentación, participación y denuncia de la comunidad de usuarios; 4. Iniciativas de fomento al uso de datos en la sociedad y gobierno y; 5. Garantías a la privacidad de quien aporta, usa y reutiliza los datos.⁷²

En la actualidad, este tipo de plataformas son de suma importancia pues permiten verificar el trabajo realizado por las instituciones gubernamentales en materia de acceso por parte de la ciudadanía a la información gubernamental a través de las publicaciones oficiales, lo que convierte en un tema obligado la normalización de las publicaciones electrónicas gubernamentales, las cuales deben ser analizadas desde diferentes puntos de vista como son: las plataformas en que se publican, la normalización de su publicación, el contenido y el acceso y consulta por parte de la sociedad, entre otros; y este ejercicio a su vez contribuirá a identificar parte del estado en el que se encuentra el ejercicio irrestricto del derecho a la información gubernamental en nuestro país.

1.3 Ciudadanía y acceso a las publicaciones oficiales

La información adquiere valor social, cuando el ciudadano la utiliza para la mejora de su entorno, pues se alcanzan competencias ciudadanas que les permite desarrollar una actitud crítica frente a procesos sociales en sus comunidades.⁷³ Sin embargo, adquirir el insumo para transformar esta información, históricamente ha presentado problemáticas atendidas de forma más puntual en las últimas décadas, hoy en día esta información se puede poseer de diferentes formas, gracias al reconocimiento del derecho de los ciudadanos, no solamente a poseer información, sino a transformarla y expresarla de diferentes formas, lo cual se ha reconocido en la *Declaración Universal de Derechos Humanos*:

⁷² México. AGA. *Plan de acción ...* 14

⁷³ Jaider Ochoa Gutiérrez, "Biblioteca y TIC: medios de información y comunicación para la formación de ciudadanía crítica", (comunicación presentada en 78th IFLA General Conference and Assembly. 11-17 August 2012, Helsinki, Finland), 5 <http://www.ifla.org/past-wlic/2012/147-gutierrez-es.pdf>

Artículo 19

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.⁷⁴

A partir de este reconocimiento, se han generado las leyes en nuestro país que permiten acceder, poseer, utilizar y transformar la información -no solamente la gubernamental-; bastan dos ejemplos fundamentales de derechos establecidos para nuestros fines: el derecho a la información y el derecho de acceso a la información. El primero:

(...) nace institucionalmente en nuestro país de la mano de una reforma política, que tiene como motor fundamental el impulso a la reforma electoral de fines de los años setenta, a fin de que los partidos políticos pudieran difundir sus postulados ideológicos.⁷⁵

y el derecho de acceso a la información:

(...) se fundamenta en la prerrogativa que tiene el ser humano, de conocer la información necesaria para lograr tanto el desarrollo autónomo de la vida privada, como para la toma de decisiones en el ámbito de lo público: esto es, para el ejercicio de sus derechos políticos, y para poder controlar la administración de los fondos del Estado⁷⁶

Es así como se puede afirmar que el derecho a la información es básicamente un derecho político integral, pues en él se vinculan la libertad de opinión, la libertad de expresión, y la libertad de acceso a información pública. Para precisar esta vinculación se debe comprender que el derecho a la información conlleva tres derechos importantes⁷⁷:

⁷⁴ Organización de las Naciones Unidas, *La Declaración Universal de Derechos Humanos*, <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

⁷⁵ Roberto López Díaz, "El derecho fundamental a la información, como derecho pro homine", *IUS: Revista Jurídica*. <http://www.unla.mx/iusunla29/reflexion/EI%20derecho%20fundamental%20a%20la%20informacion,%20como%20derecho%20pro%20homine.htm>

⁷⁶ López, "El derecho fundamental ..."

⁷⁷ Verónica Cano, "Información entre el gobierno y la ciudadanía: la importancia del acceso a las publicaciones oficiales", (Comunicación presentada en el XXV Encuentro de Estudiantes y Profesores del Colegio de Bibliotecología, UNAM, 7 Septiembre de 2015.)

1. el derecho a atraerse información, en el que se pueden distinguir el acceso a los archivos, registros y documentos públicos, así como la decisión de cada individuo acerca del medio que se lee, se escucha o se contempla;
2. el derecho a informar, en el que se puede apreciar la libertad de expresión y de imprenta, además de la libertad de constituir sociedades y empresas informativas;
3. el derecho a ser informado en el que podemos apreciar la facultad de recibir información objetiva, oportuna, completa y universal⁷⁸

Es en este derecho a ser informado donde podemos apreciar que los ciudadanos pueden y deben tener información fidedigna y confiable por parte de las instituciones gubernamentales sin necesidad de que esta sea demandada, es decir aparece claramente el deber del Estado de proporcionar información a la ciudadanía y esto solamente se puede lograr a través de las publicaciones oficiales en cualquiera de sus modalidades.

La consulta de información gubernamental por parte de los ciudadanos, es un claro indicador de que la sociedad requiere datos, información que pueda utilizar para proponer las mejoras de su entorno, es decir, la primera intención es hacer uso de la información para generar procesos de transformación social;⁷⁹ y es en este sentido que se ejercen los derechos por parte de la ciudadanía: consultar la información disponible en las diferentes publicaciones oficiales y a su vez se ejecuta la responsabilidad de la autoridad en varios sentidos, el primero, ofrecer información a la sociedad; el segundo, garantizar los derechos de los ciudadanos con respecto al acceso a la información gubernamental y el tercero fomentar una ciudadanía de calidad, entendida ésta como el grado en que en una sociedad existe un auténtico régimen de libertades y derechos y verdaderos mecanismos de protección para éstos.⁸⁰

⁷⁸ Ernesto Villanueva, "Derecho de acceso a la información y organización ciudadana en México", *Derecho comparado de la información* 1, (2003), 121 <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/decoirn/article/view/33036/29999>

⁷⁹ Ochoa, "Biblioteca y TIC...", 5

⁸⁰ México. IFE. *Informe país ...*, 21

A través de la información, la ampliación del conocimiento de los ciudadanos se convierte en uno de los insumos más importantes para la democratización de los gobiernos dado que:

(...) toda vez que ha sido reconocido el carácter de bien común del conocimiento y de la información, la siguiente cuestión es abordar la participación colectiva en una causa común, como es la democracia, con base en el referente de la información en acceso abierto. Los puntos de partida son los siguientes:

1. La expansión de las sociedades del conocimiento repercute en la vida pública, el ejercicio de gobierno y los modos de sociabilidad.
2. Es posible fomentar la renovación de las prácticas democráticas dentro de las sociedades, de modo abierto y transparente.
3. La capacidad que posee una ciudadanía informada y formada para ejercer plenamente sus responsabilidades en el ámbito público y su derecho de libre examen de las decisiones adoptadas por los poderes públicos, es un ejemplo ilustrativo del fuerte vínculo entre las sociedades del conocimiento y la democracia.⁸¹

En este escenario, el acceso a la información gubernamental resulta ser un punto nodal, debido a que el tratamiento de las publicaciones oficiales repercutirá en los procesos de publicación, almacenamiento, búsqueda, recuperación y consulta, para ofrecer información socialmente valiosa⁸², es decir, generar conocimiento dirigido a la transformación social y en consecuencia, permitir formar individuos que puedan conocer y hacer uso de sus derechos, además de cumplir con sus deberes ciudadanos de manera más consciente⁸³.

Pero además esta transformación del ciudadano, debe ser visualizada de una manera integral, pues incluso el propio concepto de ciudadano ha sufrido cambios

Se ha transitado de una visión en donde el concepto atribuía exclusivamente un carácter jurídico relacionado con derechos y obligaciones, a uno más plural en donde se abordan elementos como las formas y los medios que utiliza la propia ciudadanía

⁸¹ Jaime Ríos, "El acceso abierto a la información y la formación ciudadana", en: *Regulaciones que impactan la infodiversidad y el acceso abierto a la información en la sociedad global y multicultural* coord. Estela Morales. (México: UNAM, IIBI, 2013) 139

⁸² Jaime Ríos, "El concepto de información: dimensiones bibliotecológica, sociológica y cognoscitiva", en: *Investigación Bibliotecológica*, 28. (enero-abril de 2014) 176

⁸³ Lau, "Info-construcción de sociedad ...", 116

para participar en los asuntos públicos y en la gestión de políticas públicas.⁸⁴

Gracias a las TIC, las cuales han contribuido en gran medida a este accionar del ciudadano, se ha dado paso a un nuevo tipo de ciudadanía que se informa y contribuye al cambio social, utilizando las tecnologías

(...) la *ciudadanía digital*, también conocido como *ciberciudadanía* o *e-ciudadanía*, que puede ser definido por un tipo de ciudadano que utiliza de forma frecuente los medios tecnológicos para participar activamente en los asuntos públicos, así como una forma, mediada por la tecnología, que les permita a los ciudadanos hacer valer sus derechos y cumplir con sus deberes civiles.⁸⁵

En definitiva, las instituciones gubernamentales han creado diferentes tipos de publicaciones para lograr la comunicación entre el gobierno y la ciudadanía, y así contribuir no sólo al derecho a la información del ciudadano, sino también al ejercicio del gobierno abierto; sin embargo esto no ha sido suficiente, pues además de publicarlas, la tarea de distribuirlas o en su defecto de ponerlas a disposición de la sociedad -lo cual conlleva tareas de almacenaje, búsqueda, recuperación y consulta- resultan ser actividades que necesariamente requieren de normas, procesos y recursos especializados encaminados al libre acceso.

⁸⁴ Héctor Alejandro Ramos Chávez, "La difusión de información en las nuevas tecnologías y su impacto en la construcción de la ciudadanía", en: *Análisis sobre las tendencias de información propuestas por la IFLA*, coord. Jaime Ríos. (México : IIBI, UNAM, 2017) 192 [10.22201/iibi.9786070265723e.2015](https://doi.org/10.22201/iibi.9786070265723e.2015)

⁸⁵ Ramos, "La difusión de información ..."186

Referencias

Aguilar, Luis F. “El aporte de la Política Pública y de la Nueva Gestión Pública a la gobernanza”, *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, 39 (Oct. 2007): 5-32. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=357533693001>

American Library Association. *Reglas de Catalogación Angloamericanas*. (Bogotá : Rojas Eberhard Editores, Ltda, 2004) Apéndice D-9

Bobbio, Norberto, Nicola Matteucci y Gianfranco Pasquino. *Diccionario de Política a-j*. México: Siglo XXI, 2005.

Brower Beltramin, Jorge. “Aportes epistemológicos para la comprensión de los conceptos de gobernabilidad y gobernanza”, *Revista Venezolana de Gerencia*, 20, 72 (2015): 630-646. <https://www.redalyc.org/pdf/290/29044047004.pdf>

Calderón, Fernando. “Ciudadanía y desarrollo humano”. En: *Ciudadanía y desarrollo humano: cuaderno de gobernabilidad democrática I*, coordinado por Fernando Calderón. 31-64. Argentina: PNUD : Siglo XXI, 2007

Camperón, Guillermo. “Trabajo y ciudadanía”. En: *Ciudadanía y desarrollo humano: cuaderno de gobernabilidad democrática I*, coordinado por Fernando Calderón. 67-96. Argentina: PNUD : Siglo XXI, 2007

Campos Domínguez, Eva y Ana Corojan, “Estado del arte del Gobierno Abierto : promesas y expectativas”. En: *La promesa del gobierno abierto* coordinado por Andrés Hofmann, Álvaro Ramírez y José Antonio Bojórquez. 119-136. México : ITAIP, INFODF, 2012. http://www.alejandrobarrros.com/wp-content/uploads/2016/04/La_promesa_del_Gobierno_Abierto.pdf

Cano, Verónica. “Información entre el gobierno y la ciudadanía: la importancia del acceso a las publicaciones oficiales” Comunicación presentada en el XXV Encuentro de Estudiantes y Profesores del Colegio de Bibliotecología, UNAM, 7 Septiembre de 2015.

El Colegio de la Frontera Norte – El Colef. “Conferencia Gobierno y Administración Pública: problemas y respuestas en los últimos treinta años” Vídeo de Youtube, 02:09:22. Publicado el 28 de noviembre de 2014. <https://www.youtube.com/watch?v=DdzVTmNfGgk>

Fernández, Rosa María. *La gestión editorial del gobierno federal: 1970-1993*. México : CUIB, UNAM, 1995

Gallino, Luciano. *Diccionario de sociología*. México: Siglo XXI, 1995.

Garzón Valdéz, Ernesto. "Derecho de acceso a la información y ciudadanía", en: *Información y ciudadanía: alcances del ejercicio de un derecho*, editado por Instituto Federal de Acceso a la Información Pública. 167-193 México: IFAI, 2008. <http://inicio.ifai.org.mx/Publicaciones/SemanaNacional2008-2.pdf>

Horrach Miralles, Juan Antonio. "Sobre el concepto de ciudadanía: historia y modelos". *Factótum* 6 (2009): 1-22.

Hurtado, Javier. *Sistemas de gobierno y democracia*. [México]: Instituto Federal Electoral. http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-CuadernosDivulgacion/2015/cuad_19.pdf

Kymlicka, Will y Wayne Norman, "El retorno del ciudadano: una revisión de la producción reciente en teoría de la ciudadanía". *Ágora* 7 (1997): 8-40

Lau Noriega, Jesús. "Info-construcción de sociedad y ciudadanía: oportunidades de la era digital". En: *La información en la construcción de la sociedad y la ciudadanía. Memoria del XVIII Coloquio Internacional de Bibliotecarios*, compilado por Ana Gricelda Morán Guzmán y Sergio López Ruelas 95-122. Guadalajara: U. De G., Coordinación de Bibliotecas, 2012.

López Díaz, Roberto. "El derecho fundamental a la información, como derecho pro homine". *IUS: Revista Jurídica*. <http://www.unla.mx/iusunla29/reflexion/EI%20derecho%20fundamental%20a%20la%20informacion,%20como%20derecho%20pro%20homine.htm>

López, Sergio y Mauricio Merino. "La rendición de cuentas en México: perspectivas y retos". En: *Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas*. 1-28. México : IIJ, UNAM, 2009. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2800/4.pdf>

México. Alianza para el Gobierno Abierto. *Plan de acción 2013-2015 México: una nueva relación entre sociedad y gobierno*. México: Alianza para el Gobierno Abierto en México, 2014. http://www.opengovpartnership.org/sites/default/files/pa_aga_2015%20%281%29.pdf

México. Instituto Federal Electoral. *Informe país sobre la calidad de la ciudadanía en México*. México: IFE: El Colegio de México, 2015. https://portalanterior.ine.mx/archivos2/s/DECEYEC/EducacionCivica/Documento_Principal_23Nov.pdf

México. LXII Legislatura. Cámara de Diputados Congreso de la Unión. "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos". *Información Parlamentaria*. México: La Cámara, 2016. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>

Montes Gómez, Juan Ricardo. "Publicaciones oficiales, instrumento fundamental para la transparencia del estado de derecho". En: *La información gubernamental y el acceso a la información pública*, coordinado por Egbert John Sánchez Vanderkast, 147-158. México: UNAM, IIBI, 2015. <http://sistemas.iibi.unam.mx/publica20/resplibros.php?aut=867>

Morales y Gómez, Juan Miguel, Eduardo Rodríguez Manzanares, Ma. Cristina Reyes Montes. "Opinión pública y democracia, algunas aportaciones para su estudio", *Espacios públicos*, 13, 32 (2011): 183-205 <http://www.redalyc.org/pdf/676/67621319009.pdf>

Nacif, Benito. *Para entender las instituciones políticas de los Estados Unidos Mexicanos*. México: CIDE, 2007. <http://libreriacide.com/librospdf/DTEP-194.pdf>

Noguerón Consuegra, Pedro. "Reflexiones sobre Nación-Estado, Poder y Gobierno", *Cultura Jurídica*, 43-53 [http://www.derecho.unam.mx/investigacion/publicaciones/revista-cultura/pdf/CJ\(Art_2\).pdf](http://www.derecho.unam.mx/investigacion/publicaciones/revista-cultura/pdf/CJ(Art_2).pdf)

North, Douglas C. *Instituciones*. <http://ebour.com.ar/pdfs/Instituciones,%20de%20Douglass%20North.pdf>

Ochoa Gutiérrez, Jaider. "Biblioteca y TIC: medios de información y comunicación para la formación de ciudadanía crítica". Comunicación presentada en 78th IFLA General Conference and Assembly. 11-17 August 2012, Helsinki, Finland. <http://www.ifla.org/past-wlic/2012/147-gutierrez-es.pdf>

Organización de las Naciones Unidas. *La Declaración Universal de Derechos Humanos*. <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

Oszlak, Oscar. *Gobierno abierto: hacia un nuevo paradigma de gestión pública*. Red GEALC, 2013. <https://www.oas.org/es/sap/dgpe/pub/coleccion5RG.pdf>

Ramírez Saíz, Juan Manuel. "Gobernabilidad y ciudadanía política en las áreas metropolitanas". *Espiral*. 26 (1999): 187-225 <http://www.redalyc.org/pdf/138/13861606.pdf>

Ramos, Alejandro. "Desarrollo de redes ciudadanas en un entorno de infodiversidad". En: *Actores en las redes de infodiversidad y el acceso abierto*, coordinado por Estela Morales Campos, 135-151. México: IIBI, UNAM, 2015, 10.22201/iibi.9786070269653e.2015

Ramos, Alejandro. “La difusión de información en las nuevas tecnologías y su impacto en la construcción de la ciudadanía”. En: *Análisis sobre las tendencias de información propuestas por la IFLA* coordinado por Jaime Ríos. 179-197 México : IIBI, UNAM, 2017. [10.22201/iibi.9786070265723e.2015](https://doi.org/10.22201/iibi.9786070265723e.2015)

Ranc Enríquez, Clairette “Las publicaciones como medio de difusión del Ejecutivo Federal”. En: *La función editorial del sector público*, editado por Secretaría de Gobernación e Instituto Nacional de Administración Pública, A.C. 103-106 México: SEGOB: INAP, [¿1989?] <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1679/11.pdf>

Real Academia Española. *Diccionario de la lengua española*. España: RAE, 2016. <http://dle.rae.es/?id=C9NX1Wr>

Ríos, Jaime. “El acceso abierto a la información y la formación ciudadana” En: *Regulaciones que impactan la infodiversidad y el acceso abierto a la información en la sociedad global y multicultural* coordinado por Estela Morales. 135-148 México: UNAM, IIBI, 2013.

Ríos, Jaime. “El concepto de información: dimensiones bibliotecológica, sociológica y cognoscitiva”. *Investigación Bibliotecológica*, 28, (2014):143-179

Sartori, Giovanni. “Democracia”. *Revista de ciencia política*. 13,1-2 (1991): [117]-151. <https://repositorio.uc.cl/handle/11534/10806>

UNESCO. *Hacia las sociedades del conocimiento*. Francia : UNESCO, 2005. <http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001419/141908s.pdf>

UNESCO *Publicaciones en acceso abierto*, [https://es.unesco.org/open-access/%C2%BFque-es-acceso-abierto#:~:text=El%20acceso%20abierto%20\(en%20ingl%C3%A9s,parte%20de%20todas%20las%20personas](https://es.unesco.org/open-access/%C2%BFque-es-acceso-abierto#:~:text=El%20acceso%20abierto%20(en%20ingl%C3%A9s,parte%20de%20todas%20las%20personas)

Uvalle-Berrones, Ricardo. “La administración pública en los imperativos de la gobernanza democrática”. *Convergencia: Revista de Ciencias Sociales* 60, (2012): 111-144. <http://www.scielo.org.mx/pdf/conver/v19n60/v19n60a4.pdf>

Villanueva, Ernesto. “Derecho de acceso a la información y organización ciudadana en México”. *Derecho comparado de la información* 1, (2003): 119-137. <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/decoin/article/view/33036/29999>

Villarreal Martínez, María Teresa. “Participación ciudadana y políticas públicas”. En: *Décimo certamen de ensayo político*, editado por Comisión Estatal Electoral Nuevo León, México : Comisión Estatal Electoral Nuevo León, 2009, 31-48 https://www.ceenl.mx/educacion/certamen_ensayo/decimo/MariaTeresaVillarrealMartinez.pdf

Villoria Mendieta, Manuel. "El gobierno abierto como subsistema de políticas : una evaluación desde el institucionalismo discursivo". En: *La promesa del gobierno abierto* coordinado por Andrés Hofmann, Álvaro Ramírez y José Antonio Bojórquez. 69-100. México : ITAIP, INFODF, 2012.
http://www.alejandrobarrros.com/wp-content/uploads/2016/04/La_promesa_del_Gobierno_Abierto.pdf

CAPITULO 2

Normas para publicaciones oficiales, disponibilidad y acceso

2. Normas para publicaciones oficiales, disponibilidad y acceso

2.1 Recursos continuos

Las publicaciones oficiales gozan de una amplia variedad de formas y contenidos, como se ha descrito en el primer capítulo, por lo tanto, es conveniente en este momento, indicar que esta investigación se enfocará al análisis de las revistas gubernamentales editas por los tres poderes del gobierno mexicano. En consecuencia, vale la pena puntualizar el lugar que ocupan las revistas dentro del mundo de las publicaciones, para ello es necesario retomar algunos conceptos íntimamente relacionados con las revistas, como publicaciones seriadas, publicaciones periódicas y recursos continuos.

La segunda edición de las Reglas de Catalogación Angloamericanas, definen a las Publicaciones seriadas como: "... (Serial). Recurso continuo publicado en una sucesión de partes separadas, generalmente lleva numeración que pretende continuarse indefinidamente. Ejemplos de publicaciones seriadas incluyen: revistas, magazines, revistas electrónicas, directorios continuos, informes anuales, periódicos y series monográficas."¹ Como se puede observar, en esta definición, se hace referencia a las publicaciones seriadas como un recurso continuo, y entre los ejemplos destacan las revistas.

Por su parte, la norma ISO 3297:1998 (International Standard Organization) proporciona la siguiente definición sobre publicación seriada:

Publicación seriada es una publicación, en cualquier soporte, que se edita en partes sucesivas llevando, generalmente una designación numérica o cronológica y pensada, en principio, para continuar indefinidamente. Esta definición no incluye a las obras que se publican en un número predeterminado de partes².

¹ American Library Association. *Reglas de Catalogación Angloamericanas*. (Bogotá : Rojas Eberhard Editores, Ltda, 2004) Apéndice D-9

² Cuba. Oficina Nacional de Información. *Numeración internacional normalizada de publicaciones seriadas (ISSN): (ISO 3297:1998, IDT)*. (La Habana : Oficina Nacional de Información, 2000), http://www.sld.cu/galerias/pdf/sitios/centromed/nc_iso_203297_numeracion_internacional_normalizada_de_publicaciones_seriadas.pdf

En esta definición se destaca el hecho de considerar a las publicaciones seriadas como recursos de información pensados para continuar indefinidamente, es decir nuevamente nos remite a los recursos continuos; en el año 2007 esta norma tuvo una revisión, con la que se actualizan las definiciones de los recursos de información descritos, quedando de la siguiente forma:

continuing resource. publication, in any médium that is issued over time with no predetermined conclusion and made available to the public.

NOTE 1. Such a publication is usually issued in successive or integrating issues wich generally have numerical and/or cronological designations.

NOTE 2. Continuing resources include serials such as newspapers, periodicals, journals, magazines, etc., and ongoing integrating resources such as loose-leaf publications that are continually update and Web sites that are continually update.

NOTE 3. The French term is *ressource continue*.³

Es así como en la norma ISO 3297 aparece el concepto de *continuing resource* (recurso continuo) como tal, aunque como se vio en la definición que le antecedió, de alguna forma ya reconocían a las publicaciones seriadas como recursos continuos. Es necesario destacar que, en el año 2004 para el idioma español, se hizo la revisión 2002 con actualización de 2003 de las RCAA2; en esta última revisión es en donde se puede observar un cambio sobre la visión de las publicaciones seriadas y se introduce el concepto de *recurso continuo* donde las publicaciones seriadas se hallan incluidas, además, dicho concepto está estrechamente vinculado con los principios planteados por IFLA con respecto a los FRBR (Functional Requeriments for Bibliographic Records)⁴ y describe un recurso continuo de la siguiente forma: “Recurso bibliográfico [...] que se publica a lo largo del tiempo sin que exista una conclusión predeterminada. Los recursos continuos incluyen las publicaciones seriadas y los recursos integrados en curso.”⁵

³Information and documentation. International Standard Serial Number (ISSN). *International Standard: Preview ISO 3297*. (Suiza : ISO, 2007), https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=6&cad=rja&uact=8&ved=2ah_UKEwjL0vzImuLeAhUE2qwKHfi6AO0QFjAFegQICBAC&url=https%3A%2F%2Fwww.sis.se%2Fapi%2Fdocument%2Fpreview%2F908964%2F&usq=AOvVaw3VY2bGjzBvim2ttfvUYKQJ

⁴ Gabriela L. De Pedro. “Publicaciones seriadas: un recurso continuo en evolución”. (Comunicación presentada en el *III Encuentro Internacional de Catalogadores*. Buenos Aires, 2007), 3 https://www.researchgate.net/publication/28809299_Publicaciones_seriadas_un_recurso_continuo_en_evolucion

⁵Citado por De Pedro. “Publicaciones seriadas...” 3

La norma ISO 3297, en su revisión de 2017 no proporcionó un cambio en este concepto; mientras que en el concepto que aparece en el glosario de las directrices Resource Description and Access (RDA), adoptadas desde el 2010 como sucesoras de las RCAA2, se hace la siguiente mención sobre las publicaciones seriadas:

Serial. A resource issued in successive parts, usually bearing numbering, that has no predetermined conclusion (e.g., a periodical, a monographic series, a newspaper). Includes resources that exhibit characteristics of serials, such as successive issues, numbering and frequency, but whose duration is limited (e.g., newsletters of events) and reproductions of serials.⁶

Recordemos que, las publicaciones seriadas son recursos continuos, además, en esta definición de las RDA, se observa que se mantienen las características de continuidad indefinida, emisión sucesiva, frecuencia y numeración, por lo tanto, las publicaciones seriadas son recursos continuos entre los cuales debemos destacar las publicaciones periódicas.

En cuanto a las publicaciones periódicas, como ya se ha revisado en las definiciones anteriores, se ubican dentro de la categoría de publicaciones seriadas: “Denominase publicación periódica (...) a toda publicación que tiene las siguientes características:

- Es seriada (publicada a intervalos, con serie consecutiva y sin fecha de cierre prevista)
- Contiene trabajos o artículos originales”⁷

En esta definición no se consideran más elementos que los esenciales, sin embargo, otros autores consideran que las revistas tienen características adicionales: “La publicación periódica o revista, es una publicación seriada editada normalmente con secuencias menores que anual y que se caracteriza por la variedad de contenido y de autores, tanto dentro de cada fascículo, como de un

⁶ Ed Jones. *Resource Description & Access and serials cataloging* (EE UU: ALA Editions, 2013) 3

⁷ Oscar G. Pamo Reyna “Estado actual de las publicaciones periódicas científicas médicas del Perú”, *Revista Médica Herediana*, 16, 1 (2005) http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S1018-130X2005000100010&script=sci_arttext

fascículo a otro”.⁸ De esta definición se puede destacar que las secuencias de las emisiones deben ser menores a un año y que existen múltiples autores dentro de cada fascículo.

Por otra parte, al referirnos a las revistas, es necesario distinguir, específicamente las características físicas que poseen:

Físicamente la revista es un conjunto de hojas impresas, agrupadas en orden progresivo, fijadas por diferentes medios y protegidas por una cubierta de estilo que define el diseñador de la revista. Tiene un título permanente que la caracterizará a lo largo de su tiraje, con su portada y contraportada correspondiente, y es de un tamaño variable. De acuerdo con la empresa editorial, la periodicidad de la revista dependerá de su estructura y organización en torno a sus objetivos específicos, ya que puede ser semanal, quincenal, mensual, trimestral, entre otras, dependiendo del tiempo de elaboración o producción de la misma o del tipo de público al que esté dirigida.⁹

Sin embargo, el avance de las tecnologías han dado paso a la evolución de la presentación de las revistas, pues con la aparición de las revistas electrónicas, surge un nuevo tipo de recurso de información cuyas características físicas cambian, lo que obliga a especificar esta particularidad no sólo en el ámbito de las revistas, sino en cualquier tipo de recurso de información que se presente en modo electrónico, motivo por el cual, la propia ALA en las RCAA2 incluye la definición de recurso electrónico, el cual se debe retomar, debido a esta evolución, pues las revistas pasaron de ser un recurso de información impreso a uno electrónico:

Recurso electrónico (*Electronic resource*). Material (datos y/o programa(s)) codificados para manipulación mediante un dispositivo computarizado. Este material puede requerir el uso de un periférico conectado directamente a un dispositivo computarizado (por ejemplo, unidad lectora de CD- ROM) o una conexión a una red de computadoras (por ejemplo, el Internet).¹⁰

Esta definición no restringe el tipo de recurso de información, pues basta con que cumpla con tres condiciones para ser considerado un recurso electrónico:

1. Tener información codificada

⁸ Cuba. *Numeración internacional ...*

⁹ Karina Lizette Saucedo Ríos. “El diseño Soft como estrategia de composición en revistas de criminología”. (Tesis de Licenciatura, Universidad de las Américas, 2006)
http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/ldf/saucedo_r_kl/portada.html

¹⁰ ALA. *Reglas de Catalogación...*

2. Ser manipulada mediante un dispositivo computarizado y
3. En algunos casos, estar sujeto a una conexión de red

A pesar de su formato electrónico, las revistas no pierden sus características físicas, pues se presentan en la misma forma en que se imprimen, con la salvedad de que es necesario el dispositivo computarizado, pues los datos codificados que presenta sólo se pueden leer así e incluso las revistas que están en línea, requieren de la conexión a Internet.

Son evidentes las peculiaridades de las revistas, las cuales, ya sean impresas o electrónicas, las posicionan como un recurso de información muy importante y útil para la comunicación, y al mismo tiempo dichas características las convierten en recursos difíciles de describir. La importancia de encontrar una manera de describirlas para lograr su búsqueda, recuperación y posterior consulta, radica precisamente en esas características, las cuales han sido estudiadas por instituciones como la ALA, la IFLA e ISO para encontrar la mejor forma de describirlas con la finalidad de lograr una descripción, búsqueda y consulta exitosas.

Destacan las definiciones de recurso continuo y de recurso electrónico desarrolladas por la ALA, porque brindan las pautas para comprender sin mayor dificultad las condiciones de las revistas electrónicas, y a su vez, estas definiciones son retomadas por la IFLA para desarrollar sus propuestas de catalogación para este tipo de recurso de información.

En adelante, en este trabajo se hará referencia a las publicaciones periódicas oficiales electrónicas como revistas gubernamentales electrónicas indistintamente, pues este término nos ofrece mayor especificidad en los recursos con los cuales se realizará el estudio y al mismo tiempo remite a la particularidad gubernamental, con lo cual, se logra un término armonioso y concreto.

Entenderemos entonces, como revistas gubernamentales electrónicas aquellos recursos de información emitidos por cualquier entidad gubernamental cuyo

contenido sea información sobre los procesos llevados a cabo por la entidad que la emite, así como los resultados de dichos procesos y que poseen las siguientes particularidades: cuentan con un título uniforme en todos sus fascículos, son publicaciones seriadas (con todo lo que ello implica: numeración, periodicidad, emisiones sucesivas), se conforman de artículos de diferentes autores y su formato es electrónico, es decir requiere de un dispositivo computarizado para poder ser decodificada y puede o no requerir de acceso a internet.

Es así como las revistas gubernamentales, además de su naturaleza dinámica, la cual le brinda todas estas características notables, cuentan con una evolución relevante, pues pasaron del tradicional formato de papel a ser un recurso electrónico, con lo cual, se aporta un nuevo matiz, no sólo para su tratamiento catalográfico¹¹, sino también para su edición, publicación y consulta, motivo por el cual, todos los esfuerzos para su descripción, están encaminados hacia los registros de revistas que “reflejan la publicación completa, no un número en particular y constituyen un tipo de registro que se modifica continuamente, por la naturaleza misma de estas publicaciones donde uno o más elementos pueden cambiar a través del tiempo.”¹²

A pesar de las investigaciones y propuestas para solucionar los problemas que se han presentado a lo largo de la existencia de las revistas para lograr una consulta exitosa en una unidad de información, existe la otra cara de la moneda, esa donde las características de estas publicaciones no se encuentran visibles o son inexistentes dentro de la propia publicación. Este escenario es común en revistas gubernamentales y provoca un desorden de origen, cuyo resultado es el incumplimiento del objetivo de comunicación del gobierno abierto.

Por este motivo, existe ahora la necesidad de buscar la correspondencia de las prácticas de catalogación con normas internacionales ISBD(S), ISBD(CR) e ISSN¹³

¹¹ De Pedro. “Publicaciones seriadas...” 1

¹² De Pedro. “Publicaciones seriadas...” 3

¹³ De Pedro. “Publicaciones seriadas...” 4

entre otros, pues es obligado establecer la estandarización de las partes con las que deben cumplir las revistas gubernamentales desde su origen para, posteriormente poder ser descritas de la mejor forma posible en una unidad de información, siguiendo las normas de catalogación que ayuden a lograr su localización de manera fácil y eficaz para finalmente, cumplir con su objetivo comunicativo al poder ser consultadas.

2.2 Normas utilizadas en publicaciones periódicas oficiales

Las revistas gubernamentales en México, están reguladas por el *Reglamento sobre Publicaciones y Revistas Ilustradas*¹⁴ emitido por la Secretaría de Gobernación, el cual data de 1981 con una reforma en 1982, en él, se establecen las reglas para la publicación de contenidos donde se especifican cuáles son los contenidos lícitos y los ilícitos. Quien se encarga de verificar que este reglamento se cumpla, es la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas, esta comisión, emite si es el caso, los certificados de licitud de título y de contenido. Una de las principales reglas, es que la publicación cuente con un certificado de reserva para el uso del título, el cual es expedido por la Dirección General de Derechos de Autor, dependiente de la Secretaría de Educación Pública, si la publicación cuenta este documento, la comisión también expide el certificado de licitud de título. Es evidente que, esta normativa no tiene que ver con la presentación, los formatos y las plataformas en las que se publican las revistas oficiales mexicanas.

Una normativa más que tiene que ver con las publicaciones periódicas, y que es primordial es el cumplimiento del registro en el ISSN, al respecto, en la Secretaría de Cultura, podemos encontrar el sitio del Centro Nacional ISSN México¹⁵, donde las publicaciones mexicanas pueden pedir su número de ISSN, el cual registra en

¹⁴ México. "Reglamento sobre publicaciones y revistas ilustradas". *Diario Oficial de la Federación*. (1982)

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/349524/Reglamento_sobre_Publicaciones_y_Revistas_Ilustradas.pdf

¹⁵ México. Secretaría de Cultura. INDAUTOR. *Centro Nacional ISSN México*. (México : SC, 2019). <http://www.indautor.gob.mx/issn/>

México: "(...) las publicaciones periódicas de carácter científico, docente y/o de investigación"¹⁶. Sin embargo, en esta información, llama la atención que el sitio internacional de ISO no establece condición alguna sobre el tipo de contenido en las revistas que registra con ISSN, y específicamente en México, se hace referencia al carácter de las revistas que deben cumplir las publicaciones que se registran en dicho centro; esto es un problema de origen porque la oficina en México está restringiendo el tipo de publicaciones que sí pueden contar con registro. De entrada, la mayoría de las publicaciones oficiales pueden considerarse fuera de este rango, por lo tanto, no es una prioridad que las revistas gubernamentales puedan, deban o necesiten tener un número ISSN, al menos, de acuerdo con lo establecido en la oficina de ISSN en este país.

Existe una necesidad de correspondencia entre los elementos utilizados en la edición de revistas electrónicas oficiales o gubernamentales para su identificación, con los elementos utilizados específicamente, para su descripción en unidades de información con la finalidad de poder ser descritos de manera eficaz y posteriormente ser recuperados y consultados, sin embargo, no es tarea fácil, pues detectar la norma utilizada en la edición de las revistas gubernamentales o determinar si no se aplica ninguna, resulta bastante complejo.

Ahora bien, es necesario mencionar que una norma:

Es una especificación técnica u otro documento disponible para el público, redactado con la cooperación y el consenso de todos los interesados, basado en los resultados consolidados de la ciencia, la tecnología y la experiencia que pretende la promoción de beneficios óptimos para la comunidad y es aprobada por un cuerpo reconocido a nivel nacional, regional o internacional.¹⁷

Dado el alto nivel de aceptación de las normas, se utilizan en una gran cantidad de lugares, pues su aplicabilidad, por un lado, define la compatibilidad de un mismo

¹⁶ México. Secretaría de Cultura. INDAUTOR. "Bienvenido a la Agencia Nacional ISSN México" *Centro Nacional ISSN México*. (México : SC, 2019). <http://www.indautor.gob.mx/issn/>

¹⁷ Meilyn Garro Acón y Saray Córdoba. *Taller para nuevos editores*. (Costa Rica: Universidad de Costa Rica, 2016), https://ucrindex.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/2013/09/normalizaci%C3%B3n_taller-editores_2017.pdf

proceso entre los lugares que la adoptan y, por otro lado, garantiza la calidad de dichos procesos.

Las normas internacionales para la edición de publicaciones periódicas son las normas ISO (International Standard Organization), las cuales, en diferentes documentos y ediciones, establecen los estándares que deben cumplir las publicaciones periódicas en todas y cada una de sus partes. A su vez, cada país ha establecido las normas que son correspondientes con las normas ISO a través de instituciones que han adaptado las normas ISO a las particularidades de cada país; en ese tenor, se pueden nombrar las normas AENOR en España de la Asociación Española de Normalización, las normas ANSI¹⁸ en Estados Unidos de la American National Standards Institute, las normas NC en Cuba (Norma Cubana), las normas ABNT en Brasil de la Associação Brasileira de Normas Técnicas, las normas IRAM en Argentina del Instituto Argentino de Normalización y Certificación, por mencionar algunos ejemplos, todas ellas son normas correspondientes con las normas ISO.

En este sentido, es necesario hacer una revisión de los trabajos de investigación que se han realizado en cuanto a la aplicación de normas en publicaciones periódicas oficiales en algunos países, con la finalidad de ejemplificar el estado que guardan las revistas gubernamentales a nivel internacional, pues resulta de gran relevancia el contexto internacional para proporcionar una orientación al caso mexicano.

En los Estados Unidos de América, la regulación en las publicaciones periódicas oficiales se dio once años después de la declaración de independencia, pues aparece en la Constitución de 1787 la manifestación de generar un diario de los

¹⁸ Emilio Delgado. *Normas de presentación de publicaciones periódicas científicas*. (España: Universidad de Granada, 1997) 172
https://www.researchgate.net/publication/38308089_Normas_ISO_de_presentacion_de_publicaciones_periodicas_cientificas

procedimientos del gobierno¹⁹. Desde entonces, se puede decir que en dicho país la normalización de publicaciones oficiales es una prioridad que además se reconoce que ha tenido épocas en las cuales se ha descuidado esta práctica. La literatura sobre la normalización de las publicaciones periódicas oficiales estadounidenses, se centra en los índices en los que aparecen dichas publicaciones, además se puede observar que los estudios más minuciosos se realizaron hacia las décadas de los 70`s y 80`s del siglo pasado. En dichos estudios²⁰ se toma como principal fuente de información los índices donde se han incorporado las revistas gubernamentales debido a que es en estos instrumentos donde se puede verificar si las revistas cuentan o no con ciertos criterios de edición, además, dichos estudios arrojan información sobre el estado que guardan no sólo las revistas, sino también los índices, mostrando de esta forma, cuáles son índices de calidad y cuáles se utilizaban tan sólo por tradición aunque la información ahí contenida no cumpliera con la calidad deseada. Es necesario recordar que además de criterios propios de los índices como su disponibilidad, facilidad de uso, legibilidad y actualidad, los estudios también tomaban en cuenta criterios propios de las revistas como son: el volumen, la fecha y la paginación entre otros²¹.

Cuando se comienza la proliferación de las publicaciones electrónicas, los estadounidenses comienzan las discusiones sobre cómo catalogarlas, sobre todo, cómo catalogar publicaciones periódicas, pues este tipo de publicaciones, ya cuentan con un nivel de dificultad alto, debido a su naturaleza cambiante, y a lo anterior se comenzaba a agregar la volatilidad de su publicación en formato electrónico. Es por ello que en estas discusiones lo que siempre se tuvo claro fue intentar facilitar a toda costa la descripción catalográfica en un solo registro²² que

¹⁹ Louise Treff-Gangler, Macarthur Marit S. & Wayne Jones. "Access to Government Serial Information in a Digital Environment", *The Serials Librarian*, 36, 3-4, (1999): 442, https://doi.org/10.1300/J123v36n03_12

²⁰ Véanse los trabajos de McClure, C. "Indexing U. S. Government periodicals: analysis and comments" (1978) y Gilligan, J. y Hajdas, S. "A checklist of indexed federal periodicals" (1986)

²¹ Charles McClure. "Indexing U. S. Government periodicals: analysis and comments", *Government publications review* (1973), 5, 4, (1978) <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/0093061X78900497>

²²Treff-Gangler, "Access to Government ..." 447

permitiera recuperar la información para un título y sus variantes tal y como se verá más adelante en las normas RDA (Resource, Description and Access) desarrolladas por la American Library Association (ALA).

En el escenario español, se puede observar que, al igual que en los EE.UU., la normatividad correspondiente a las publicaciones periódicas oficiales comienza desde tiempos remotos debido a la obligación del Estado de transparentar sus acciones, por lo tanto la Administración General del Estado en España, genera gran cantidad de publicaciones periódicas oficiales “Esta obligación queda recogida en diversas normativas, que han regulado la publicidad de las actuaciones de la administración desde mediados del siglo XIX.”²³

Uno de los estudios más recientes²⁴ sobre normalización de revistas gubernamentales españolas, toma en consideración los siguientes criterios de evaluación: control de publicaciones a través del Número de Identificación de Publicaciones Oficiales (NIPO); soporte, ya sea impreso o electrónico; periodicidad; materias y finalmente precios. Con respecto a estos criterios, se puede observar que el gobierno español intenta llevar un control de las publicaciones oficiales a través del NIPO, sin embargo, este estudio arrojó que el manejo de dicho número resulta difícil y es inexacto, al menos en las publicaciones periódicas, debido a sus características cambiantes, lo cual sucede frecuentemente, pues como ya se ha mencionado, la naturaleza de las publicaciones periódicas en general, dificulta la totalidad del proceso de su control bibliográfico. Este estudio también detectó que poco menos de la mitad de las publicaciones periódicas oficiales no cuentan con número de ISSN (International Standard Serial Number), lo cual nos permite inferir que algunas instituciones españolas no siguen estándares internacionales. Otro dato importante que arrojó este estudio tiene que ver con la tipología de

²³ Rosario Arquero Avilés, Concepción Mendo Carmona y Luis Fernando Ramos Simón. “Publicaciones periódicas oficiales en España: evaluación y características de la producción”, en: *Memoria del Tercer Seminario Hispano-Mexicano de investigación en bibliotecología y documentación : Tendencias de la investigación en bibliotecología y documentación en México y España 29 al 31 de marzo de 2006* comp. Felipe Martínez Arellano y Juan José Calva González (México : UNAM, CUIB, 2006) 446 https://www.ucm.es/data/cont/docs/129-2014-11-04-3_seminario_hispanomexicano_Publicación.pdf#page=455

²⁴ Arquero Avilés, “Publicaciones periódicas ...” 450

publicaciones periódicas existentes, lo cual resulta interesante, debido a que los autores proponen ocho categorías de publicaciones periódicas oficiales:

Revistas científicas y técnicas

Noticias y reportajes

Mapas, planos y fotografías

Leyes, estatutos y regulaciones

Informes

Guías

Estadísticas, censos, datos presupuestarios

Directorios y catálogos²⁵

Esta división de publicaciones periódicas, conlleva un tratamiento distinto en cada caso, por ejemplo, las revistas científicas y técnicas, para ser indexadas, deben cumplir con estándares que pueden o no ser los mismos que para los demás tipos de publicaciones periódicas oficiales.

Los primeros indicadores propuestos para las revistas gubernamentales en formato electrónico, son: estadísticas de consumo, las cuales deben ser visibles en todo momento; visibilidad, donde el entorno bajo el cual se mueve la revista y los artículos de la misma permiten visibilizarla en un mayor número de documentos electrónicos; e impacto, el cual puede obtenerse al contabilizar el número de citas con que cuenta cada artículo. A estos indicadores, se unen la latencia, y los propuestos por el DOAJ (Directory of Open Access Journal) como la cobertura informativa, el acceso, los metadatos y la calidad²⁶. A excepción del indicador de calidad, los demás indicadores tienen una carga importante para los recursos electrónicos sobre la permanencia de una publicación en la red, es decir, cada indicador está enfocado en hacer accesible, visible, permanente, vinculante, y llegar al mayor número de lectores al artículo que se publique, esto también permite distinguir que el entorno

²⁵ Arquero Avilés, "Publicaciones periódicas ..." 459

²⁶ Isidro F. Aguillo. "Evaluación de revistas electrónicas", *El profesional de la información*, 14, 5 (2005): 324-325 <http://www.elprofesionaldelainformacion.com/contenidos/2005/septiembre/1.pdf>

electrónico separa a los artículos de las revistas y por lo tanto permite una mayor movilidad de la información. Finalmente, la calidad sigue refiriéndose a la revisión de los comités editoriales o comités de arbitraje, los cuales sirven como filtro para publicar artículos que cumplan con los requisitos que cada publicación exige.

En Brasil, no se presentan casos actuales, el estudio que se localizó, se realizó en 1974, en el cual se manifiesta que es necesario realizar una estandarización de publicaciones periódicas oficiales y que, de realizarse, la legislación al respecto no podría significar un obstáculo para hacer posible dicha estandarización:

Acreditamos então que diante de um esforço comum entre técnicos e autoridades se possa padronizar a publicação dos órgãos oficiais de todos os Estados da Federação. Aproveitar-se-ia a oportunidade para modernizar os diários e popularizá-los. A legislação não seria obstáculo.²⁷

En este estudio se analizaron varios aspectos de diferentes publicaciones periódicas oficiales, como el tiraje, en el cual se observa que los ejemplares de diarios oficiales no son suficientes para el total de la población que debería tener acceso a un ejemplar; la distribución, donde se detecta la existencia de fallos al distribuir las publicaciones oficiales debido principalmente al manejo de las suscripciones; los formatos, pues debido a su variedad y tamaño resultan de difícil almacenamiento; el contenido (noticias y otra información), puesto que se encontró un contenido poco amigable para la ciudadanía, es decir, se publica información oficial literal, sin interpretación o “traducida” para la población en general; la calidad del papel y la impresión donde básicamente el diseño y la diagramación para una fácil comprensión y una distribución armónica para los lectores se tomó en cuenta y finalmente la legislación, donde se establece la periodicidad y las condiciones que se deben cumplir para lograr la publicación en tiempo y forma²⁸.

Al final de este estudio, se concluye que se deben resarcir las deficiencias encontradas, para lo cual, las revistas oficiales de los estados brasileños deben

²⁷ Maria Inês De Bessa Lins. “Diários Oficiais dos Estados Brasileiros”. *Repositorio FEBAB* (1975) <http://repositorio.febab.org.br/items/show/1058>

²⁸ De Bessa, “Diários Oficiais...”

tener un diseño más cuidadoso; la calidad del papel debe mejorarse para tener un mayor tiempo de vida al ser manipulados; la circulación debe ser proporcional al número de ciudadanos; cada uno de los Poderes del Gobierno (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) debe tener su propio organismo de divulgación, para facilitar la distribución y consulta de sus asuntos; las revistas oficiales no deben simplemente transcribir los actos del gobierno puesto que el público necesita comprender la información general, noticias estatales, nacionales, internacionales, actividades de parlamentarios y ministerios. etc.; incluir en cada número un resumen de las partes presentadas en la edición, preferiblemente en las primeras páginas, con la finalidad de agilizar la consulta; que el trabajo de indexación debe fomentarse con los detalles; y que las notas del archivo deben incluirse en cada copia, con toda la información necesaria (editor, dirección, datos de firma, entrega de material para publicación, etc.).²⁹

En el caso colombiano, se reconoce que las publicaciones oficiales no han sido objeto de estudio desde hace varios años, en la investigación más reciente³⁰, el autor se ha enfocado en las publicaciones oficiales en general y en formato impreso, en dicha investigación se hace mención sobre la diferencia entre la cifra presupuestal que cada entidad destina a la impresión y edición de publicaciones oficiales (libros, revistas, diarios, folletos, boletines, etc.) y el número de títulos impresos por la imprenta oficial, además de los datos oficiales obtenidos a través de la Biblioteca Nacional en cuanto al depósito legal; encontrando diferencias en los datos recabados por separado. Es así como se concluye que no existe, en principio, una definición de publicaciones oficiales en las entidades gubernamentales que permitan identificar a las entidades obligadas a publicar, las características que deben cumplir las publicaciones y finalmente la estandarización

²⁹ De Bessa, "Diários Oficiais..."

³⁰ Wilson Enrique Colmenares Moreno. "Las publicaciones oficiales de la Administración Pública de Bogotá, Colombia", en: *La información gubernamental y el acceso a la información pública* coord. Egbert John Sánchez Vanderkast. (México : IIBI, UNAM, 2015) 15 http://eprints.rclis.org/31555/1/Capitulo-Publicaciones_Oficiales_Bogota-IIBI-UNAM-2015-Sin_Preliminares.pdf

para este tipo de publicaciones que contribuya al control bibliográfico a través de la Biblioteca Nacional³¹.

Como se puede observar, en los países latinoamericanos, no existen estudios propios de publicaciones periódicas oficiales actuales, solamente EEUU y España han dado seguimiento a lo que ocurre con las revistas gubernamentales y se han preocupado por dar solución a la estandarización tanto de la edición de las mismas como de los procesos catalográficos para lograr su recuperación.

En México, el análisis de este tipo de publicaciones se ha visto abandonado desde la década de los 90 del siglo XX. Los estudios realizados dan cuenta de los catálogos de las publicaciones y la producción del gobierno en materia de información, tales como los trabajos de A. M. Ker, quien elaboró en 1937 el *Mexican Government Publications: a guide to the more important publications of the National Government of Mexico, 1821-1936*³², donde se encuentran los registros bibliográficos del periodo, sin contar con las publicaciones correspondientes al Imperio de Maximiliano, pero enlistando documentos que pudieron ser emanados por Juárez en ese mismo periodo; también encontramos los trabajos de Rosa María Fernández de Zamora: el de 1967, *Las publicaciones oficiales de México: guía de publicaciones periódicas y seriadas, 1937-1967*³³, el cual, es un amplio trabajo de investigación bibliográfica que posteriormente fue ampliado hasta 1970 y publicado en 1977 y el publicado en 1995 *La gestión editorial del gobierno federal: 1970-1993*³⁴, el cual es un estudio que trata la problemática general de las publicaciones oficiales, este es probablemente el único estudio en su género, pues a diferencia de los anteriormente mencionados, es un diagnóstico del estado en el que se

³¹ Colmenares Moreno. "Las publicaciones oficiales de..." 15

³² Ker, Annita Mellville, *Mexican Government Publications: a guide to the more important publications of the National Government of Mexico, 1821-1936*. (EE UU : University of Michigan Library, 1940)

³³ Rosa María Fernández de Zamora. *Las publicaciones oficiales de México: guía de publicaciones periódicas y seriadas. 1937-1967*. (Tesis de Licenciatura Universidad Nacional Autónoma de México, 1967) https://repositorio.unam.mx/contenidos/las-publicaciones-oficiales-de-mexico-guia-de-publicaciones-periodicas-y-seriadas-1937-1967-417087?c=BLqq0g&d=false&q=*&i=1&v=1&t=search_0&as=0

³⁴ Rosa María Fernández de Zamora. *La gestión editorial del Gobierno Federal 1970-1993*. (México: UNAM: CUIB, 1995)

encontraban las publicaciones oficiales en esos momentos tocando temas tan relevantes para la bibliotecología como la normalización de publicaciones oficiales y su control bibliográfico, las bibliotecas gubernamentales y la enseñanza e investigación de las mismas. Además de los trabajos en referencia, podemos encontrar memorias de eventos que tratan temas editoriales donde se pueden observar lineamientos acerca de la impresión y edición de las publicaciones oficiales, sin embargo, ninguno de estos últimos trabajos tiene como primera intención establecer normas que regulen los elementos esenciales para la publicación, almacenamiento, búsqueda, recuperación y consulta de las publicaciones periódicas oficiales mexicanas.

Actualmente, en México no existen normas correspondientes con las normas ISO para la edición de publicaciones periódicas, a pesar de que existen dos entidades encargadas de normalizar procesos y productos elaborados en el país: la Norma Oficial Mexicana, conocida como NOM y la Norma Mexicana, conocida como NMX:

En México la normalización se plasma en las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) de carácter obligatorio, elaboradas por Dependencias del Gobierno Federal y las Normas Mexicanas (NMX) de ámbito primordialmente voluntario, promovidas por la Secretaría de Economía y el sector privado, a través de los Organismos Nacionales de Normalización.³⁵

Algunas normas NMX son compatibles con normas ISO, pero, debido a que solamente son recomendaciones, se pueden o no adoptar; adicionalmente, entre las normas NMX no se encuentra ninguna norma correspondiente con ISO para publicaciones periódicas que repercuta directamente en la edición de las mismas.

Específicamente, en el ámbito de las publicaciones gubernamentales, existe el Programa Editorial del Gobierno de la República (Proedit), de la Secretaría de Educación Pública:

³⁵ México. Secretaría de Economía. *Competitividad y Normatividad / Normalización*. (México : Secretaría de Economía, 2016), <https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/competitividad-y-normatividad-normalizacion?state=published>

(...) cuya misión es dar orden y coherencia a la producción editorial de la Administración Pública Federal (APF) para fortalecer la identidad del acervo institucional del Gobierno Federal a fin de poner a disposición del público en general de manera abierta, accesible, gratuita, no discriminatoria y transparente las publicaciones oficiales generadas por la APF mediante una biblioteca en línea y un acervo físico en las principales bibliotecas del territorio nacional.³⁶

Este programa es el encargado de generar los lineamientos bajo los cuales se publicarán las publicaciones oficiales impresas y electrónicas, motivo por el cual ha generado diferentes documentos llamados guías, donde se establecen dichos lineamientos, entre los cuales destacan los establecidos en la *Guía de Diseño Editorial*³⁷ donde se da mayor peso a la imagen institucional.

Se entiende que la International Standard Organization es la instancia internacional encargada de establecer una normatividad para la estandarización de la edición de revistas; en este tenor, Emilio Delgado, realizó una tabla comparativa que muestra las normas utilizadas en diferentes países europeos y en Estados Unidos en 1997³⁸, para publicaciones periódicas impresas; en dicha tabla se presentan trece normas ISO, las cuales se retomaron para hacer una clasificación de los elementos que contiene una publicación periódica y la o las normas que deben cumplirse, quedando de la siguiente forma:

³⁶ México. Secretaría de Educación Pública. Programa Editorial del Gobierno de la República. *¿Qué hacemos?* <http://proedit.sep.gob.mx>

³⁷ México. Secretaría de Educación Pública. Programa Editorial del Gobierno de la República. *Guía de diseño editorial.* (México, 2016) https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/249977/Guia_de_diseño_editorial_agosto_2017.pdf

³⁸ Delgado. *Normas de presentación ...* 177

Tabla 1. Clasificación de Normas ISO según las partes de las publicaciones periódicas

División	Norma ISO
Elementos esenciales	<ul style="list-style-type: none"> • Norma ISO 8 Presentación de publicaciones periódicas • Norma ISO 18 Sumario de las publicaciones periódicas • Norma ISO 999 Índice de una publicación
Contenido	<ul style="list-style-type: none"> • Norma ISO 5122 Páginas de resúmenes en la publicaciones periódicas • Norma ISO 215 Presentación de artículos en publicaciones periódicas y en serie • Norma ISO 214 Preparación de resúmenes • Norma ISO 690 Referencias bibliográficas. Contenido, forma, estructura • Norma ISO 832 Referencias bibliográficas. Abreviaturas de palabras típicas • Norma ISO 2145 Numeración de las divisiones y subdivisiones en los documentos escritos
Identificación	<ul style="list-style-type: none"> • Norma ISO 9115 Identificación bibliográfica (biblid) de las contribuciones en las publicaciones en serie y en los libros (esta norma fue eliminada) • Norma ISO 3297 Número internacional normalizado de publicaciones en serie • Norma ISO 6357 Títulos en los lomos de libros y otras publicaciones • Norma ISO 4 Reglas para la abreviación de los títulos y de las palabras contenidas en los títulos de las publicaciones

Fuente: Adaptado de Emilio Delgado (1997)

A partir de esta división, podemos identificar las normas que están directamente relacionadas con la presentación e identificación de las revistas, pues es en este rubro donde se encuentran los elementos que servirán para la descripción. Todas estas normas han tenido actualizaciones, pues se debe recordar que las publicaciones seriadas tienen cambios continuamente, más aún, con el desarrollo tecnológico de los últimos años, las revistas no sólo han presentado los cambios usuales, pues la migración de formato de papel a electrónico, representa el mayor y más complejo cambio en estas publicaciones.

En los rubros identificación y elementos esenciales de la tabla de normas, se puede observar que, independientemente del formato de la revista, existen normas que se pueden aplicar, tal es el caso de las normas 18, 999 y 3297; mientras que la norma 6357 solamente se puede aplicar en publicaciones impresas. Es así como la norma ISO 8, se puede identificar como la norma regidora del tema central de esta investigación, por este motivo es que a continuación el análisis se centra en dicha norma.

En 2019 se realizó una actualización de la norma ISO 8 referente a la presentación e identificación de publicaciones periódicas, cuya versión anterior data de 1977, en esta actualización de la norma, se toman en cuenta publicaciones periódicas impresas, nativas digitales y publicaciones digitalizadas:

This document contains recommendations intended to enable editors and publishers of periodicals to identify and present key information in a form that will help users discover, cite and access their information over time and through any changes. This benefits all stakeholders of the periodical supply chain: publishers, content providers, authors, librarians, and researchers.³⁹

Las recomendaciones de la norma abordan los siguientes puntos:

- Visualización de títulos y otra información de identificación: sistemas de numeración, paginación, etc.;
- Información de citas bajo las cuales se publicaron originalmente los artículos;
- Visualización de historiales de títulos;
- Especificación de metadatos apropiados para publicaciones periódicas digitales (no incluye metadatos de artículos);
- Visualización del ISSN correcto;
- Retención y exhibición de información vital de publicación: nombre de editor, numeración y fechas, juntas editoriales y organizaciones patrocinadoras, y frecuencia de publicación;
- Diseño gráfico que respalde la claridad y la coherencia de la información;
- Consideraciones especiales para la digitalización retrospectiva;
- Uso de identificadores persistentes;
- Preservación a largo plazo de la información periódica.⁴⁰

En concreto, la norma está indicando que los elementos relevantes para la identificación de la publicación sean claros, visibles, consistentes y lo más completos posibles, al mismo tiempo, dice la necesidad de que esta información

³⁹ International Standard Serial Number. *ISO 8:2019 Information and documentation — Presentation and identification of periodicals*. (2019) <https://www.iso.org/standard/67723.html>

⁴⁰ International Standard Serial Number. *ISO 8:2019*

permanezca en el tiempo, esto último es significativo pues no se debe interpretar como la permanencia sola de los elementos que identifican la publicación sino de la publicación en su conjunto, pues aunque esta deje de editarse, los números o fascículos que ya circularon en el pasado no deben ni tienen porqué desaparecer.

Ahora, es momento de señalar la importancia de las normas de catalogación que se utilizan en gran medida en el país, pues es la otra cara de la moneda que permitirá complementar el proceso que permite convertir un documento en un recurso de información de calidad. Para ello, debemos recordar que las RCAA2, han sido sustituidas por las RDA, que éstas últimas son compatibles con otras normas de descripción para lograr un complemento que permita la total continuidad de los trabajos de catalogación que durante décadas se lograron a través de las RCAA2. Es así como las RDA adoptaron nuevos criterios y directrices que les permitieron renovar y adaptarse a las nuevas formas y formatos de la información.

RDA proporciona un marco flexible y amplio para la descripción de los recursos producidos y difundidos mediante el uso de tecnologías digitales atendiendo al mismo tiempo las necesidades de agencias que organizan recursos producidos en formatos no digitales.

RDA se diseñó para aprovechar las eficiencias y flexibilidad en la captura, almacenamiento, recuperación y visualización de los datos permitidos por las nuevas tecnologías de bases de datos. RDA se diseñó también para ser compatible con las tecnologías heredadas aún en uso en muchas aplicaciones para la localización de recursos.⁴¹

Esto es, las RDA son normas que se deben cumplir, pero permiten la flexibilidad necesaria para describir un recurso de información bajo el principal criterio de proporcionar al usuario la información requerida, lo anterior basado en la *Declaración de la IFLA sobre las bibliotecas y la libertad intelectual*⁴², la cual establece el deber de los bibliotecarios hacia el usuario como un principio básico y sin restricciones.

⁴¹ American Library Association. *RDA: Recursos, Descripción y Acceso* (EE UU: ALA, 2015): 0-1

⁴² International Federation for Library Association and Institutions. *Declaración de la IFLA sobre las bibliotecas y la libertad intelectual*. (EE UU: IFLA, 2015) <https://www.ifla.org/ES/publications/declaracion-de-la-ifla-sobre-las-bibliotecas-y-la-libertad-intelectual>.

En lo que respecta a las normatividad catalográfica, las RDA, son un ejemplo de la importancia de la normalización, ya que su implementación ha requerido de la compatibilidad con diferentes normas que ya existían y que éstas a su vez, también se han actualizado a partir de la implementación de las RDA, por ejemplo, el *Manual ISSN de catalogación*⁴³, los *Functional Requirements for Bibliographic Records* (FRBR) y los *Functional Requirements for Authority Data* (FRAD); incluso se han creado herramientas que permiten que la compatibilidad entre normas resulte menos tediosa, tal es el caso de PRESSoo: “is a formal ontology designed to represent the bibliographic information about continuing resources, and more specifically about serials (journals, newspapers, magazines, etc.)”⁴⁴, es decir, PRESSoo permite una uniformidad dentro de la labor descriptiva, no es una norma, pero contribuye en gran medida a lograr que las normas se apliquen correctamente, evitando ambigüedades en la interpretación sobre tópicos específicos para la representación catalográfica.

2.3 Revistas electrónicas gubernamentales en México

Al inicio de esta investigación, se encontraba vigente el periodo de un gobierno perteneciente a un partido político, es importante señalar este hecho, debido a que posteriormente, cuando el gobierno cambió, no solamente cambió de responsable, sino que también cambió de partido político y por lo tanto, hubo un cambio en la visión de la totalidad de la administración federal.

Se realizó una primer búsqueda de publicaciones editadas por los tres Poderes de la Federación entre 2017 y 2018; para localizar las revistas en el Poder Ejecutivo, se realizó una búsqueda por Secretaría, obteniendo como resultado los siguientes títulos en las Tablas 2 a 4:

⁴³ International Standard Serial Number. International Center. *Manual ISSN : Catalogación*. (Francia : ISSN, 2015) https://www.issn.org/wp-content/uploads/2017/03/ISSN-Manual_2015_SPA1.pdf

⁴⁴ International Federation for Library Association and Institutions. *PRESSoo*. (EE UU: IFLA, 2018) <https://www.ifla.org/node/10410>

Tabla 2. Lista de revistas electrónicas gubernamentales en México del Poder Ejecutivo

Título	Dependencia Poder Ejecutivo
Contigo México	Secretaría de Gobernación
Diario Oficial de la Federación	Secretaría de Gobernación
Revista Mexicana de Política Exterior	Secretaría de Relaciones Exteriores
Boletín #MX Multilateral	Secretaría de Relaciones Exteriores
Revista militar a la orden de las fuerzas armadas de México y América Latina	Secretaría de la Defensa Nacional
Nuestro ambiente	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Revista IdeAmbiente Juvenil	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Gaceta Ecológica	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Investigación ambiental Ciencia y política pública	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Boletín Energías Limpias	Secretaría de Energía
Boletín de Difusión de Acciones de Eficiencia Energética	Secretaría de Energía
Revista Negocios Pro México	Secretaría de Economía
Revista Claridades Agropecuarias	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Salud Pública de México	Secretaría de Salud
Revista Mundo del Trabajo	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Revista Mexicana del Trabajo	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Revista Electrónica "Reporte Registral y Catastral"	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Revista Digital del Programa de Calidad Tesoros de México	Secretaría de Turismo

Elaboración propia

Tabla 3. Lista de revistas electrónicas gubernamentales en México del Poder Legislativo

Título	Dependencia Poder Legislativo
Cámara*	Cámara de Diputados
Gaceta parlamentaria	Cámara de Diputados
Diario de los debates	Cámara de Diputados
Quorum Legislativo	Cámara de Diputados
Crónica legislativa*	Cámara de Diputados
Pluralidad y consenso	Senado de la República
Gaceta del Senado	Senado de la República
Diario de los debates	Senado de la República
Gaceta Parlamentaria	Senado de la República

Elaboración propia

* No tiene números vigentes

Tabla 4. Lista de revistas electrónicas gubernamentales en México del Poder Judicial

Título	Dependencia Poder Judicial
Revista IJF	Instituto de la Judicatura Federal
Compromiso : órgano informativo del Poder Judicial de la Federación	Suprema Corte de Justicia de la Nación
El poder de la Justicia: Boletín electrónico	Suprema Corte de Justicia de la Nación
Justicia electoral: Revista del Tribunal electoral del Poder Judicial de la federación	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Elaboración propia

En este listado, encontramos 22 revistas del Poder Ejecutivo, nueve del Poder Legislativo y cuatro del Poder Judicial, todas ellas con diferentes circunstancias de publicación y vigencia, es decir, algunas son digitalizadas, otras son electrónicas, y otras tienen tanto publicación impresa como digital; además algunas tienen poco tiempo de publicación y otras rebasan los 10 años de existencia, también hay revistas que tratan de diversos temas, desde los más comunes de interés inmediato y general para la población, hasta temas científicos; sin embargo, para los fines de esta investigación se ha de tomar en cuenta el contenido de las revistas editadas por el gobierno, para formar parte del análisis que se realizará, esto es, las revistas deben tener información sobre los procesos llevados a cabo por la entidad que la emite, así como información sobre los resultados de dichos procesos. De acuerdo con este último criterio y tomando en cuenta el cambio de gobierno a finales del año 2018, se realizaron dos nuevas búsquedas de revistas electrónicas gubernamentales, la primera a mediados del año 2019, donde cinco revistas del Poder Ejecutivo que cumplían con el criterio de contenido ya no continuaron su publicación como se muestra a continuación:

Tabla 5. Lista de revistas electrónicas gubernamentales en México del Poder Ejecutivo localizadas a través de las Secretarías de Estado

Título	Dependencia: Poder Ejecutivo
Contigo México**	Secretaría de Gobernación
Diario Oficial de la Federación	Secretaría de Gobernación
Revista Mexicana de Política Exterior	Secretaría de Relaciones Exteriores
Boletín #MX Multilateral**	Secretaría de Relaciones Exteriores
Revista militar a la orden de las fuerzas armadas de México y América Latina**	Secretaría de la Defensa Nacional
Boletín Energías Limpias**	Secretaría de Energía
Boletín de Difusión de Acciones de Eficiencia Energética**	Secretaría de Energía
Revista Mundo del Trabajo	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Revista Reporte Registral y Catastral	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Elaboración propia

** Vigentes en el año 2018

El presidente actual, estableció su gabinete, cambiando algunas Secretarías y sustituyendo otras, quedando de la siguiente forma:

Secretaría de Gobernación;
 Secretaría de Relaciones Exteriores;
 Secretaría de la Defensa Nacional;
 Secretaría de Marina;
 Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana;
 Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
 Secretaría de Bienestar;
 Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
 Secretaría de Energía;
 Secretaría de Economía;
 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;
 Secretaría de Comunicaciones y Transportes;
 Secretaría de la Función Pública;
 Secretaría de Educación Pública;
 Secretaría de Salud;
 Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
 Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;
 Secretaría de Cultura;
 Secretaría de Turismo, y
 Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.⁴⁵

Lo anterior permite deducir que con el cambio de gobierno se decidió no continuar con la publicación de las once revistas no localizadas en 2019, o la dependencia que las editaba desapareció o cambió de nombre; sin embargo, en la segunda

⁴⁵ México. Cámara de Diputados. *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*. (2019) http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_140519.pdf

búsqueda realizada en el último tercio de 2019, se encontró en la plataforma *gob.mx*, un apartado llamado *Blog* donde aparece información relevante y actual tanto de interés general, como de las acciones de gobierno; además se encuentra un vínculo llamado *Publicaciones oficiales*, el cual se presenta como *Biblioteca de Publicaciones Oficiales (BPO)*:

La Biblioteca de Publicaciones Oficiales del Gobierno de México (BPO) tiene como misión reunir, clasificar y poner a disposición de la ciudadanía de manera abierta, accesible y gratuita, las obras realizadas por las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF) mediante una biblioteca digital en línea y un acervo físico en las principales bibliotecas públicas del país. Esta tarea permite fortalecer la identidad y el acervo institucional del gobierno federal, dar a conocer la producción editorial de las instancias gubernamentales y promover la cultura de la transparencia y rendición de cuentas.⁴⁶

En esta biblioteca, se realizó una búsqueda específica de revistas, donde se localizaron 43 títulos⁴⁷, todos ellos de dependencias del gabinete del Poder Ejecutivo, es decir, las publicaciones de los poderes Legislativo y Judicial no se encuentran en el acervo de la BPO. De los títulos recuperados, solamente siete revistas cumplen con los criterios para la realización de este estudio:

Tabla 6. Lista de revistas electrónicas gubernamentales en México del Poder Ejecutivo, localizadas en la Biblioteca de Publicaciones Oficiales

Título	Dependencia: Poder Ejecutivo
FEPADE difunde	Procuraduría General de la República
Revista Secretaría de Marina -Armada de México	Secretaría de Marina
Revista mundo del trabajo	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Reporte Modernización y Vinculación Registral y Catastral	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Mosaico agrario	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Revista Mexicana de Política Exterior	Secretaría de Relaciones Exteriores
Entorno FEPADE	Procuraduría General de la República

Elaboración propia

⁴⁶ México. Secretaría de Educación Pública. Programa Editorial del Gobierno de la República. Biblioteca de Publicaciones Oficiales. *¿Qué hacemos?* <https://www.gob.mx/publicaciones/que-hacemos>

⁴⁷ México. Secretaría de Educación Pública. Programa Editorial del Gobierno de la República. Biblioteca de Publicaciones Oficiales <https://bpo.sep.gob.mx/#/s?title=revista>

Evidentemente existe una repetición de títulos en algunos casos, por lo cual, para el Poder Ejecutivo, se tomarán en cuenta en este estudio 13 revistas, de las cuales solamente tres son vigentes en 2020, mientras que las otras diez tienen registros vigentes hasta 2018; para el Poder Legislativo, se tomarán en cuenta solamente seis de las nueve publicaciones localizadas, ya que dos no tienen vigencia pues son colecciones de revistas impresas digitalizadas que han dejado de editarse desde hace varios años, es decir no tuvieron en su existencia algún número electrónico y una más se encuentra en la página de la Cámara de Diputados anunciada como una revista, sin embargo es una serie monográfica, pues cuenta con número de ISBN, y por lo tanto queda descartada de este análisis; y para el caso del Poder Judicial, a mediados del año 2020, se encontró un nuevo formato en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en este sitio, se incluyeron publicaciones que anteriormente no aparecían aunque existieran; estas son tres publicaciones más que ahora tienen un lugar en el portal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se incluyen en la Tabla 7, mientras que, una revista dejó de publicarse en 2019.

Así, tenemos como resultado final un total de 26 revistas que se someterán al estudio: 15 vigentes y 11 publicadas hasta 2018. Estas publicaciones se muestran en la siguiente tabla, divididas como vigentes en 2018 y vigentes en 2020, para poder distinguir en lo sucesivo las revistas que se encontraban en 2018, cuando comenzó este estudio y las que actualmente se publican con regularidad. Asimismo, se han asignado títulos abreviados a cada publicación para su mejor manejo en el análisis que se hace en el siguiente capítulo.

Tabla 7. Lista de revistas electrónicas gubernamentales en México sometidas a análisis

Vigentes en 2020			Vigentes en 2018		
Título	Siglas del título***	Dependencia	Título	Título abreviado***	Dependencia
Diario Oficial de la Federación	DOF	SEGOB	Boletín de Difusión de Acciones de Eficiencia Energética	BDAEE	SENER
Gaceta ecológica	GE	SEMARNAT	Contigo México: Revista Informativa	CM: RI	SEGOB
Revista Mexicana de Política Exterior	RMPE	SRE	Entorno FEPADE	EFEPADE	PGR
Boletín mensual de resoluciones del pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación****	BMRPSCJN	SCJN	FEPADE Difunde	FEPADED	PGR
Compromiso: Órgano Informativo del Poder Judicial de la Federación	C: OIPJF	SCJN	Mosaico Agrario	MA	SEDATU
El poder de la Justicia: Boletín electrónico	PJ:BE	SCJN	Nuestro ambiente	NA	SEMARNAT
Gaceta electrónica del Semanario Judicial de la Federación****	GESJF	SCJN	Reporte Modernización y Vinculación Registral y Catastral	RMVRC	SEDATU
Justicia Electoral: Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	JE: RTEPJF	TEPJF	Revista Claridades Agropecuarias	RCA	SAGARPA
Semanario Judicial de la Federación****	SJF	SCJN	Revista Mundo del Trabajo: Información Económica y Social para Dirigentes Sindicales	RMT: IESDS	STPS
Diario de los Debates: de la Cámara de Senadores del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos	DD: CSCEUM	CS	Revista Secretaría de Marina-Armada de México	RSMAM	SEMAR
Diario de los Debates: Órgano Oficial de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos	DD: OOCDCUEM	CD	Revista IJF	RIJF	IJF
Gaceta del Senado	GS	CS			
Gaceta Parlamentaria	GP	CD			
Gaceta Parlamentaria	GP (CP)	CS			
Pluralidad y Consenso	PYC	CS			

Elaboración propia

***Para la fácil identificación de los títulos, en lo sucesivo aparecerán las siglas del título en lugar del título completo.

****Títulos que aparecieron en el 2020 en el portal de la SCJN

Referencias

Aguillo, Isidro F. "Evaluación de revistas electrónicas". *El profesional de la información*, 14, 5 (2005): 324-325
<http://www.elprofesionaldelainformacion.com/contenidos/2005/septiembre/1.pdf>

American Library Association. *Reglas de Catalogación Angloamericanas*. Bogotá : Rojas Eberhard Editores, Ltda, 2004 Apéndice D-9

American Library Association. *RDA: Recursos, Descripción y Acceso*. EE UU: ALA, 2015

Arquero Avilés, Rosario, Concepción Mendo Carmona y Luis Fernando Ramos Simón. "Publicaciones periódicas oficiales en España : evaluación y características de la producción". En: *Memoria del Tercer Seminario Hispano-Mexicano de investigación en bibliotecología y documentación : Tendencias de la investigación en bibliotecología y documentación en México y España 29 al 31 de marzo de 2006* compilado por Felipe Martínez Arellano y Juan José Calva González. México : UNAM, CUIB, 2006 445-469 https://www.ucm.es/data/cont/docs/129-2014-11-04-3_seminario_hispanomexicano_Publicación.pdf#page=455

Colmenares Moreno, Wilson Enrique. "Las publicaciones oficiales de la Administración Pública de Bogotá, Colombia". En: *La información gubernamental y el acceso a la información pública* coord. Egbert John Sánchez Vanderkast. México : IIBI, UNAM, 2015 15-37 http://eprints.rclis.org/31555/1/Capitulo-Publicaciones_Oficiales_Bogota-IIBI-UNAM-2015-Sin_Preliminares.pdf

Cuba. Oficina Nacional de Información. *Numeración internacional normalizada de publicaciones seriadas (ISSN): (ISO 32971998, IDT)*. La Habana : Oficina Nacional de Información, 2000.
http://www.sld.cu/galerias/pdf/sitios/centromed/nc_iso_203297_numeracion_internacional_normalizada_de_publicaciones_seriadas.pdf

De Bessa Lins, Maria Inês. "Diários Oficiais dos Estados Brasileiros". *Repositorio FEBAB* (1975) <http://repositorio.febab.org.br/items/show/1058>

De Pedro, Gabriela L. "Publicaciones seriadas: un recurso continuo en evolución". Comunicación presentada en el III Encuentro Internacional de Catalogadores. Buenos Aires : Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, 2007.
https://www.researchgate.net/publication/28809299_Publicaciones_seriadas_un_recurso_continuo_en_evolucion

Delgado, Emilio. *Normas de presentación de publicaciones periódicas científicas*. España: Universidad de Granada, 1997. 169-192
https://www.researchgate.net/publication/38308089_Normas_ISO_de_presentacion_de_publicaciones_periodicas_cientificas

Fernández de Zamora, Rosa María. "El derecho a la información y las publicaciones oficiales". *Libros de México*. 40, (1995): 41-44.

Fernández de Zamora, Rosa María. *La gestión editorial del Gobierno Federal 1970-1993*. México: UNAM: CUIB, 1995

Fernández de Zamora, Rosa María. *Las publicaciones oficiales de México: guía de publicaciones periódicas y seriadas. 1937-1967*. Tesis de Licenciatura Universidad Nacional Autónoma de México, 1967 https://repositorio.unam.mx/contenidos/las-publicaciones-oficiales-de-mexico-guia-de-publicaciones-periodicas-y-seriadas-1937-1967-417087?c=BLqq0g&d=false&q=*&i=1&v=1&t=search_0&as=0

Garro Acón, Meilyn y Córdoba, Saray. *Taller para nuevos editores*. Costa Rica: Universidad de Costa Rica, 2016. https://ucrindex.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/2013/09/normalizaci%C3%B3n_taller-editores_2017.pdf

Gilligan, J. y Hajdas, S. *A checklist of indexed federal periodicals (1986)* Consultado el 13 de noviembre de 2019 <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/0277939086901160>

International Federation for Library Association and Institutions. *Declaración de la IFLA sobre las bibliotecas y la libertad intelectual*. EE UU: IFLA, 2015. Consultado el 30 de abril de 2019 <https://www.ifla.org/ES/publications/declaraci-n-de-la-ifla-sobre-las-bibliotecas-y-la-libertad-intelectual>.

International Federation for Library Association and Institutions. *PRESSoo*. EE UU: IFLA, 2018 <https://www.ifla.org/node/10410>

International Standard Serial Number. Information and documentation. *International Standard: Preview ISO 3297*. Suiza : ISO, 2007 <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=6&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjL0vzImuLeAhUE2qwKHfi6AO0QFjAFegQICBAC&url=https%3A%2F%2Fwww.sis.se%2Fapi%2Fdocument%2Fpreview%2F908964%2F&usq=AOvVaw3VY2bGjzBvim2ttfvUYKQJ>

International Standard Serial Number. Information and documentation. International Center. *Manual ISSN : Catalogación*. Francia : ISSN, 2015. https://www.issn.org/wp-content/uploads/2017/03/ISSN-Manual_2015_SPA1.pdf

International Standard Serial Number. Information and documentation. *ISO 8:2019 Information and documentation — Presentation and identification of periodicals*. 2019 <https://www.iso.org/standard/67723.html>

Jones, Ed. *Resource Description & Access and serials cataloging*. EE UU: ALA Editions, 2013

Ker, Annita Mellville, *Mexican Government Publications: a guide to the more important publications of the National Government of Mexico, 1821-1936*. EE UU : University of Michigan Library, 1940

McClure, Charles. "Indexing U. S. Government periodicals: analysis and comments" En: *Government publications review* (1973). 5, 4, (1978): 409-421
<https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/0093061X78900497>

México. Cámara de Diputados. Cámara.
<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Revista-Camara>

México. Cámara de Diputados. Crónica legislativa.
http://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/virtual_cronica.htm

México. Cámara de Diputados. *Diario de los Debates: Órgano Oficial de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos*.
<http://cronica.diputados.gob.mx>

México. Cámara de Diputados. Gaceta Parlamentaria.
<http://gaceta.diputados.gob.mx>

México. Cámara de Diputados. Quorum legislativo.
http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/006 centros de estudio/03_centro de estudios de derecho e inv parlamentarias/c_publicaciones/a_revista a quorum legislativo 1

México. Cámara de Senadores. "Reglamento sobre publicaciones y revistas ilustradas". *Diario Oficial de la Federación*. (1982)
<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/349524/Reglamento sobre Publicaciones y Revistas Ilustradas.pdf>

México. Instituto de la Judicatura Federal. Revista IJF.
https://www.ijf.cjf.gob.mx/Sitio2016/revista_content.htm

México. Procuraduría General de la República. Entorno FEPADE.
<https://bpo.sep.gob.mx/#/s?title=ENTORNO%20FEPADE>

México. Procuraduría General de la República. FEPADE Difunde.
<https://bpo.sep.gob.mx/#/s?title=FEPADE%20DIFUNDE>

México. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios. Revista Claridades Agropecuarias.
<https://info.aserca.gob.mx/Claridades/marcos.asp>

México. Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Agencia Espacial Mexicana. MXSpace Magazine. <https://www.mxspacemagazine.com>

México. Secretaría de Cultura. INDAUTOR. “Bienvenido a la Agencia Nacional ISSN México”. *Centro Nacional ISSN México*. (2019). <http://www.indautor.gob.mx/issn/>
México. Secretaría de Cultura. INDAUTOR. *Centro Nacional ISSN México*. (2019) <http://www.indautor.gob.mx/issn/>

México. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. *Revista Electrónica “Reporte Registral y Catastral”*. <https://bpo.sep.gob.mx/#/s?title=Reporte%20Registral%20y%20Catastral>

México. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. *Mosaico Agrario*. <https://bpo.sep.gob.mx/#/recurso/3832>

México. Secretaría de Economía. *Competitividad y Normatividad /Normalización*. México : Secretaría de Economía, 2016. <https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/competitividad-y-normatividad-normalizacion?state=published>

México. Secretaría de Economía. Pro México. *Revista Negocios Pro México*. <https://www.gob.mx/promexico/acciones-y-programas/negocios>

México. Secretaría de Educación Pública. Programa Editorial del Gobierno de la República. *Biblioteca de Publicaciones Oficiales*. <https://www.gob.mx/snics/articulos/biblioteca-de-publicaciones-oficiales-del-gobierno-de-la-republica?idiom=es>

México. Secretaría de Educación Pública. Programa Editorial del Gobierno de la República. *Guía de diseño editorial*. México, 2016 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/249977/Guia_de_diseño_editorial_agosto_2017.pdf

México. Secretaría de Educación Pública. Programa Editorial del Gobierno de la República. *¿Qué hacemos?* <http://proedit.sep.gob.mx>

México. Secretaría de Educación Pública. Programa Editorial del Gobierno de la República. *Biblioteca de Publicaciones Oficiales. ¿Qué hacemos?* <https://www.gob.mx/publicaciones/que-hacemos>

México. Secretaría de Energía. *Boletín de Difusión de Acciones de Eficiencia Energética*. <https://www.gob.mx/sener/documentos/boletin-de-difusion-de-acciones-de-eficiencia-energetica>

México. Secretaría de Energía. *Boletín Energías limpias*. <https://www.gob.mx/sener/documentos/boletin-energias-limpias>

México. Secretaría de Gobernación. *Diario Oficial de la Federación*. <https://www.dof.gob.mx>

México. Secretaría de Gobernación. Policía Federal. *Contigo México*. https://issuu.com/contigomexico/docs/revista_informativa_44

México. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. *Cartelera Cultural de la SHCP*. <https://www.gob.mx/shcp/documentos/cartelera-cultural-shcp-mayo-2019>

México. Secretaría de la Defensa Nacional. *Revista militar a la orden de las fuerzas armadas de México y América Latina*. https://issuu.com/jmavina/docs/fuerzas_armadas_7

México. Secretaría de Marina. *Revista Secretaría de Marina-Armada de México*. <https://bpo.sep.gob.mx/#/s?title=REVISTA%20SECRETAR%C3%8DA%20DE%20MARINA%20ARMADA%20DE%20M%C3%89XICO>

México. Secretaría de Relaciones Exteriores. Instituto Matías Romero. *Revista Mexicana de Política Exterior*. <https://revistadigital.sre.gob.mx/index.php/acerca-de-la-rmpe>

México. Secretaría de Relaciones Exteriores. Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos. <https://consulmex.sre.gob.mx/montreal/images/pdf/mxmultipateral-dic-enepq.pdf>

México. Secretaría de Salud. Instituto Mexicano del Seguro Social. *Revista de Enfermería del Instituto Mexicano del Seguro Social*. <http://revistaenfermeria.imss.gob.mx>

México. Secretaría de Salud. Instituto Nacional de Salud Pública. *Salud Pública de México*. <http://saludpublica.mx/index.php/spm/about>

México. Secretaría de Turismo. *Revista Digital del Programa de Calidad Tesoros de México*. <https://www.gob.mx/sectur/documentos/revista-digital-del-programa-de-calidad-tesoros-de-mexico>

México. Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales. *Gaceta Ecológica*. <http://www.semarnat.gob.mx/gobmx/transparencia/gaceta.html>

México. Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales. *Nuestro ambiente*. <https://www.gob.mx/semarnat/documentos/nuestro-ambiente>

México. Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales. *Revista IdeAmbiente Juvenil*. <https://www.gob.mx/semarnat/articulos/revista-ideambiente-juvenil>

México. Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales. Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático. *Investigación ambiental Ciencia y política pública*. <http://www.revista.inecc.gob.mx>

México. Secretaría del Trabajo y Previsión Social. *Revista Mexicana del Trabajo*. <https://www.researchgate.net/publication/31629453> *Revista Mexicana del Trabajo o Secretaria del Trabajo y Prevision Social*

México. Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Comité Nacional Mixto de Protección al Salario. *Revista Mundo del Trabajo*. <http://www.revista.conampros.gob.mx>

México. Senado de la República. *Diario de los Debates: de la Cámara de Senadores del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos*. https://www.senado.gob.mx/64/diario_de_los_debates

México. Senado de la República. Gaceta de la Comisión Permanente. https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_comision_permanente

México. Senado de la República. Gaceta Parlamentaria. https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado

México. Senado de la República. Instituto Belisario Domínguez. *Pluralidad y consenso*. <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/389>

México. Suprema Corte de Justicia de la Nación. *Boletín mensual de resoluciones del pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*. <https://www.scjn.gob.mx/multimedia/boletin-mensual-resoluciones-del-pleno>

México. Suprema Corte de Justicia de la Nación. *Compromiso*. <https://www.supremacorte.gob.mx/index.php/multimedia/compromiso?qaceta=All&page=1>

México. Suprema Corte de Justicia de la Nación. *El poder de la Justicia: Boletín electrónico*. https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/comunicacion_digital/2019-10/boletin-electronico-octubre-2019.html

México. Suprema Corte de Justicia de la Nación. *Gaceta electrónica del Semanario Judicial de la Federación*. <https://egaceta.scjn.gob.mx>

México. Suprema Corte de Justicia de la Nación. *Semanario Judicial de la Federación*. <https://www.scjn.gob.mx/publicaciones-de-la-suprema-corte-de-justicia-de-la-nacion/gaceta>

México. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. *Justicia electoral. Revista del Tribunal electoral del Poder Judicial de la federación*. <https://www.te.gob.mx/publicaciones/publicacion/866>

Pamo, Oscar G. "Estado actual de las publicaciones periódicas científicas médicas del Perú". *Revista Médica Herediana*. 16, 1 (2005)
http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S1018-130X2005000100010&script=sci_arttext

Saucedo Ríos, Karina Lizette "El diseño Soft como estrategia de composición en revistas de criminología". Tesis de Licenciatura, Universidad de las Américas, 2006
http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/ldf/saucedo_r_kl/portada.html
Treff-Gangler, Louise, Macarthur Marit S. & Wayne Jones. "Access to Government Serial Information in a Digital Environment". *The Serials Librarian*, 36, 3-4, (1999): 441-447, https://doi.org/10.1300/J123v36n03_12

CAPITULO 3
Estudio de las publicaciones
oficiales en México

3. Estudio de las publicaciones periódicas electrónicas oficiales México

3.1 Metodología

La metodología que se siguió en este estudio comenzó con la búsqueda de publicaciones oficiales, posteriormente se verificó la vigencia de las revistas para poder hacer una clasificación entre las publicaciones vigentes y las no vigentes, después se realizó el análisis de cada título, aplicando la “Cédula de análisis de revistas gubernamentales mexicanas” (Anexo 1) y a partir de los datos recogidos en esta cédula se realizó el análisis de cada una de las partes de identificación y formato, cuyos resultados se presentan en este mismo capítulo. El ejercicio de localización de publicaciones periódicas oficiales electrónicas mexicanas se realizó en varias etapas, debido a que se presentó el cambio de gobierno en México, este acontecimiento, provocó un cambio de gabinete en el Poder Ejecutivo y por este motivo se decidió verificar si dicho cambio había repercutido en la continuidad de la publicación de las revistas gubernamentales.

A mediados del año 2018, se llevó a cabo una primera búsqueda en Google con las palabras: *revistas oficiales México, revistas gubernamentales México, publicaciones periódicas de gobierno México, publicaciones oficiales México*. Debido a que no se arrojaron resultados con títulos de revistas con estas palabras, el siguiente paso fue buscar en las páginas de los Poderes de la Unión; por lo tanto se hicieron búsquedas en la página de la Presidencia de la República, y en cada página de las Secretarías que conformaban el gabinete en aquel entonces (cada cambio de gobierno, el presidente cambia algunas Secretarías del gabinete), así como, en las páginas de la Cámara de Diputados, la Cámara de Senadores y la Suprema Corte de Justicia; estas búsquedas se hicieron de diferentes formas ya que en los sitios del Congreso, existe una liga que remite a sus bibliotecas o a las colecciones de sus publicaciones, por lo tanto no fue necesario realizar las búsquedas a través del explorador de sus páginas, mientras que, en las páginas de las Secretarías de Estado sí se tuvo que realizar la búsqueda a través del explorador de cada una. Adicionalmente, se solicitó información vía correo electrónico en cada Secretaría con respecto a las publicaciones que cada una emite, sin tener respuesta de alguna de ellas.

El caso de la Suprema Corte, fue similar al del Congreso, pues existían las ligas a las publicaciones de la corte y ahí se encontraba la colección completa de cada publicación.

Se realizó una segunda búsqueda a finales del año 2019, que se prolongó hasta principios del 2020, esta segunda búsqueda se hizo debido al cambio de gobierno, que como ya se explicó con anterioridad, fue un cambio total de visión sobre el camino que debería recorrer el país, por lo tanto, cuando el nuevo presidente dio a conocer su gabinete, se encontró que algunas Secretarías cambiaron o desaparecieron, por lo tanto, se tenía que verificar si las páginas donde se albergaban las publicaciones, aún se mantenían en funcionamiento o habían desaparecido. Por lo tanto, esta segunda búsqueda se llevó a cabo con las URL con las que ya se contaba desde las búsquedas de 2018, en los casos donde no se pudieron localizar a través de la página oficial, se buscaron en Google con el título de la publicación y sus variaciones.

También se realizaron búsquedas en la Hemeroteca Nacional de México, donde se pueden consultar publicaciones oficiales no vigentes, sin embargo, no se localizaron las vigentes que se encuentran a disposición en los sitios previamente mencionados. Cabe destacar que la Ley de Imprenta del país, en su artículo 17 menciona que: “Quedan exceptuados de la obligación de depósito y editor responsable los periódicos oficiales”¹, por lo tanto, las publicaciones oficiales pueden o no encontrarse en la Hemeroteca Nacional de México.

3.2 Normalización

De acuerdo con la información analizada en el capítulo 2, correspondiente a las normas utilizadas en las publicaciones gubernamentales mexicanas, recordemos que no existen normas específicas para la presentación de las publicaciones, sin embargo, existen reglamentaciones que deben cumplir en cuanto al contenido y el título que ostentan. De ahí se pudo comprobar que las revistas analizadas,

¹ México. Senado de la República. *Ley de Imprenta* (México, 1853) <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2662/9.pdf>

presentan los siguientes datos: de las quince revistas electrónicas gubernamentales vigentes que fueron analizadas, se encontró, que la mayoría de las publicaciones del Congreso de la Unión, no cuentan con certificaciones, al igual que el Diario Oficial de la Federación, así como la mayoría de las editadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación; dando un total de diez publicaciones sin normatividad, pero con decretos, acuerdos, reglamentos o leyes que dictan la necesidad de su existencia. De las publicaciones de las cámaras, un título cuenta con registro ISSN y con certificados de licitud y las cinco revistas restantes analizadas tienen certificación de contenido y título, En cuanto al número ISSN, la *Revista Mexicana de Política Exterior* tiene dos números de ISSN que no se especifican a qué formato pertenece cada uno, y además cada uno aparece en diferente URL; la revista *Compromiso: Órgano Informativo del Poder Judicial de la Federación* tiene ISBN en el año 1 (2001), pero para los siguientes años ya cuenta con ISSN.

Las gacetas y los diarios de los debates del Congreso, se encuentran reguladas a partir de los reglamentos de cada Cámara, es decir, el *Diario de los debates* de la Cámara de Diputados, se encuentra regulado en el título séptimo, capítulo I, sección tercera del Reglamento de la Cámara de Diputados², del artículo 235 al 236 en estos artículos, se especifica el fundamento de origen, contenido del diario, las versiones, las fechas y los sitios donde será publicado, sin embargo no se menciona nada sobre la presentación de los datos bibliográficos con fines de búsqueda, recuperación, consulta y citación, por lo tanto lo más conveniente para realizar estas tareas es hacer búsquedas por fechas y por legislaturas; lo mismo sucede con la *Gaceta Parlamentaria* de la misma cámara, pues tiene su fundamento legal en el título séptimo, capítulo I, sección tercera del Reglamento de la Cámara de Diputados³, del artículo 239 al 241, bajo la misma línea del *Diario de los debates*.

² México. LXII Legislatura. Cámara de Diputados Congreso de la Unión. "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos". *Información Parlamentaria*, (México: La Cámara, 2016), <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>

³ México. Cámara de Diputados. "DECRETO por el que se expide el Reglamento de la Cámara de Diputados." *Diario Oficial de la Federación*. (2010), http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/reg_diputados/Reg_Diputados_orig_24dic10.pdf

En la Cámara de Senadores, el *Diario de los Debates* y la *Gaceta del Senado*, se encuentran de igual forma, reguladas por el capítulo II del Reglamento de la Cámara de Senadores⁴, la gaceta, del artículo 306 al 308 y el diario en el artículo 309, estos artículos, nuevamente hacen referencia al contenido y los formatos en que se pueden publicar, las fechas y los sitios donde se encontrarán a disposición, sin mencionar los datos bibliográficos y la forma de consignarlos. En el sitio de la Cámara de Senadores, encontramos la *Gaceta Parlamentaria* de la Comisión Permanente, dicha comisión está regulada directamente por la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*⁵, ya que es una comisión integrada por representantes de ambas cámaras, sin embargo, en la Constitución no hay referencia a la *Gaceta Parlamentaria* de la Comisión Permanente o a la *Gaceta de la Comisión Permanente* los reglamentos de las cámaras se refieren a las gacetas y diarios que emiten las propias cámaras pero ninguna de ellas regula la de la Comisión Permanente. A pesar de este vacío, en el sitio donde se pueden consultar las emisiones de la *Gaceta Parlamentaria* de la Comisión Permanente, se encuentra el enlace llamado *¿Qué es la gaceta?* Donde se puede consultar la información sobre la gaceta y su regulación, sin embargo, esta información corresponde a la *Gaceta del Senado*.

Las publicaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al igual que las del Congreso, pueden dividirse en publicaciones académicas y publicaciones que dan cuenta expresamente de los resolutivos de la Corte, por ejemplo, las tesis, jurisprudencias y ejecutorias que es necesario publicar de manera regular sin terminación determinada y que datan desde hace varias décadas; en este último orden de ideas, encontramos los boletines, el semanario y las gacetas. El semanario y la gaceta, están regulados por los artículos 219 y 220 de la Ley de Amparo⁶ y el acuerdo General Número 16/2019 del pleno de la SCJN:

⁴ México. Cámara de Senadores. "Reglamento del Senado de la República". *Diario Oficial de la Federación*. (2013) <https://www.senado.gob.mx/comisiones/cogati/docs/RSR.pdf>

⁵ México. LXII Legislatura. Cámara de Diputados. "Constitución Política..."

⁶ México. Cámara de Diputados. "Ley de amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" *Diario Oficial de la Federación*. (2018)

PRIMERO. El Semanario Judicial de la Federación es un sistema digital de compilación, sistematización y difusión de las tesis jurisprudenciales y aisladas emitidas por los órganos competentes del Poder Judicial de la Federación; de las ejecutorias y votos correspondientes, que se difundirán semanalmente en la página de la Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La Gaceta del Semanario Judicial de la Federación se publicará de manera electrónica mensualmente y contendrá la información señalada en el párrafo anterior, así como la normativa, acuerdos y demás información que se le ordene publicar.⁷

Mientras que, los boletines emitidos por la SCJN, no tienen reglamento, acuerdo o Ley que los regule.

En los casos los poderes Ejecutivo y Judicial, existen títulos que aparecen en bases de datos académicas, tales como la *Revista Mexicana de Política Exterior*, la cual está indexada en las bases de datos: CLASE, Citas Latinoamericanas en Ciencias Sociales y Humanidades; CSA, Social Science Collection of Databases, en San Diego, California, Estados Unidos, donde se incluyen extractos de los artículos en la base de datos por país; Latindex, Sistema Regional de Información en Línea para Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal y HAPI, Hispanic American Periodicals Index, de la Universidad de California en Los Ángeles, Estados Unidos; también está el caso de la revista *Justicia Electoral: Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*, está incluida en Actualidad Iberoamericana, en el Índice Internacional de Revistas, en la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, en Dialnet y en Latindex. Esto nos indica que dichas revistas, cuentan con características establecidas por cada una de las bases de datos mencionadas que les permiten indexarse en ellas, es decir, de alguna forma siguen estándares particulares para poder pertenecer a una o varias bases de datos al mismo tiempo.

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Ley_de_Amparo_Reglamentaria-Articulos_103_y_107.pdf

⁷ México. Suprema Corte de Justicia de la Nación. “ACUERDO general número 16/2019, de veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, del pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la publicación y difusión del semanario judicial de la federación” *Diario Oficial de la Federación*. (2018)
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5581319&fecha=09/12/2019

El *Diario Oficial de la Federación* no se rige por los certificados de licitud, pues su regulación se estableció en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos desde 1917 e incluso desde antes, sin embargo, su reglamentación se dio hasta 1986, por lo tanto, al ser un caso único de publicación de información gubernamental, no se rige por las certificaciones que otorga el gobierno.

La Constitución de 1917 en el artículo 89, fracción I, establece el reconocimiento que el Ejecutivo hace de la existencia de una Ley y la orden de que se cumpla, una vez que ha sido publicada en el Diario Oficial. Para realizar de mejor manera esta disposición la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su artículo 27, fracciones II y III, encarga a la Secretaría de Gobernación Publicar las leyes y decretos que expida el Congreso de la Unión, alguna de las dos Cámaras o el Presidente de la República y Administrar y publicar en el Diario Oficial de la Federación.

La Ley del Diario Oficial de la Federación, de fecha 24 de diciembre de 1986, reglamenta su publicación, además de establecer las bases generales para la creación de las gacetas gubernamentales sectoriales.⁸

En la *Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas gubernamentales*, se puede observar que existen dos recientes modificaciones (en 2019)⁹ donde se regulan la fecha y el número de publicación y el contenido, lo cual es un pequeño avance hacia la identificación total de cada emisión del Diario Oficial de la Federación.

La siguiente tabla se ha elaborado con la finalidad de poder observar la normatividad que rige a cada una de las revistas analizadas, se ha incluido en una columna el título abreviado y la normatividad en la otra columna.

⁸ México. Secretaría de Gobernación. "Breve historia del periódico oficial de México". *Diario Oficial de la Federación*. (2019) <https://www.dof.gob.mx/historia.php>

⁹ México. Cámara de Diputados. "Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales" *Diario Oficial de la Federación*. (2019) http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/75_100619.pdf

Tabla 8. Estado de normalización de revistas electrónicas gubernamentales mexicanas vigentes en 2020

Siglas del título	Normatividad
DOF	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales
GE	No específica
RMPE	ISSN en cada URL, Certificados de licitud, indexada: CLASE, CSA, LATINDEX, HAPI
BMRPSCJN	No específica
C: OIPJF	ISSN, Certificados de licitud, ISBN en el primer número de 2001
PJ:BE	No específica
GESJF	Ac. Gral. No. 16/2019 SCJN, art. 73, fracción I, Ley Gral. Transp. y Acceso a la Inf. Pública
JE: RTEPJF	ISSN, Certificados de licitud
SJF	Art. 220 Ley de Amparo, ac. Gral. No. 16/2019 SCJN
DD: CSCEUM	Reglamento de la Cámara de Senadores
DD: OODCEUM	Reglamento de la Cámara de Diputados
GS	Reglamento de la Cámara de Senadores
GP	Reglamento de la Cámara de Diputados
GP (CP)	Sin normatividad
PYC	Registro ISSN, Certificados de licitud

Elaboración propia

En cuanto a las once revistas vigentes hasta 2018, cuatro de ellas cuentan con certificaciones y número de ISSN, dos más mencionan que sus registros y certificaciones están en trámite o pendientes y las cinco restantes no mencionan nada al respecto de las certificaciones y no cuentan con ISSN. Cabe mencionar que ninguna de ellas se encuentra indexada en bases de datos como los casos localizados en las revistas vigentes en 2020.

Tabla 9. Estado de normalización de revistas electrónicas gubernamentales mexicanas vigentes hasta 2018

Siglas del título	Normatividad
BDAEE	Sin normatividad
CM: RI	Sin normatividad
EFEPADE	En trámite
FEPADED	ISSN, Certificados de licitud
MA	Sin normatividad
NA	Sin normatividad
RMVRC	Sin normatividad
RCA	ISSN, Certificados de licitud
RMT: IESDS	En trámite
RSMAM	ISSN, Certificados de licitud
RIJF	ISSN, Certificados de licitud

Elaboración propia

3.3 Acceso

El acceso a las revistas se realizó de tres formas: la primera fue a través de las páginas de las Secretarías de Estado, las Cámaras del Poder Legislativo, y la página de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del Poder Judicial. Una segunda búsqueda se realizó a través de la plataforma *gob.mx*, y por último se hizo una búsqueda en el catálogo de la Biblioteca de Publicaciones Oficiales¹⁰. Es importante mencionar que tanto el catálogo de la BPO, como las páginas donde se localizaron las publicaciones, han sufrido cambios con el paso del tiempo, en el caso del catálogo, ha ido evolucionando, ya que en sus inicios (a finales de 2019) la recuperación de los títulos era sumamente difícil, pues se perdía la página del buscador y nuevamente se tenía que recorrer un camino de ligas que no permitía acceder a los ejemplares de manera rápida y fácil, por el contrario, muchas veces se perdía por completo el acceso. Hoy en día, el catálogo es más eficiente y rápido, incluso existen avisos y ventanas de tutoriales que permiten realizar las búsquedas de una forma más rápida, fácil y eficiente, sin embargo, se puede decir que no existe aún una liga en la plataforma del gobierno que vincule directamente al usuario al catálogo para realizar las búsquedas. Actualmente, el catálogo de la BPO, permite hacer búsquedas por palabra, título, editor y autor, o usar filtros de Dependencia, Categoría, Tipo de publicación y Año de publicación.

A través de las diferentes formas de búsqueda, se localizaron diferentes títulos y fascículos, en la mayoría de las ocasiones se llegó al mismo número de la revista por diferentes caminos, sin embargo, hubo un caso, el de la *Revista Mexicana de Política Exterior*, que presentó tres caminos diferentes con resultados diferentes, pues en cada búsqueda se localizaron números diferentes con datos como el ISSN diferentes, pero la revista es la misma. Un caso más complicado es el de la *Gaceta Ecológica*, pues se recupera desde Google un sitio de Dialnet donde se especifica que data de 1989 y en 2007 concluye, en esta base de datos se pueden recuperar

¹⁰ México. Secretaría de Educación Pública. *Biblioteca de Publicaciones Oficiales*. <https://bpo.sep.gob.mx/#/>

los números de 2000 al 2007, además indica que se encuentra indexada también en Latindex, donde aparecen los mismos datos y dos vínculos, uno de gobierno y otro de Redalyc, sin embargo, los dos vínculos se encuentran rotos. En la página de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se recuperaron los números de la gaceta del año 2003 a la fecha, y se puede constatar que no cuenta con el mismo formato de los números localizados en Dialnet, por lo tanto, se infiere que son dos publicaciones diferentes, una con fines académicos y otra con fines informativos. Este caso es relevante porque tienen el mismo título y esto dificulta en gran medida su acceso; por lo anterior, cabe aclarar que en este trabajo se tomó como muestra para la investigación la Gaceta albergada en la plataforma del gobierno federal.

El caso de las búsquedas en las Cámaras, el ejercicio se dificultó debido a que la organización de las ligas en los sitios principales de las cámaras, no guardaban un orden claro, una vez localizadas las revistas, una dificultad más fue el acceso a los fascículos, pues en algunos casos no existían algunas emisiones. Un aspecto más que se detectó en el caso de las búsquedas en la Cámaras es que, las publicaciones tienen títulos parecidos, entre una cámara y otra, incluso en la cámara de senadores también hay dos publicaciones con un título muy parecido: *Gaceta*, aunado a lo anterior, el sitio de cada publicación tiene el mismo formato; esto dificultó por mucho tiempo el discernimiento para lograr verificar la existencia de dos publicaciones diferentes, ya que la mayoría de los contenidos eran también parecidos. Se logró determinar que eran dos publicaciones diferentes al buscar ambas publicaciones por fecha de inicio, comparando de esta forma los contenidos de la publicación inicial, lo cual fue definitorio para determinar la existencia de dos publicaciones.

El caso del Poder Judicial es el más ordenado y con mayores posibilidades de acceso fácil y rápido a las publicaciones periódicas, pues se puede acceder a la totalidad de fascículos de algunos títulos, e incluso tienen acceso a la revista digitalizada que presuntamente es el antecedente de una que aún es vigente. Este caso tiene su grado de dificultad a partir del 2020, cuando se actualizó la página y

se modificaron los lugares donde se encontraban los vínculos, además se anexaron nuevas publicaciones que no estaban disponibles anteriormente como los boletines, el semanario y la gaceta, los cuales son de difícil acceso debido a que aún no están a disposición la totalidad de los números. Se realizó un ejercicio en google obteniendo mejores resultados de recuperación de números que con el buscador de la propia página de la SCJN.

En la siguiente tabla, se puede apreciar el estado de direcciones electrónicas de las revistas vigentes tanto en 2018 como en 2020. Para acceder a las publicaciones véase anexo 2.

Tabla 10. Acceso a las revistas electrónicas gubernamentales mexicanas

Vigentes en 2020		Vigentes en 2018	
Siglas del título	Observaciones	Siglas del título	Observaciones
DOF	Tiene una URL	BDAEE	Tiene una URL
GE	Tiene una URL	CM: RI	Tiene dos URL
RMPE	Tiene tres URL. A través de cada una se accede a diferentes sitios. Una liga está rota desde 2019	EFEPADE	Tiene una URL
BMRPSCJN	Tiene una URL	FEPADED	Tiene una URL
C: OIPJF	Tiene una URL	MA	Tiene una URL
PJ:BE	Tiene una URL	NA	Tiene una URL
GESJF	Tiene una URL	RMVRC	Tiene dos URL
JE: RTEPJF	Tiene una URL	RCA	Tiene dos URL
SJF	Tiene una URL	RMT: IESDS	Tiene tres URL. Dos ligas están rotas.
DD: CSCEUM	Tiene una URL	RSMAM	Tiene una URL
DD: OOCDCCEUM	Tiene una URL	RIJF	Tiene una URL
GS	Tiene una URL		
GP	Tiene una URL		
GP (CP)	Tiene una URL		
PYC	Tiene una URL		

Elaboración propia

En cuanto a las revistas vigentes hasta 2018, se puede acceder a ellas a través de la BPO, esta tiene acceso a los números en línea o en archivos pdf. Siete de las

revistas que conforman este grupo no se pueden recuperar de otra forma, pues los enlaces que eran vigentes hasta 2018, desaparecieron o están rotos, como es el caso de la *Revista Mundo del Trabajo: Información Económica y Social para Dirigentes Sindicales*, que tenía dos ligas de recuperación además de la recuperación a través de la BPO, y hoy en día están rotos dichos enlaces por lo cual, la única forma de recuperar algunos números, es a través de las búsquedas en la BPO (ver tabla 10). Las tres revistas restantes editadas por el Poder Ejecutivo, se pueden recuperar a través de la plataforma del gobierno anterior, pero no a través de la BPO. En el caso de la revista publicada por el Poder Judicial, únicamente se puede acceder a sus fascículos a través de la dirección del Consejo de la Judicatura Federal.

3.4 Disponibilidad

Una vez que se localizaron las revistas, los fascículos o números disponibles pueden estar en línea, en archivos pdf o en ambos formatos. La mayoría de los títulos localizados a través de la BPO, se pueden consultar en ambos formatos.

Las revistas vigentes en 2020 tienen su origen de manera impresa, por este motivo podemos encontrar los primeros números digitalizados y los más recientes en línea. También se encontraron casos en los cuales solamente se tiene acceso en línea, aunque el origen de la revista sea impreso, esto es, aún no se han digitalizado los primeros números.

Por otra parte, de las revistas vigentes hasta 2018, existen dos casos de revistas que solamente tuvieron un número, es decir, son revistas nativas electrónicas, pero no tuvieron mayor desarrollo, son los casos de *Mosaico Agrario* y *Entorno FEPADE*, fueron números únicos, sin embargo, no se pretendía que fuera de esa manera. Existen cuatro casos más, que de igual forma, fueron publicaciones que nacieron de manera electrónica, pero a diferencia de las otras, tuvieron más números publicados, finalmente, no se volvieron a editar entre el 2018 y el 2019. Las otras cuatro revistas tienen sus primeros números impresos, pero en las ligas solamente

se encuentran disponibles algunos números, la *Revista Secretaría de Marina-Armada de México* tiene una opción que es la consulta en línea, las demás tienen opción para bajar los archivos pdf.

En la siguiente tabla se muestran los números disponibles, ya sea en línea o en archivos pdf de ambos grupos de publicaciones: las vigentes en 2020 y las vigentes hasta 2018.

Tabla 11. Disponibilidad de las revistas electrónicas gubernamentales mexicanas

Vigentes en 2020		Vigentes en 2018	
Siglas del título	Números localizados	Siglas del título	Números localizados
DOF	Del 05 de febrero de 1917 a la fecha	BDAEE	Del número 0 al 8
GE	Del año 2003 a la fecha	CM: RI	Del número 17 al 45 en la URL de la Policía Federal Del número 13 al 28 en la BPO
RMPE	En la URL de la revista: del número 97 al 108 A través de la BPO: del número 1 al 117 y un número especial de 2020	EFEPADE	Solamente el número 1 en la BPO
BMRPSCJN	Del año 2019 a la fecha	FEPADED	Del número 25 al 28 en la BPO
C: OIPJF	Del número 1 al 209	MA	Solamente el número 1 en la BPO
PJ:BE	En la página de la SCJN se recuperan el número inmediato pasado y el actual. En google se pueden recuperar algunos números desde 2018 a la fecha	NA	Del número 0 al 30
GESJF	Del año 2013 a la fecha	RMVRC	Del número 1 al 4 en la URL de la revista Del número 1 al 4 en la BPO
JE: RTEPJF	Del número 1 al 23	RCA	Del número 0 al 292 En la URL de la BPO el vínculo está roto
SJF	Del año 2011 a la fecha	RMT: IESDS	Del número 88 al 97 en la BPO Del número 130 al 150 en la URL de CONAMPROS
DD: CSCEUM	Del año 1875 a la fecha	RSMAM	Del número 214al 233B en la BPO
DD: OOCDEUM	Del año 2003 a la fecha	RIJF	Del número 1 al 45
GS	Del 02 de septiembre de 2009 a la fecha		
GP	De noviembre de 1997 a la fecha		
GP (CP)	Del 02 de septiembre de 2009 a la fecha		
PYC	Del número 22 al 41		

Elaboración propia

Como se puede observar, las publicaciones del Poder Legislativo se pueden recuperar con mayor facilidad si se buscan por fecha, ya que estas publicaciones

dependen de los días en que se lleven a cabo las sesiones de las cámaras y las comisiones, y la naturaleza de la información obliga a que las publicaciones se encuentren disponibles en su totalidad y a la brevedad.

Un factor más que permite conocer y entender el origen, desarrollo y desaparición de una revista es el año de fundación, pues a partir de este dato y el de su conclusión podremos reconocer algunos aspectos que contribuyeron a la toma de decisiones sobre su destino.

Tabla 12. Fechas de inicio de las revistas electrónicas gubernamentales mexicanas

Vigentes en 2020		Vigentes en 2018	
Siglas del título	Fecha de inicio	Siglas del título	Fecha de inicio
DOF	1917	BDAEE	2018
GE	¿2003?	CM: RI	2014
RMPE	1983	EFEPADE	2017
BMRPSCJN	2019	FEPADED	2013
C: OIPJF	1999	MA	2014
PJ:BE	¿2018?	NA	2017
GESJF	2019	RMVRC	2014
JE: RTEPJF	2007	RCA	2016
SJF	1870	RMT: IESDS	2012
DD: CSCEUM	1875	RSMAM	2016
DD: OOCDCCEUM	2003	RIJF	1997
GS	1997		
GP	Noviembre de 1997		
GP (CP)	Septiembre de 2009		
PYC	2014		

Elaboración propia

En la tabla 12, se puede observar que las revistas vigentes hasta 2018, nacieron en el periodo del sexenio de Enrique Peña Nieto (excepto la editada por el Poder Judicial de la Federación), este dato es relevante porque dichas revistas fueron editadas por el Poder Ejecutivo, por lo tanto se puede afirmar que la política pública de información en el sexenio de Peña Nieto, le dio relevancia al contacto con la ciudadanía a través de este tipo de publicaciones, mientras que en el grupo de

publicaciones vigentes en el 2020, indica que las publicaciones con más antigüedad, tienen mayor tradición y un marco jurídico más robusto, razones por las cuales, existen menores posibilidades de desaparecer a pesar de los cambios de gobierno, pues como todos sabemos la política pública de información del actual gobierno pretende ser más directa a través de conferencias de prensa diarias, para que los medios de comunicación, a través de sus plataformas, informen a la ciudadanía y de esta forma se contribuya con una comunicación más eficaz al apoyar las plataformas propias del gobierno.

En el grupo de publicaciones vigentes en 2020, se puede observar que tres títulos tienen el año de inicio entre signos de interrogación, esto quiere decir que son datos no confirmados, más bien especulados, pues no se encontró en realidad el número de inicio para poder confirmar su fecha real de publicación.

3.5 Resultados

Las revistas analizadas vigentes en 2020 pertenecen a cinco dependencias del gobierno, mientras que las vigentes hasta 2018 corresponden a nueve instituciones gubernamentales, de las cuales una institución se repite en ambos casos dando como resultado un total de 13 dependencias que editaron revistas con características y contenido propio de publicaciones oficiales.

Tabla 13. Dependencias de gobierno de las revistas electrónicas gubernamentales mexicanas

Vigentes en 2020	Vigentes hasta 2018
Cámara de Diputados	Instituto de la Judicatura Federal
Senado de la República	Procuraduría General de la República (hoy Fiscalía General de la República)
Secretaría de Gobernación	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Secretaría de Relaciones Exteriores	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Tribunal Electoral Suprema Corte de Justicia	Secretaría de Energía
	Secretaría de Gobernación
	Secretaría de Marina Armada de México
	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
	Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Elaboración propia

En cuanto a la numeración de los fascículos de las revistas, se encontraron estados parecidos entre las revistas publicadas actualmente y las que eran vigentes en 2018, pues solamente una cantidad mínima de revistas no presenta este dato, por otra parte, las revistas que eran vigentes en 2018 no tienen el dato del volumen de la publicación mientras que, casi la mitad de las publicaciones vigentes sí cuentan con este dato; en lo que respecta a las fechas de los fascículos son más consistentes en las publicaciones vigentes que en las de 2018 y en ambos casos se puede observar la falta de atención en las fechas de copyrigh y de inicio de las publicaciones.

Tabla 14. Numeración y fechas de las revistas electrónicas gubernamentales mexicanas

Rubros	Vigentes en 2020			Vigentes hasta 2018		
	SI	NO	NO PRESENTA DATOS / SE DESCONOCE	SI	NO	NO PRESENTA DATOS / SE DESCONOCE
Presenta numeración uniforme	12	--	3	10	--	1
Tiene fascículo cero	--	13	2	2	9	--
El volumen se presenta en números arábigos	7	--	8	--	--	11
Presenta fecha completa en cada fascículo	14	--	1	6	2	3
Presenta Copyrigh	1	--	14	1	--	10
Existe fecha de inicio	5	--	10	4	--	7

Elaboración propia

Con respecto a los metadatos de las publicaciones, se pudo corroborar que solamente una publicación vigente en 2020 presenta metadatos y se encuentran al final de la publicación; también se verificó que en este grupo de publicaciones existen dos revistas con vínculos entre el formato en línea y los archivos pdf, mientras que en el resto de las publicaciones no es así.

Cada revista debería contar con un editor, un consejo editorial y políticas de edición que permitan conocer su objetivo y línea editorial, adicionalmente es necesario presentar los datos de contacto y de manera opcional se puede tener patrocinadores; en estos temas, el estado de las publicaciones analizadas nos permite observar que la balanza aún se encuentra con inclinación hacia la falta de estos datos, por lo tanto en muchas ocasiones la intención de la publicación no es clara o al menos no se encuentra en cada fascículo para recordarlo a la ciudadanía.

Tabla 15. Editores, Consejo Editorial, datos de contacto, patrocinadores y Políticas de las revistas electrónicas gubernamentales mexicanas

Rubros	Vigentes en 2020		Vigentes hasta 2018	
	SI	NO	SI	NO
Existe información sobre Editores	4	11	3	8
Existe información sobre Consejo Editorial	2	13	4	7
Existe información sobre Datos de contacto	12	3	8	3
Existen Patrocinadores	--	15	--	11
Existe información sobre Políticas	5	10	--	11

Elaboración propia

Un elemento que permite consultar el contenido de cada número es la tabla de contenido o índice, a partir de él, el ciudadano puede determinar si es de su interés la publicación o no, por ello los datos que se presenten en el índice son de gran importancia. En la siguiente tabla se puede verificar que los datos localizados en las publicaciones analizadas permiten conocer el contenido, sin embargo, para una publicación electrónica, resulta de gran importancia tener acceso directo desde el índice hacia el artículo, lo que no sucede en la mayoría de las revistas, pues no existen vínculos o archivos en la mayoría de las tablas de contenido.

Tabla 16. Datos de la tabla de contenido de las revistas electrónicas gubernamentales mexicanas

Rubros	Vigentes en 2020		Vigentes hasta 2018	
	SI	NO	SI	NO
Presenta tabla de contenido	13	2	9	2
Autores de los artículos	4	11	3	8
Títulos de los artículos	8	7	8	3
Paginación de los artículos	3	12	10	1
Vínculo entre la tabla de contenido y el artículo	2	13	--	11
Se pueden bajar archivos pdf de los artículos directamente de la tabla de contenido	1	14	--	11
Presenta Fotografías	--	15	1	10

Elaboración propia

Siguiendo con la estructura del contenido, en las revistas vigentes hasta 2018, ocho tienen secciones fijas, tres de ellas no; mientras que las vigentes en 2020 solamente once tienen secciones fijas, y cinco no.

En cuanto a la uniformidad tipográfica, se puede decir que ésta proporciona pertenencia, tradición e identidad a las revistas, por ello, es relevante que mantengan esta uniformidad no sólo en el título de la revista, sino también al interior, en cada artículo. En muchas ocasiones, la revista cambia de tipografía con el paso del tiempo, y en este análisis se detectó que siete publicaciones del grupo vigente en 2020, cambiaron su tipografía a lo largo del tiempo, mientras que la mayoría continuaron con esta uniformidad tipográfica tanto en el título como en los artículos y solamente tres revistas vigentes hasta 2018 tuvieron uniformidad tipográfica en los artículos.

Adentrándonos en las características de identificación en los artículos de las revistas, se puede ver en la tabla 18 que la mayoría de las publicaciones no facilitan la citación de sus artículos a partir de los datos proporcionados en los mismos, pues son mínimas las publicaciones con datos suficientes para realizar la tarea de citación.

Tabla 17. Datos en las páginas de los artículos de las revistas electrónicas gubernamentales mexicanas

Rubros	Vigentes en 2020		Vigentes hasta 2018	
	SI	NO	SI	NO
Existen datos en los artículos	10	5	11	--
Título de la revista	4	11	9	2
Título del artículo	7	8	3	8
Autor (es)	1	14	1	10
Rango de páginas del artículo	7	8	--	11
Fecha	4	11	4	7
ISSN	7	8	--	11
Número de la revista	4	11	1	10
Volumen de la revista	1	14	--	11
Presenta imagen de formato impreso	11	4	10	1

Elaboración propia

En las revistas electrónicas académicas, es común encontrar información acerca de cómo citar el artículo que se está consultando, incluso en diferentes estilos bibliográficos, sin embargo, en las revistas analizadas esta información no se encuentra en ningún caso; la presentación de todos los números es plana, es decir no hay vínculos que dinamicen el contenido de las publicaciones o que los hagan interactuar entre ellos o con elementos de otros números, revistas, etc.

Uno de los espacios principales donde se pueden localizar datos para citar el recurso, es la portada, en ella podemos encontrar datos que contribuyen a generar registros bibliográficos completos e incluso es uno de los principales puntos de acceso a los que se remiten los catalogadores para realizar su labor. En la tabla 19 se puede identificar el número de publicaciones con mayores datos en las portadas.

Tabla 18. Datos en las portadas de las revistas electrónicas gubernamentales mexicanas

Rubros	Vigentes en 2020		Vigentes hasta 2018	
	SI	NO	SI	NO
Existe portada	14	1	10	1
Entidad gubernamental	14	1	9	2
Título de la revista	14	1	10	1
Año de la revista	9	6	3	8
Número de la revista	9	6	10	1
Volumen de la revista	1	14	--	11
Época	3	12	1	10
Fecha	15	--	7	4
ISSN	3	12	1	10
Código de barras / QR	--	15	1	10
Precio	2	13	--	11
Contenido	7	8	6	5
Autores	1	14	--	11
Periodicidad	4	11	--	11
Coeditores	2	13	1	10
Lugar	1	14	--	11
Directorio	2	13	--	11
Número de sesión	2	13	--	11
Redes sociales	--	15	1	10

Elaboración propia

Se puede observar que, aunque la mayoría de las publicaciones cuentan con una portada, los datos que se pueden recuperar de estas son en gran medida en las

publicaciones vigentes en 2020, aunque también existen datos esenciales, pues no todas las portadas tienen todos los datos enlistados; mientras que las portadas de las publicaciones vigentes hasta 2018 son bastante austeras en cuanto a datos se refiere.

Otro espacio de donde se puede recuperar información bibliográfica es la página del título, pero de las veintiséis publicaciones analizadas, solamente cuatro de ellas cuentan con dicha página, donde encontramos datos como título de la revista, número, fecha, volumen e ISSN.

La frecuencia de las revistas es importante porque nos indican si la información que contienen es de actualidad, tiene relevancia y si aún es vigente. Es así como al buscar este dato en las publicaciones se pudo constatar lo siguiente:

Tabla 19. Frecuencia de publicación de las revistas electrónicas gubernamentales mexicanas

Frecuencia	Vigentes en 2020	Vigentes hasta 2018
Diaria	2	--
Semanal	1	--
Mensual	4	2
Bimestral	--	1
Trimestral	1	--
Cuatrimestral	1	--
Semestral	1	2
Sin información	1	6
Cuando hay sesiones	4	--

Elaboración propia

En lo que respecta al cumplimiento de la frecuencia, se encontró que, en el grupo de las revistas vigentes en 2020, catorce revistas si cumplen puntualmente con su publicación y una no especifica su periodicidad, sin embargo, los números recuperados dan cuenta de que es semanal; mientras que en el grupo de las revistas vigentes hasta 2018 solamente seis cumplieron con la frecuencia, dos más publicaron el primer número y los subsecuentes ya no; las otras tres no cumplieron con la frecuencia de publicación a pesar de tener una frecuencia declarada en sus fascículos.

Las ediciones monotemáticas resultan útiles para alguna publicación que desee tratar los temas de interés desde diferentes perspectivas, estas ediciones, resultan para la ciudadanía de gran importancia porque generan un conocimiento lo más completo posible sobre un tema, lo cual repercute en la toma de decisiones de manera informada. En las revistas analizadas, se puede observar que en tres títulos se presentan números monotemáticos de manera esporádica en las publicaciones vigentes en 2020 y en tres títulos de manera regular en el grupo de las publicaciones vigentes en 2018.

Las notas hacia el final del análisis de las publicaciones se concentran en la tabla 21, donde se puede observar que cinco publicaciones tienen observaciones importantes que tomar en cuenta.

Tabla 20. Observaciones finales de las revistas electrónicas gubernamentales mexicanas

Vigentes en 2020		Vigentes en 2018	
Siglas del título	Observaciones	Siglas del título	Observaciones
C: OIPJF	Todo indica que tuvo un título anterior: <i>Legis Verba</i> , en 1998 ya que estos números se recuperan junto con el título actual. No se indica claramente si es la misma revista con un nuevo nombre.	CM: RI	Revista de uso para los integrantes de la entidad, con disponibilidad al público en general
DD: CSCEUM	Tiene una nota al final: "Diario de los Debates es preliminar y de carácter informativo, como tal, carece de valor oficial"	RSMAM	Revista de uso para los integrantes de la entidad, con disponibilidad al público en general
SJF y GESJF	Al parecer son la misma publicación, la gaceta comenzó a publicarse a partir del 2013 y el semanario no tiene números desde entonces, la gaceta tiene la leyenda "Creado por decreto del 8 de diciembre de 1870" claramente refiriéndose al semanario.		

Elaboración propia

El caso de la revista *Compromiso: Órgano Informativo del Poder Judicial de la Federación*, no es muy claro en cuanto a la revista que la antecedió, pues cuando se realiza la búsqueda, se remite a un sitio donde se encuentran tres números de la

revista *Legis Verba*, en el último número de ésta y el primero de *Compromiso*, no se hace referencia sobre el cambio de título, simplemente se indica que se llevó a cabo un concurso para nombrar a la revista y el resultado fue nombrarla *Compromiso: Órgano Informativo del Poder Judicial de la Federación*.

En lo que respecta al caso de Diario de los Debates: de la Cámara de Senadores del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, la leyenda que aparece al final del acta de cada sesión, indica que solamente es de carácter informativo, quitándole el valor oficial. Esto es contradictorio con la ley que da origen a este órgano informativo, pues en la misma página se puede ingresar a un vínculo titulado *¿Qué es el Diarios de los Debates?*, donde se indica la ley y el reglamento por el cual se rige esta publicación: Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 142, numeral 1. Reglamento del Senado, artículo 309; este último menciona:

De conformidad con el artículo 133 de la Ley, el Senado tiene un órgano oficial denominado “Diario de los Debates”, donde consta la siguiente información de las sesiones del Pleno:

- I.Lugar, fecha y hora del inicio y término de cada sesión;
- II.Carácter de la sesión;
- III.Declaratoria de quórum;
- IV.Orden del Día;
- V.Nombre del Presidente y de quienes presidan la sesión durante su desarrollo;
- VI.Copia fiel del acta de la sesión anterior;
- VII.Transcripción de los debates en el orden en que se realizan;
- VIII.Intervenciones de los senadores en tribuna y desde los escaños;
- IX.Textos leídos;
- X.Textos no leídos cuya inserción ordenan el Presidente o el Pleno;
- XI.Documentos a los que se dé turno;
- XII.Propuestas y resoluciones aprobadas;
- XIII.Dictámenes y votos particulares; y
- XIV.Resultado de las votaciones.

El Diario de los Debates se publica dentro de los cinco días hábiles posteriores al término de la sesión, en medio impreso y en la página electrónica del Senado en Internet.¹¹

Por lo tanto, el reglamento establece que el *Diario de los debates* es un órgano oficial y como tal, debe contener información oficial, sin embargo, se desconocen

¹¹ México. Cámara de Senadores. “Reglamento del Senado...”

las razones por las cuales en el sitio del diario se ha colocado la leyenda que le suprime el valor oficial.

En el Semanario Judicial de la Federación y la Gaceta Electrónica del Semanario Judicial de la Federación, se puede decir que son la misma publicación, una continuación de la otra, sin embargo, en la página de la SCJN, existen vínculos diferentes para cada título remitiendo aparentemente a la misma publicación. Esta redundancia de información dificulta la recuperación de la información y la citación de los datos.

El caso de las revistas pertenecientes al grupo de vigencia hasta el 2018, sugiere que la información que contienen es en primera instancia para los integrantes de las entidades, pero esta información también está a disposición de la ciudadanía sin mayor contratiempo.

3.6 Conclusiones

Al analizar el estado de normalización que presentan las publicaciones periódicas oficiales electrónicas en México, se ha podido realizar un diagnóstico que permite ordenar los datos que son consistentes e identificar los vacíos, así como comprender de mejor forma la naturaleza de las revistas gubernamentales mexicanas y su realidad en el ámbito electrónico y digital, al mismo tiempo, se puede advertir el estado de su disponibilidad y acceso, los cuales son primordiales para la ciudadanía, pues si en la era digital no se puede acceder a la información gubernamental de manera remota, el gobierno abierto, la democracia y la transparencia comenzarán a perder fuerza. Por lo anterior, es de gran importancia poner atención en el mantenimiento y desarrollo de las plataformas electrónicas donde se encuentran disponibles las publicaciones periódicas oficiales en formato digital, pues la falta de esta práctica hace que se pierda información importante, porque la desaparición de los sitios oficiales donde se albergaban varias

publicaciones del gobierno anterior es una realidad y un claro ejemplo de lo que no debe ocurrir.

Después de realizar el estudio exploratorio de las revistas emitidas por los tres poderes de gobierno en México, se concluye que, las publicaciones periódicas oficiales mexicanas no siguen una norma específica para determinar los elementos imprescindibles presentes en sus ediciones y cómo y dónde asentar dichos elementos; de acuerdo con los datos encontrados en las publicaciones podría decirse que las revistas gubernamentales mexicanas, se pueden dividir en dos grupos: el primero, donde las publicaciones podrían y deberían seguir una normatividad de presentación e identificación ya existente debido a que su formato lo permite, y un segundo grupo, donde las publicaciones debido a sus particularidades de publicación y contenido, requieren un tratamiento específico. Estos dos grupos reúnen características que las reglas para la descripción bibliográfica de las revistas, requieren para realizar tareas de control bibliográfico, almacenamiento, búsqueda, recuperación, consulta y citación, por ello, es factible diseñar una norma que permita colocar todos los elementos en lugares específicos para todas las publicaciones y al mismo tiempo determinar aspectos concretos para casos específicos y de esta forma realizar las tareas de descripción de manera más eficiente y rápida. Recordemos que la finalidad es poner a disposición la información contenida en estas publicaciones para la ciudadanía, pues se requiere tener ciudadanos informados que tomen decisiones políticas para mejorar su entorno, debido a ello resulta de gran importancia facilitar las labores catalográficas, las cuales repercutirán en la recuperación de la información para ponerla a disposición de la ciudadanía.

En este trabajo se logró analizar las normas internacionales y nacionales para publicaciones periódicas oficiales, con lo cual se pudo confirmar que las normas nacionales no cuentan con una norma específica para la identificación y presentación de publicaciones periódicas oficiales, como en otros países, sin embargo, se cuenta con reglamentaciones que se encargan de verificar los

contenidos de las revistas; las cuales, claramente pueden armonizarse con normas internacionales de presentación y establecer un estándar que permita realizar trabajos de identificación, control bibliográfico, almacenamiento, búsqueda, recuperación, consulta y citación tal y como ya se hace en otros lados. El organismo encargado de regular las publicaciones en México es la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas, sin embargo, esta comisión únicamente regula contenido, el reglamento no estipula nada sobre identificación y presentación; por lo tanto, la evaluación de las publicaciones periódicas oficiales no existe en México. Existen varios ejemplos en el plano internacional, donde la estandarización permite tener un control bibliográfico de publicaciones periódicas oficiales, donde las normas de identificación se combinan con las regulaciones constitucionales para redondear la identificación de este tipo de publicaciones. Los casos más significativos en este ámbito son los de España y Estados Unidos, donde además de establecer las normas para la identificación y presentación de las publicaciones, basadas en instituciones internacionales, se combinan las leyes de cada país que las fundamentan y las reglas de contenido que deben seguir; también cuentan con índices de evaluación específicamente para ellas, lo que permite tener publicaciones de calidad tanto en contenido como en presentación.

Los resultados del análisis realizado, arrojan problemas de presentación en las publicaciones periódicas oficiales en México, así como la ausencia de normas, pues, debido a ello, las revistas adoptan normativas que establecen las bases de datos o índices donde desean enlistarse, generando de esta forma un sinnúmero de formas de presentación que no permite encontrar los mismos datos en los mismos lugares en la totalidad de números publicados, dificultando de esta forma la tarea del catalogador. El hecho de presentar datos de forma inconsistente en cada número o fascículo puede ser también indicador de la total falta de seguimiento de cualquier norma, por lo cual regresamos nuevamente a la dificultad para realizar trabajos de identificación de calidad. Este es el mayor problema provocado por la falta de normalización, más allá de la esfera estética de la publicación, el entorpecimiento

de las labores catalográficas resultan un lastre más a la ya de por sí tardía distribución de la información en tiempos de la inmediatez informacional.

Otra dificultad es la ausencia de datos que pueden parecer no relevantes en determinado momento, y que resultan ser de gran importancia para ciertas tareas, por ejemplo, la falta de un dato como el ISSN, esta ausencia no permite verificar si la publicación está registrada en la mayor base de datos internacional, y esta es la forma más fácil, rápida y confiable de localizar un título si es que se carece de otros datos; pero recordemos que la ausencia de este dato en revistas gubernamentales es un problema de origen ya que la oficina de ISSN en México, indica que las revistas que se deben registrar son las de carácter académico, por lo tanto, las publicaciones oficiales que no se dedican a cuestiones académicas, inmediatamente quedan fuera de este registro.

Un dato más que no se presenta en la mayoría de las publicaciones son los metadatos, los cuales se requieren para realizar las tareas catalográficas de manera casi inmediata, esta falta de datos representa la pérdida de la información pues le cuesta más trabajo al ciudadano localizar la información que el gobierno pretende darle a conocer. A lo anterior, se debe sumar la falta de vínculos entre formatos digitalizados y formatos electrónicos, además de la presentación plana de la información, es decir, no existen vínculos o ligas con documentos alternos con los mismos temas de interés para el ciudadano.

Un problema recurrente es el incumplimiento de la frecuencia de publicación, esta situación no permite tener a tiempo en circulación la información, pero además representa un engaño al usuario, pues no puede acceder a la información en el tiempo planeado. La falta de datos de identificación en lugares como la portada, las páginas de los artículos y la tabla de contenido, además de dificultar la tarea del catalogador, dificulta la realización de registros bibliográficos que al usuario le son de utilidad, pues no se cuenta con los datos de manera óptima, y esto provoca que el usuario se desespere y no realice la citación adecuada o que en definitiva no la

haga. Lo más grave que puede ocurrir cuando no se puede realizar este trabajo de identificación, es perder definitivamente la información, hacerla ilocalizable, que el ciudadano no la recupere nuevamente con rapidez o que el bibliotecario no pueda difundirla entre la ciudadanía, quitarle la posibilidad de ofertar información importante a un individuo que está a punto de tomar una decisión que repercutirá en su comunidad.

De acuerdo con el análisis de los datos que contienen las publicaciones, es posible realizar adecuaciones para contribuir a la normalización de las mismas. Estas adecuaciones básicamente consisten en incluir algunos datos, colocarlos sistemáticamente en los lugares adecuados y cumplir con las fechas de publicación puntualmente. Si fuera posible vincular algunos artículos e ir migrando de presentaciones planas a presentaciones dinámicas, sería un paso significativo en el desarrollo de publicaciones que han sobrevivido al cambio de gobernantes. Evidentemente, cada revista es un caso único y con características muy particulares que concretamente tendría que trazar un camino específico hacia la normalización. Sin embargo, no cabe duda que el primer paso es establecer una norma que guíe ese camino particular de cada publicación, para que todas lleguen a los estándares de calidad de los cuales, la ciudadanía merece beneficiarse.

La hipótesis de la que se partió en esta investigación era que si las publicaciones periódicas oficiales mexicanas presentaban características asimétricas de normalización que dificultaran el acceso y la disponibilidad de éstas y además no contaran con indicadores de uso, entonces se estaría afectando el vínculo de comunicación del gobierno con la ciudadanía. Con las búsquedas que se realizaron, en diferentes momentos y de diferentes formas, a través de diferentes sitios del gobierno, se puede afirmar que esta hipótesis resultó verdadera, pues además de utilizar diferentes palabras clave para su localización, el hecho de desconocer datos relevantes como las fechas de inicio de publicación, la falta de metadatos, los títulos parecidos, y la identificación como revistas de publicaciones que no lo eran, dificultó en gran medida su localización y acceso; en cuanto a la disponibilidad, se dificultó

debido a que en algunos casos existen varias direcciones electrónicas que tienen disponibles números diferentes, por lo tanto no contar con todos los números disponibles en un solo lugar, resulta un obstáculo más en su consulta, y todo lo anterior se debe a la falta de simetría en la presentación de los elementos de identificación. En lo referente a los indicadores de uso de las publicaciones, no hay un indicador claro público en los sitios analizados, pues no existen al menos contadores de visitas o de consultas de los archivos pdf, si estos indicadores existen, no se encuentran a la vista del público en general. Debido a lo anterior, se puede afirmar que la comunicación entre el gobierno y la ciudadanía está siendo afectada; probablemente se podría decir que existen otras formas de comunicación entre el gobierno y la ciudadanía, sin embargo, sería recomendable realizar un balance de pros y contras de las diferentes formas en que los gobernantes deciden comunicarse con los ciudadanos y determinar cuál es la más efectiva: si es la información escrita que se puede publicar en corto tiempo de manera articulada y que se puede localizar en varias ocasiones de forma eficiente a través de sitios reconocidos y debidamente regulados o a través de videos donde los contenidos se pierden con horas de grabación tediosa.

Finalmente, en el siguiente capítulo se realiza un ejercicio a modo de propuesta donde se indican las características que deben cumplir las publicaciones periódicas oficiales electrónicas mexicanas, en dicha propuesta se trata de reunir elementos relevantes de identificación y por lo tanto de presentación, convirtiéndose en una propuesta de edición de publicaciones para mejorar no sólo la publicación, sino también el trabajo del catalogador, repercutiendo de manera positiva en comunicación entre el gobierno y la ciudadanía.

Referencias

México. Cámara de Diputados. “DECRETO por el que se expide el Reglamento de la Cámara de Diputados.” *Diario Oficial de la Federación*. (2010) http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/reg_diputados/Reg_Diputados_orig_24dic10.pdf

México. Cámara de Diputados. “Ley de amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos” *Diario Oficial de la Federación*. (2021) http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Ley_de_Amparo_Reglamentaria-Articulos_103_y_107.pdf

México. Cámara de Diputados. “Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales” *Diario Oficial de la Federación*. (2019) http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/75_100619.pdf

México. LXII Legislatura. Cámara de Diputados Congreso de la Unión. “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”. *Información Parlamentaria*. México: La Cámara, 2016. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>

México. Cámara de Senadores. “Reglamento del Senado de la República”. *Diario Oficial de la Federación*. (2013) <https://www.senado.gob.mx/comisiones/cogati/docs/RSR.pdf>

México. Secretaría de Educación Pública. *Biblioteca de Publicaciones Oficiales*. <https://bpo.sep.gob.mx/#/>

México. Secretaría de Gobernación. “Breve historia del periódico oficial de México”. En: *Diario Oficial de la Federación*. (2019) <https://www.dof.gob.mx/historia.php>

México. Senado de la República. *Ley de Imprenta* (México, 1853) <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2662/9.pdf>

México. Suprema Corte de Justicia de la Nación. “ACUERDO general número 16/2019, de veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, del pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la publicación y difusión del semanario judicial de la federación”. *Diario Oficial de la Federación*. (2018) https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5581319&fecha=09/12/2019

CAPITULO 4

Propuesta de Norma para las publicaciones periódicas electrónicas oficiales México

4. Propuesta de Normalización para la presentación de publicaciones periódicas electrónicas oficiales México

4.1 Prefacio

De acuerdo con los hallazgos presentados en el diagnóstico del capítulo anterior, es evidente que debe existir una estandarización sobre la presentación de publicaciones periódicas electrónicas oficiales en México, con la finalidad de mejorar los procesos de identificación y descripción de dichas publicaciones, cuyo resultado se reflejará en la consulta de información oficial por parte de la ciudadanía y la mejora de la comunicación entre el gobierno y la sociedad.

Dado lo anterior, es fundamental especificar que esta propuesta toma en cuenta las diferencias entre las publicaciones de los tres Poderes de la Federación, dado que, cada publicación emanada de estos poderes posee características específicas a partir de su naturaleza¹ y, al mismo tiempo, se refiere a las coincidencias con que cuentan o que puede incluir sin comprometer su esencia y que permitirán uniformar su presentación para realizar las tareas catalográficas con mejores resultados para los usuarios de la información gubernamental.

En este sentido, esta propuesta presenta en las generalidades las normas aplicables a las coincidencias de las publicaciones oficiales (ver anexo 3) y en los siguientes apartados, se indican las especificaciones encontradas en las publicaciones de cada poder de la Federación.

4.2 Objetivo y alcance

El objetivo de esta propuesta es homologar las características de presentación e identificación de las publicaciones periódicas oficiales electrónicas mexicanas, a través de una norma clara y específica para este tipo de publicaciones, con la

¹Tomando en cuenta el Reglamento de la Cámara de Diputados, el Reglamento de la Cámara de Senadores, la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Amparo y los acuerdos por los que se rigen las publicaciones del Poder Judicial de la Federación

finalidad de mejorar su identificación y descripción, lo cual permitirá su almacenamiento, búsqueda, recuperación, consulta y citación.

Se presentan las características mínimas que deben contener en su presentación las publicaciones periódicas electrónicas oficiales de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de México. Esta propuesta no es viable para publicaciones impresas y digitalizadas.

Estas recomendaciones pueden adoptarse por los editores de las entidades gubernamentales para identificar y presentar información clave que ayude a los usuarios de la información a encontrar, consultar y citar información oficial.

4.3 Generalidades

Las presentes recomendaciones son aplicables a las publicaciones periódicas electrónicas mexicanas, siempre y cuando no se señale lo contrario en las especificaciones para cada Poder de la Federación.

Número de ISSN. De acuerdo con la norma ISO 3297², se ha establecido un número identificador para publicaciones seriadas, que permite tener un control internacional específicamente para el título, por lo tanto, dicho número de identificación es único para cada publicación en su conjunto, siempre y cuando se mantenga el mismo título. Este número no se repite cuando la publicación tiene varios soportes, por lo tanto, las publicaciones periódicas electrónicas deben contar con un número de ISSN irrepitable.

El número de ISSN en publicaciones en soporte digital debe aparecer “en la página de inicio o en el menú principal, si se trata de una publicación en línea”³.

² México. Secretaría de Cultura. INDAUTOR. *Centro Nacional ISSN México*. (México : SC, 2019). <http://www.indautor.gob.mx/issn/>

³ México. Secretaría de Cultura. *Centro Nacional ...*

La importancia de contar con un número ISSN radica en la recuperación de un título de manera más eficaz, ayuda también a identificar la coincidencia de archivos y otros entornos, además se hacen referencias entre los diferentes números de ISSN de una publicación que ha cambiado de título o que presenta diferentes formatos⁴.

Las publicaciones oficiales exentas de presentar un ISSN, serán aquellas cuyo contenido sea el de publicar leyes, decretos, acuerdos, reglamentos y todo aquel acto que haya sido aprobado por cualquiera de los Poderes de la Federación y que deba ser puesto en marcha en el ámbito de su competencia.

Título de la publicación periódica e información adicional. Se debe poner el título completo de la publicación de manera clara en todas las partes donde se pueda visualizar; deberá utilizarse el mismo título o su abreviatura más conocida en las partes de la publicación que no sean la portada⁵.

Debido a que muchas publicaciones tienen sus precedentes en publicaciones impresas, posteriormente migraron a publicaciones digitalizadas y finalmente emitieron números como publicaciones electrónicas, existe la necesidad de incluir una breve historia del título de la publicación, donde se aclare si hubo títulos anteriores o soportes anteriores, incluso actuales y alternos a la publicación electrónica. Estos datos deben figurar en la página de inicio de la publicación periódica, cada uno con su ISSN asociado, los subtítulos si es que los hubo, los rangos de fechas vigentes para cada título, el nombre del editor de cada título, el lugar de publicación, la frecuencia y otros identificadores cuando sea necesario. Asimismo, es conveniente hacer alguna nota sobre la localización de recursos anteriores o alternos para su consulta en otros soportes⁶.

⁴ International Standard Serial Number. *ISO 8:2019 Information and documentation — Presentation and identification of periodicals*. (2019) <https://www.iso.org/standard/67723.html>

⁵ International Standard Serial Number. *ISO ...*

⁶ International Standard Serial Number. *ISO ...*

Contar con todos los datos referentes al título en una publicación electrónica, permite, además de identificarla inequívocamente, recuperar información sobre parte de la historia de la publicación, y al mismo tiempo, ayuda a contextualizar la actualidad de la misma para comprender su naturaleza.

Numeración y cronología. Las publicaciones periódicas cuentan con numeración en sus fascículos, debido a que ésta les ayuda a los usuarios a identificar el fascículo donde han encontrado la información de su interés. Esta numeración puede ser alfabética, numérica o una combinación de las dos; además la numeración permite identificar, el volumen o una parte del mismo número, e incluso la edad de la publicación. Por lo anterior, la numeración representa un dato indispensable en la identificación de publicaciones periódicas⁷.

Para la consignación del número o volumen, se debe utilizar un sistema de numeración secuencial, pues así, los usuarios pueden verificar si han consultado todos los fascículos que se hayan publicado. El número deberá ser consignado de la misma forma en todas las partes del fascículo; si la publicación cuenta con diferentes soportes, ya sean anteriores o alternos, se debe procurar que la información como volumen, número y numeración de páginas, sea consistente en todos los soportes.

Es recomendable que el volumen se presente en números arábigos y que se eviten emisiones con número cero, de igual forma, deberá ser claro si la numeración corresponde al fascículo o al volumen o al año al que se refiere el volumen.

Si existieran suplementos de algún fascículo, éstos deben mencionar explícitamente la relación que tienen con el número específico de la publicación, mencionar que son un suplemento y contar con una numeración propia. Las mismas indicaciones se deben seguir para los números especiales⁸.

⁷ International Standard Serial Number. ISO ...

⁸ International Standard Serial Number. ISO ...

Adicionalmente, debe presentarse la designación cronológica, ya que contar con una fecha de publicación es de igual forma, de suma importancia para lograr la rápida localización de algún artículo determinado.

Con respecto a las fechas que se pueden encontrar en un fascículo, es necesario que se puedan identificar todos los tipos de fechas (fecha de inicio de la publicación, fecha del fascículo, fechas de publicaciones en diferentes soportes, etc.) y que se encuentren completas⁹.

Cualquier cambio que sufra la publicación, debe hacerse del conocimiento de los lectores con anticipación, por ejemplo, cuando se publiquen varios números en una sola emisión, cuando un número no se emita a tiempo, cuando un número se omite, etc.

Los números de emisión, volumen y fecha de publicación deberán aparecer en la portada o página de inicio, en el lugar más cercano posible al título. Las fechas adicionales podrán aparecer en el lugar que se designe para información adicional de la publicación.

Información sobre la publicación periódica. Toda la información apropiada acerca de la publicación periódica como la historia, los enlaces a soportes alternos, las diferentes fechas, datos del comité editorial y/o consejo editorial, datos de contacto, ISSN, identificadores como DOI y URL, lugar de publicación, patrocinadores, erratas, formas de distribución, derechos como Copyright o licencias Creative Commons, licencias y permisos, políticas de revisiones y ética, debe figurar en una página específica de la publicación o en la página de inicio de la publicación, o mediante un enlace hacia la página donde se encuentre esta información¹⁰.

⁹ International Standard Serial Number. ISO ...

¹⁰ International Standard Serial Number. ISO ...

La importancia de incluir la información sobre la publicación, radica en que se proporcionan datos de gran relevancia tanto para el reconocimiento y soporte intelectual de la publicación, como cuestiones legales, éticas, políticas e incluso tecnológicas. Todos estos datos pudieran parecer irrelevantes para los usuarios, y muy probablemente, no sean de su interés primordial, sin embargo, representan el soporte de toda la publicación, su razón de ser y su naturaleza, explicada formalmente y que para las publicaciones oficiales es indispensable, ya que representa la armonía entre el contenido presentado y el soporte legal dentro del país que las emite.

Diseño y paginación. Las publicaciones periódicas oficiales, deben contar con una portada, en la cual, además del diseño que se elija, siempre se deben consignar datos esenciales de identificación como: título de la publicación, año, número, volumen y fecha¹¹.

Así mismo, es necesario indicar que la importancia de la tipografía radica en que ayuda al lector a identificar diferentes datos de la publicación, del fascículo y del artículo. El diseño que se le dé a la publicación en cada uno de estos niveles y su presentación homogénea en los diferentes fascículos, otorgan identidad a la publicación, y al mismo tiempo, contribuyen a una correcta diferenciación entre los datos como títulos de la publicación y del artículo, temáticas del fascículo, cuerpo de los artículos, numeración y cronología, secciones, tablas de contenido, resúmenes, etc.

Un elemento de diseño más, al que se debe poner atención es la continuidad de cada artículo de manera tal, que no sea dividido por algún anuncio u otro artículo, y de igual manera, evitar publicar un solo artículo en diferentes fascículos¹².

¹¹ International Standard Serial Number. ISO ...

¹² International Standard Serial Number. ISO ...

Cuando las publicaciones no cuentan con paginación porque el diseño no semeja una publicación impresa, la paginación para un artículo puede presentarse en un archivo PDF asociado y enumerarse en los metadatos descriptivos del artículo.

Presentación de artículos. Los artículos de las publicaciones periódicas electrónicas, muchas veces son recuperados individualmente, por lo tanto, cada artículo debe presentar en la página de título de cada artículo los datos de identificación como: título de la publicación, número de volumen, número de emisión, fecha de publicación, nombre del editor actual e ISSN, así como título del artículo y autor(es); de igual forma, deben llevar la información necesaria para una identificación rápida en cada página o par de páginas impares, si es que el diseño que presentan es similar a una publicación impresa¹³.

También se recomienda que esta información aparezca en el encabezado o el pie de página de cada página del artículo: título de la publicación periódica, abreviado cuando corresponda, fecha, número de volumen y número de fascículo, número de página, rango de páginas del artículo, título del artículo, abreviado cuando corresponda, nombre del primer autor. Si el diseño no es similar a una publicación impresa, estos datos se consignarán en el mismo lugar en cada pantalla para que los usuarios puedan leer fácilmente dicha información.

Acceso al contenido. Para conocer el contenido de una publicación es necesaria una tabla de contenido o índice, la cual debe ubicarse después de la portada para permitir al usuario la rápida identificación del contenido de cada fascículo¹⁴. El conocimiento del contenido de una publicación debe ir acompañado de la posibilidad de recuperar en texto completo cada artículo, por lo tanto, la tabla de contenido debe contener datos como: título y subtítulo del artículo, nombres de los autores, números de las páginas de inicio y fin del artículo y un enlace que permita ir directamente al texto completo del artículo.

¹³ International Standard Serial Number. ISO ...

¹⁴ International Standard Serial Number. ISO ...

Un elemento más de gran importancia que tiene que ver con el acceso a la información son los metadatos, estos deben presentarse en la página de inicio y deben ser legibles tanto por humanos como por máquinas¹⁵.

El primer paso para tener acceso al contenido de una publicación es tener la posibilidad de ser recuperada a través de un buscador o idealmente de un catálogo. Para el caso específico de las publicaciones oficiales, es indispensable mencionar que estas deben contar con un espacio específico para realizar búsquedas y lograr el primer paso del acceso, por lo tanto, es recomendable que cada Poder de la Federación cuente con un catálogo de publicaciones oficiales, donde se puedan hacer búsquedas por tema, palabras clave, título, fecha, autor, artículo, entidad y titular de la entidad. Adoptar un catálogo de publicaciones oficiales, además de contribuir a la rápida localización de publicaciones y contenido de las mismas, favorecerá las páginas principales de cada poder, generando una impresión de orden y fácil acceso a la información, pues el catálogo proporciona un solo espacio para encontrar una gran cantidad de documentos, facilidad de localización de la información, rapidez e incluso inmediatez en el acceso, indispensables en la era de la información.

Citación. Se recomienda acompañar cada artículo por al menos una muestra de cómo citar¹⁶, sin importar el estilo bibliográfico que se prefiera. Esta muestra debe aparecer en un vínculo que se encuentre lo más cerca del título del artículo y del nombre del autor o autores.

Acompañar un artículo con el dato de citación, es un valor ambivalente para el usuario, dado que, por una parte, permite recuperar el artículo de manera más rápida y fácil y, por otro lado, ayuda al usuario a reconocer los diferentes datos de identificación del artículo.

¹⁵ International Standard Serial Number. ISO ...

¹⁶ International Standard Serial Number. ISO ...

Accesibilidad. Para garantizar el acceso a la publicación, existen protocolos con estándares técnicos que permiten garantizar que las plataformas donde se soportan las publicaciones cuentan con cuatro principios esenciales: perceptible, operable, comprensible y robusto. Es obligado que se utilice la tecnología adecuada para evitar la pérdida de información en el futuro, por lo tanto, el soporte de la publicación debe garantizar estos principios¹⁷

4.4 Estado actual de normalización de las publicaciones periódicas oficiales del Poder Ejecutivo

De acuerdo con los hallazgos sobre las características que la mayoría de las publicaciones periódicas de las Secretarías que conforman el gabinete del Poder Ejecutivo presentan, se puede confirmar que son publicaciones periódicas con características de revistas que pueden incluir en sus ediciones las generalidades marcadas en el apartado anterior.

Estas publicaciones deben contar con los certificados de licitud de título y de contenido, expedidos por la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Gobernación, respectivamente. Asimismo, se recomienda que estas publicaciones se registren en el Centro Nacional ISSN para México, con la finalidad de obtener un número ISSN y con ello tener mejores y más posibilidades de localización internacional, pues existen ciudadanos mexicanos viviendo en el extranjero con derechos políticos vigentes.

A continuación, se presenta un análisis del estado actual de las publicaciones periódicas vigentes en 2020 del Poder Ejecutivo con respecto a la normalización propuesta en el apartado anterior.

¹⁷ International Standard Serial Number. *ISO ...*

**Tabla 21. Estado de normalización del
Diario Oficial de la Federación**

ISSN	Inf. Tit.	Num. y cron.	Inf. Pub.	Diseño y paginación	Presentación de artículos	Acceso al contenido	Citación	AcceSibilidad
No lo requiere	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Faltan datos	Hay tabla de contenido y archivos pdf	No hay	Cuenta con página propia

Elaboración propia

El *Diario Oficial de la Federación*, forma parte del conjunto de publicaciones periódicas que emite información aprobada por los Poderes de la Federación para su cumplimiento, por lo tanto, no requiere de un número ISSN, en cuanto al cuerpo de la publicación, convendría incluir datos en las páginas como el título abreviado del texto y el poder federal que lo expide, ya que únicamente cuenta con fecha, título de la publicación y número de página. No cuenta con un vínculo que indique la forma de citar la publicación, por lo tanto, es conveniente incluir este dato con la finalidad de facilitar la recuperación del texto en el futuro por parte de los ciudadanos que han consultado cierta información.

La página del Diario Oficial de la Federación presenta información relevante sobre su historia y se encuentran disponibles la totalidad de los fascículos, proporciona una pestaña para búsquedas avanzadas donde se pueden ingresar frases, rangos de fechas, organismos y secciones del diario, para hacer las exploraciones de los fascículos, sin embargo, las búsquedas que se intentaron realizar no fueron exitosas por dos motivos: el primero que tiene que ver con la interfaz del buscador, que no es del todo clara, pues la población está acostumbrada a ingresar texto en un campo y después oprimir un botón de búsqueda, en esta interfaz, después de escribir y seleccionar las características del documento que se desea recuperar, no se logra visualizar un botón con el ícono de lupa, por lo tanto, inferir que se debe dar clic en el botón con la leyenda “Búsqueda avanzada” para echar a andar el buscador es un tanto tardado. La segunda cuestión por la cual el ejercicio de búsqueda no fue fructífero, fue debido a la nula recuperación de documentos con las características solicitadas en el buscador, pues a todos los intentos de búsqueda aparece la

leyenda “ningún dato disponible”. Lo anterior, refleja que el buscador no funciona, por lo tanto, ponerlo en funcionamiento en su totalidad, sería para la población una importante herramienta para el acceso a la información que proporciona el diario.

Tabla 22. Estado de normalización de la Gaceta Ecológica

ISSN	Inf. Tit.	Num. y cron.	Inf. Pub.	Diseño y paginación	Presentación de artículos	Acceso al contenido	Citación	Accesibilidad
No lo requiere	No hay	No hay	No hay	Sí cumple	Faltan todos los datos	No hay	No hay	Hay una página en la plataforma .gob donde se encuentran todos los números con los archivos pdf

Elaboración propia

La *Gaceta Ecológica*, carece de la mayoría de los elementos que pueden contribuir a la normalización de publicaciones periódicas oficiales electrónicas, a pesar de ser una publicación con información relevante para el ámbito de su competencia, no cuenta con información adicional sobre el título de la publicación, no presenta numeración ni cronología, en el cuerpo de la publicación, los textos contienen información sobre los documentos que se publican pero no propios del fascículo de la gaceta donde están publicados. No cuenta con un índice ni con ligas directas a cada documento que la compone, tampoco existe una forma de citar, por lo tanto, el conjunto de estas carencias resulta un obstáculo mayúsculo para acceder de manera fácil y rápida a la información que proporciona.

Para mejorar las emisiones de la gaceta es recomendable contar con los elementos esenciales en la portada, añadirlos en el cuerpo de la gaceta, adicionar un espacio después de la portada donde se pueda localizar información sobre el título de esta publicación y sobre la historia de la misma, estos elementos son de gran relevancia en el caso específico de la *Gaceta Ecológica*, debido a que existe una revista con el mismo título en Dialnet con números desde el 2000 hasta el 2007 y editada por el Instituto Nacional de Ecología, lo cual genera que en algunas ocasiones, a través del buscador Google, se recupere este título en lugar de los fascículos del título editado por la SEMARNAT.

En cuanto al acceso al contenido, se cuenta con los archivos pdf a la totalidad del contenido de la gaceta, no tiene una tabla de contenido que permitiría acceder a cada uno de los documentos que la conforman de manera más ordenada, fácil y rápida.

Tabla 23. Estado de normalización de la Revista Mexicana de Política Exterior

Elaboración propia

ISSN	Inf. Tit.	Num. y cron.	Inf. Pub.	Diseño y paginación	Presentación de artículos	Acceso al contenido	Citación	Accesibilidad
Tiene dos	No hay	Si cumple	Sí cumple	Sí cumple	Falta título del artículo y autor (es)	Hay tabla de contenido y archivos pdf	No hay	Cuenta con una página propia de la revista y hay dos vínculos más para acceder a ella.

Elaboración propia

La *Revista Mexicana de Política Exterior* cuenta con dos números de ISSN, sin embargo, no se especifica si alguno de ellos pertenece a la revista electrónica o impresa, por lo tanto, la falta de esta información representa un inconveniente para lograr la identificación de la revista a nivel internacional. No se cuenta con otra información sobre el título, lo cual, aunado a la falta de información sobre el ISSN, incrementa la imposibilidad de localización e identificación de la revista. En la presentación de los artículos, se observa que tiene información sobre la revista, pero no sobre cada artículo, pues no se cuenta en las páginas con el título del artículo y el nombre del autor o autores, generando de esta forma un vacío en la información esencial que debería poder recuperarse de manera inmediata y sin necesidad de regresar a la primera página del artículo o a la tabla de contenido. Un elemento más que no presenta la revista es la forma de citar, obstaculizando de esta forma la posibilidad de que quienes consultan la información accedan de una forma sencilla y fácil a la referencia bibliográfica para una posterior recuperación de la información. Finalmente, la revista cuenta con tres vínculos diferentes para acceder, en este rubro, la principal dificultad es que en cada uno se presentan diferentes estados de actualización y acceso, por lo tanto, encontrar la página donde se encuentre la colección más completa se vuelve una tarea complicada.

Para corregir lo anterior, la *Revista Mexicana de Política Exterior* debe incluir información adicional sobre el título y especificar a qué formato pertenece cada ISSN que presenta, incluir en las páginas de sus artículos los datos esenciales del mismo, como son título del artículo y nombre(s) del (los) autor(es). También debe incluir al menos una forma de citar el recurso en el estilo bibliográfico que los editores determinen y finalmente, debe gestionar la desaparición de la página que aún se puede recuperar desde Google y que tiene el vínculo roto, dejando de esta forma como página de principal recuperación la página propia de la revista. Al mismo tiempo, debe llevar a cabo la solicitud para incluir la totalidad de sus fascículos en la Biblioteca de Publicaciones Oficiales, ya que solamente se pueden recuperar algunos números desde esta plataforma.

Las publicaciones periódicas electrónicas actuales del Poder Ejecutivo, presentan rasgos que claramente pueden mejorar para facilitar su localización en cualquiera de las plataformas que se utilicen, además, un elemento importante que ha implementado el Poder Ejecutivo para la recuperación de las publicaciones es la Biblioteca de Publicaciones Oficiales, sin embargo, el buscador de dicha página no recupera los documentos por tema o palabras clave, lo hace solo por autor, editor, título, dependencia y categoría, por lo tanto es recomendable mejorar este buscador de tal forma que se puedan recuperar los documentos y los artículos a través de temas y palabras clave.

Es necesario fortalecer la presentación de las publicaciones del Poder Ejecutivo, tomando en cuenta que se cuenta con las características suficientes para incluir los apartados necesarios para cumplir con la normalización propuesta; lo cual resulta ser el elemento primordial para llevar a cabo trabajos de control bibliográfico que permitirá la recuperación y consulta de las publicaciones existentes por parte de la ciudadanía. Como se ha mencionado, la BPO, es un componente más hacia dicho camino, y este componente debe mejorarse y alimentarse de los datos que las publicaciones periódicas electrónicas ofrezcan al normalizar su presentación.

4.5 Estado actual de normalización de las publicaciones periódicas oficiales del Poder Judicial

El Poder Judicial de la Federación edita publicaciones periódicas oficiales cuyo contenido es variado, por lo cual, sucede con ellas lo mismo que con las publicaciones de los poderes Ejecutivo y Legislativo, tienen diferentes naturalezas, pero son igualmente importantes y necesarias para la circulación de la información que la ciudadanía requiere.

Tabla 24. Estado de normalización de Boletín mensual de resoluciones del pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

ISSN	Inf. Tit.	Num. y cron.	Inf. Pub.	Diseño y paginación	Presentación de artículos	Acceso al contenido	Citación	Accesibilidad
No hay	No hay	No hay	No hay	No hay paginación	Faltan datos	No hay apartado de contenido. Hay una liga que envía a la página del boletín actual	No hay	No hay una página propia para el boletín

Elaboración propia

El *Boletín mensual de resoluciones del pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*, como se puede observar, carece de la mayoría de los datos de presentación, es por ello que deben ser incluidos para una plena y mejor identificación. Específicamente, este boletín, publica los comunicados sobre los acuerdos del pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, estos acuerdos tienen los datos del comunicado, pero no tienen los datos del boletín donde fueron publicados, por lo tanto, requiere de complementarse la información sobre el número del boletín y el título del mismo. El boletín tiene una amplia difusión y una liga donde se puede acceder al último número de manera inmediata, por lo tanto, es viable que se destine una página para albergar la totalidad de los números y se acompañe de la información adicional sobre el título y la publicación en sí. El boletín se presenta en un formato en línea y el diseño no permite la paginación, este dato no es significativo si se desea continuar con esta presentación, sin embargo, podría cambiarse el diseño de tal forma que se cuente con paginación, esto a su vez

permitirá contar con un apartado de contenido para una mejor localización y consulta de la información en cada emisión. También es necesario incluir una sugerencia para la forma de citar el recurso.

**Tabla 25. Estado de normalización de
Compromiso: Órgano Informativo del Poder Judicial de la Federación**

ISSN	Inf. Tit.	Num. y cron.	Inf. Pub.	Diseño y paginación	Presentación de artículos	Acceso al contenido	Citación	Accesibilidad
Sí cumple	No hay	Sí cumple	No hay	Sí cumple	Faltan algunos datos	Se descarga un archivo pdf para la totalidad de la publicación, no hay ligas a los artículos desde el contenido y tiene un buscador que recupera los fascículos solamente por año	No hay	Se puede acceder a la totalidad de los fascículos a través de la página de la Suprema Corte de Justicia

Elaboración propia

La revista *Compromiso: Órgano Informativo del Poder Judicial de la Federación*, carece de información sobre el título y sobre la propia publicación, por ello es de suma importancia integrarla a la página donde se encuentran la totalidad de los números o en la propia publicación que se encuentra en archivo pdf. La necesidad de contar con esta información, radica en que, en la misma página de recuperación se encuentra una revista titulada *Legis Verba* que, probablemente fue su antecesora, sin embargo, no se menciona claramente el hecho de ser reemplazada por la revista *Compromiso: Órgano Informativo del Poder Judicial de la Federación*. Esta ambigüedad, representa un problema para la continuidad de la revista, ya que de manera retrospectiva no se puede afirmar que existió un antecedente y lo que este representó como trampolín para la revista que actualmente se tiene.

Una dificultad más que presenta la revista, es que en los artículos faltan datos sobre los propios artículos, pues los datos de la revista sí aparecen, por lo tanto, es obligado que se incluyan los datos faltantes. En cuanto a la recuperación de artículos, en el apartado de contenido, no existen ligas a los artículos, ya que la

revista solamente presenta la versión descargable, en consecuencia, es recomendable que se cuente con un formato en línea en una página propia de la revista, donde se pueda incluir toda la información mencionada anteriormente y adicionalmente la forma de citar la revista o los artículos. Finalmente, el buscador con el que cuenta, solamente recupera los fascículos por año, por ello es necesario, adicionar formas de búsqueda como palabras clave o frases, autores, temas e incluso números o fascículos.

**Tabla 26. Estado de normalización de
El poder de la Justicia: Boletín electrónico**

ISSN	Inf. Tit.	Num. y cron.	Inf. Pub.	Diseño y paginación	Presentación de artículos	Acceso al contenido	Citación	Accesibilidad
No hay	No hay	No hay	No hay	No hay paginación	Faltan datos	No hay apartado de contenido. Hay una liga que envía a la página del boletín actual	No hay	No hay una página propia para el boletín

Elaboración propia

Como se puede observar, la mayoría de los datos de *El poder de la Justicia: Boletín electrónico*, deben ser incluidos, pues no tiene mayores datos de identificación, como su nombre lo indica, es un boletín informativo donde se pueden encontrar los comunicados sobre los acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, exactamente sucede lo mismo que en el caso de *El poder de la Justicia: Boletín electrónico*, pues tienen el mismo diseño y estructura, por este motivo las necesidades de este boletín son idénticas a las del boletín anterior y en consecuencia, también las recomendaciones: incluir en los comunicados los datos del boletín donde fueron publicados, destinar una página para albergar la totalidad de los números e incluir información adicional sobre el título y la publicación; cambiar la presentación para incluir un apartado de contenido para mejorar la localización y consulta de la información en cada fascículo e incluir una sugerencia para la forma de citar el boletín.

Tabla 27. Estado de normalización de la Gaceta electrónica del Semanario Judicial de la Federación

ISSN	Inf. Tit.	Num. y cron.	Inf. Pub.	Diseño y paginación	Presentación de artículos	Acceso al contenido	Citación	Accesibilidad
No lo requiere	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Faltan datos	Está en línea y en versión descargable pdf, tiene un apartado de contenido, sí hay marcadores a los artículos en el pdf.	No hay	Hay una página propia para la gaceta

Elaboración propia

La *Gaceta electrónica del Semanario Judicial de la Federación*, cuenta con un formato y presentación más adecuados a una publicación periódica que el *Semanario Judicial de la Federación*, pues la gaceta ha adoptado el lugar de publicación formal que el semanario no tiene actualmente, cómo se explicará más adelante. En la gaceta, el contenido está dividido en nueve apartados, y a su vez, cada uno de ellos cuenta con diferentes documentos, en el cuerpo de cada apartado debe incluirse información sobre el apartado que se trata, ya que solamente tiene información sobre los subapartados, pero estos se refieren al tipo de documento, lo cual tiene como consecuencia que se repita el tipo de documentos en cada apartado, por lo tanto, en el cuerpo de la publicación, es más conveniente contar con datos de los apartados para una mejor identificación. La versión en línea presenta problemas para visualizar el documento completo, es recomendable que se pueda mejorar la interfaz para tener un acceso sin problemas. La versión descargable es más amigable y funcionan bien los marcadores del contenido, puede mejorar esta versión si se incluye la forma de citar el recurso.

**Tabla 28. Estado de normalización de
Justicia Electoral: Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la
Federación**

ISSN	Inf. Tit.	Num. y cron.	Inf. Pub.	Diseño y paginación	Presentación de artículos	Acceso al contenido	Citación	Accesibilidad
Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Está en versión pdf, tiene un apartado de contenido, pero no hay ligas a los artículos.	Cuenta con ficha catalográfica	La totalidad de los números se recuperan a través de la página de publicaciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Elaboración propia

La revista *Justicia Electoral: Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*, es una publicación semestral que contiene la información suficiente para su apropiado control bibliográfico, lo anterior, se debe a que se encuentra indexada en cinco bases de datos. Esta publicación, presenta un formato en archivo pdf, por lo tanto, para mejorar su presentación, podría presentarse adicionalmente en un formato en línea con la finalidad de que los artículos puedan tener la posibilidad de recuperarse desde el contenido, y también incluir un buscador para la recuperación a través de palabras clave, autor(es) o títulos de los artículos que la integran.

**Tabla 29. Estado de normalización de
Semanao Judicial de la Federación**

ISSN	Inf. Tit.	Num. y cron.	Inf. Pub.	Diseño y paginación	Presentación de artículos	Acceso al contenido	Citación	Accesibilidad
No hay	Sí cumple	No hay	Sí cumple	No hay paginación	Faltan datos	No hay apartado de contenido. Hay una liga que envía a la página del semanario	No hay	Hay una página propia para el semanario

Elaboración propia

El *Semanario Judicial de la Federación*, cuenta con una página propia en la cual se puede consultar la información sobre la publicación tanto de manera histórica como

normativa; sin embargo, dicha normativa se refiere a la naturaleza de la publicación y no a su presentación. El semanario ha sufrido algunos cambios desde su creación, por lo tanto, no ha existido una norma que se encargue de especificar las características de presentación que debe cumplir; actualmente, el semanario, prácticamente es un buscador de diferentes tipos de documentos emanados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que, posteriormente se publican de manera mensual en la *Gaceta electrónica del Semanario Judicial de la Federación*. Se puede inferir que, por esta razón, el semanario ha tomado el lugar de buscador de documentos que deben estar en circulación de manera inmediata y que la gaceta funge como la publicación oficial y formal de dichos documentos.

La necesidad de publicar la información de manera semanal, se prioriza por sobre la publicación, por lo tanto, el caso del semanario podría mejorar, dado que cuenta con una página propia, donde se explica todo lo relacionado con él. Esta página puede incluir un formato con las características de publicación semanal sin necesidad de dejar de ser un buscador, tal y como funciona actualmente, pues se pueden realizar búsquedas a través de varias posibilidades: por tipo de documento, por temática, por índices, por apéndices, por informes, por periodos y dentro de estas búsquedas por palabras clave, frases, por épocas del semanario y por salas; por lo anterior, es evidente que el semanario ha evolucionado en el sentido de buscador pero prácticamente ha dejado de ser una publicación periódica.

Las publicaciones periódicas del Poder Judicial, tienen la característica principal de ser publicaciones que contienen información cuya circulación inmediata es una prioridad, sin embargo, no debe olvidarse que es de suma importancia el futuro y el pasado, en específico, que la información actual, en un futuro se puede consultar y que se requerirá de hacer búsquedas en documentos pasados. Por este motivo es primordial, tomar en cuenta que cada publicación debe contar no solo con una presentación adecuada, sino que los datos ahí consignados, serán de gran utilidad para los trabajos de recuperación y consulta.

El Poder Judicial ha hecho un gran trabajo en cuanto a sus buscadores se refiere, pues las formas de búsqueda son específicas para el tipo de documentos que emanan de dicho poder, sin embargo, debe tomar en cuenta que los datos de identificación de cada publicación, atraerán beneficios a estos buscadores, eficientando de esta forma, la consulta de la información.

4.6 Estado actual de normalización de las publicaciones periódicas oficiales del Poder Legislativo

En el Poder Legislativo, al igual que en el Poder Ejecutivo, existen publicaciones periódicas con diferentes características, objetivos y naturaleza, por lo tanto, se ha realizado con las publicaciones emanadas de este poder el mismo ejercicio para visualizar las carencias de las mismas, señalar las mejoras que pueden hacer e indicar las características que actualmente presentan y que contribuyen al control bibliográfico.

Tabla 30. Estado de normalización del Diario de los Debates: de la Cámara de Senadores del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos

ISSN	Inf. Tit.	Num. y cron.	Inf. Pub.	Diseño y paginación	Presentación de artículos	Acceso al contenido	Citación	Accesibilidad
No lo requiere	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	La versión en pdf tiene un sumario, pero no hay ligas a los artículos, La versión en línea tiene un sumario con vínculos hacia el contenido. Tiene un buscador.	No hay	A partir de la página de la Cámara de Senadores se puede acceder a la página propia del diario.

Elaboración propia

El *Diario de los Debates: de la Cámara de Senadores del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos*, cuenta con una página específica que brinda información sobre todo lo relacionado con la publicación: qué es, cuál es su contenido y cómo se puede consultar con gráficos de fácil comprensión. La versión para descarga en formato

pdf, cuenta con las características suficientes para indicar que su presentación es la más cercana a la normalización que se propone, la versión en línea, de igual forma, cuenta con características que permiten conocer a fondo la publicación y comprender su naturaleza y diseño. Existe una posibilidad de mejorar la interfaz de la versión en línea para no saturar la página con información, también se puede agregar en ambas versiones la forma de citar para proporcionar valor agregado al usuario. Existe la posibilidad de recuperar los fascículos por legislatura, por año de legislatura o por fecha; también hay un buscador que funciona correctamente y permite encontrar la información por palabras.

**Tabla 31. Estado de normalización del
Diario de los debates: órgano oficial de la Cámara de Diputados del
Congreso de los Estados Unidos Mexicanos**

ISSN	Inf. Tit.	Num. y cron.	Inf. Pub.	Diseño y paginación	Presentación de artículos	Acceso al contenido	Citación	Accesibilidad
No lo requiere	No hay	Sí cumple	No hay	Sí cumple	Si cumple	Tiene un sumario, pero no hay ligas a los artículos, contiene un buscador	No hay	El diario no tiene página propia, los fascículos se recuperan a partir de la página de la Cámara de Diputados

Elaboración propia

El *Diario de los debates: órgano oficial de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos* puede implementar un espacio adicional con información sobre sus antecedentes históricos y legales, ya que estos datos no se encuentran entre las ligas desde donde se pueden recuperar los diferentes números del diario. Estos datos son sustanciales, debido a que en la Cámara de Senadores también existe una publicación con el mismo título, por lo tanto, es necesario tener información adicional de manera inmediata para poder diferenciar entre estas dos publicaciones y encontrar la información adecuada que el ciudadano requiera. El formato en archivo pdf contiene la mayoría de las características de manera adecuada, sin embargo, este formato, en el sumario, no tiene ligas a los diferentes artículos, por lo tanto, se debe explorar el documento completo. Una herramienta de gran ayuda con la que cuenta la página de donde se recuperan los fascículos, es el buscador, ya que funciona correctamente y se pueden hacer búsquedas por

palabras, frases o legislatura. Si se implementa una página para el diario, puede mejorar la información proporcionada sobre la publicación, mencionando sus características específicas, dejando de saturar al mismo tiempo la página de la Cámara de Diputados.

Tabla 32. Estado de normalización de la Gaceta del Senado

ISSN	Inf. Tit.	Num. y cron.	Inf. Pub.	Diseño y paginación	Presentación de artículos	Acceso al contenido	Citación	Accesibilidad
No lo requiere	No hay	Sí cumple	No hay	Sí cumple	Sí cumple	La versión en pdf tiene un sumario, pero no hay ligas a los artículos. Tiene un buscador.	No hay	A partir de la página de la Cámara de Senadores se puede acceder a la página propia de la gaceta.

Elaboración propia

La *Gaceta del Senado*, en su versión descargable en formato pdf, cumple con los rubros marcados en la tabla 28, sin embargo, los fascículos de la gaceta parlamentaria en línea, no tienen el mismo formato, y por lo tanto, la información que presentan sobre el documento de recuperación se diluye en la documentación que integra la gaceta, pues en la mayoría de los casos, esta se encuentra dispersa y para su recuperación debe buscarse a través del tipo de documentos que se buscan, por ejemplo: minutas, acuerdos, etc. También se pueden recuperar las gacetas en línea que presentan diferentes documentos descargables, sin embargo, aparecen en formato de anexos, por lo tanto, no presentan información que los relacione como parte de la gaceta.

En este caso, la gaceta en línea tiene la posibilidad de añadir la información que presenta la versión descargable, adoptando el formato de presentación, y en ambos casos, integrar la información faltante sobre el título y la publicación en sí. Recordemos que existe una gaceta parlamentaria en la Cámara de Diputados, y, adicionalmente, en este mismo espacio se localiza la *Gaceta Parlamentaria* de la Comisión Permanente, por lo tanto, la información sobre la publicación, establecería claramente cuál de las tres gacetas se está consultado.

Cuenta con un buscador, a través del cual se pueden recuperar los documentos del fascículo que se esté consultando, así como los de emisiones anteriores, en el mismo sentido sobre tipo de documentos.

Un problema delicado detectado en el ejercicio de búsqueda de la *Gaceta del Senado*, es el hecho hacer búsquedas en el espacio de la gaceta en línea a través del calendario anexo, y encontrarse con emisiones de la *Gaceta Parlamentaria* de la Comisión Permanente, es decir, en el calendario están las emisiones de ambas gacetas, este error puede comprometer la información que se esté consultado ya que si el calendario se encuentra en la *Gaceta del Senado*, solamente debería recuperar fascículos de esta, pues recuperar emisiones de la *Gaceta Parlamentaria* de la Comisión Permanente, sin una advertencia previa, puede pasar inadvertido para el usuario que la consulta y la recuperación posterior de la información podrá verse comprometida. Un problema más, aunado al anterior, es el diseño en línea de la gaceta en línea, pues básicamente es el mismo que el de la *Gaceta de la Comisión Permanente*, lo cual no permite diferenciar de manera visual una de la otra. Por lo tanto, el diseño, el espacio de búsquedas y la falta de información sobre la publicación puede llegar a confundir al usuario que consulte ambas publicaciones, generando incertidumbre e incluso perdiendo la información en lo sucesivo.

Tabla 33. Estado de normalización de la Gaceta Parlamentaria (Cámara de Diputados)

ISSN	Inf. Tit.	Num. y cron.	Inf. Pub.	Diseño y paginación	Presentación de artículos	Acceso al contenido	Citación	Accesibilidad
No lo requiere	No hay	Sí cumple	No hay	Sí cumple	Faltan algunos datos	La versión en pdf tiene un sumario, pero no hay ligas a los artículos. Tiene un buscador.	No hay	A partir de la página de la Cámara de Senadores se puede acceder a la página propia de la gaceta.

Elaboración propia

La *Gaceta parlamentaria* de la Cámara de Diputados, tiene una página donde se puede localizar información propia de la gaceta. Esta información podría

enriquecerse, añadiendo información sobre el título de la gaceta y de la historia de la publicación, así como su marco legal, ya que no se cuenta con esta información. En cuanto a la presentación de los artículos conviene agregar la legislatura; así mismo agregar la forma de citar el recurso.

La versión en línea presenta de manera inmediata el sumario o contenido, sin embargo, no se tiene un encabezado que así lo señale, con este dato puede mejorar la presentación, ya que además presenta las ligas al contenido del recurso; por el contrario, en la versión para descarga en pdf, está claramente señalado el apartado de contenido de la publicación, pero el archivo contiene la totalidad de la información de la publicación, no hay ligas que dirijan al contenido. El buscador funciona correctamente, se pueden recuperar las publicaciones a partir de palabras, frases o legislaturas, se despliegan los preliminares de los fascículos con las palabras buscadas y posteriormente se remite al sumario de la publicación elegida.

La gaceta ya cuenta con el espacio propio, por lo cual solamente falta llenar este espacio con información puntual sobre la publicación para generar una publicación oficial de calidad.

Tabla 34. Estado de normalización de la Gaceta Parlamentaria (Comisión Permanente)

ISSN	Inf. Tit.	Num. y cron.	Inf. Pub.	Diseño y paginación	Presentación de artículos	Acceso al contenido	Citación	Accesibilidad
No lo requiere	No hay	Sí cumple	No hay	Sí cumple	Faltan datos	La versión en pdf tiene un sumario, pero no hay ligas a los artículos. Tiene un buscador.	No hay	A partir de la página de la Cámara de Senadores se puede acceder a la página propia de la gaceta.

Elaboración propia

La *Gaceta Parlamentaria* de la Comisión Permanente, no presenta una versión descargable, en las emisiones que se pudieron recuperar en línea presenta un diseño idéntico a la *Gaceta del Senado*, a pesar de ello, claramente las gacetas

presentan información diferente pero de igual importancia, por lo tanto, es necesario que a la *Gaceta Parlamentaria* de la Comisión Permanente se le asigne un espacio propio para albergar información sobre su naturaleza, historia y marco legal, así mismo, debe proporcionársele identidad propia a través del diseño, también es obligado contar con versiones en línea y descargables para la fácil y rápida consulta de los acuerdos de la Comisión Permanente y finalmente, tener un buscador propio de las diferentes emisiones de la gaceta, con la garantía de recuperar únicamente emisiones de la *Gaceta Parlamentaria* de la Comisión Permanente.

**Tabla 35. Estado de normalización de la revista
Pluralidad y Consenso**

ISSN	Inf. Tit.	Num. y cron.	Inf. Pub.	Diseño y paginación	Presentación de artículos	Acceso al contenido	Citación	Accesibilidad
Sí cumple	No hay	Sí cumple	No hay	Sí cumple	Falta la mayoría de los datos	Hay tabla de contenido, los archivos pdf son de la totalidad de cada fascículo	No hay	La revista no tiene página propia, los fascículos se recuperan a partir de la página del Senado de la República.

Elaboración propia

La revista *Pluralidad y consenso* no presenta información sobre el título ni antecedentes sobre su naturaleza, es necesario que se incluya esta información debido a que esta revista es un ejemplo de una revista nacida impresa y que ha migrado a ser electrónica, y además se presentan los fascículos digitalizados, por lo tanto, brindar información sobre su origen y trayectoria es relevante para la búsqueda de información retrospectiva en fascículos impresos. En los artículos, no se presenta la mayoría de la información que se solicita en la norma propuesta, por lo tanto, es necesario incluir los datos faltantes tanto de la revista como de cada artículo en el cuerpo de los mismos. Cuenta con un índice, sin embargo, el archivo pdf recupera la totalidad del fascículo, y no existen ligas en los artículos presentados en el índice, este es un inconveniente, debido a la recuperación de la totalidad del fascículo y no solamente de la información en la que el usuario se interesa. No se proporciona la forma de citar y la revista no cuenta con una página propia.

La recuperación de la publicación a través de la página del Senado, representa un contratiempo debido a la saturación de información que tiene la página, la ruta para lograr acceder a los fascículos contribuye a la demora y en algunas ocasiones puede generar abandono de la búsqueda; debido a lo anterior, es recomendable que se establezca un sitio de la revista donde se proporcione información sobre la misma, que contenga un buscador y que comience a migrar a una interfaz interactiva donde se puedan recuperar los artículos desde el índice o a través del buscador propio.

Las publicaciones periódicas del Poder Legislativo presentan aciertos en sus emisiones, pero también fallas que pueden llevar a la pérdida de información por parte del ciudadano, lo anterior, probablemente por un error de uniformidad tanto en los títulos que se han destinado a las publicaciones como los diarios y las gacetas, como por la presentación que no les permite una identidad propia a cada publicación, sino que se ha buscado la identidad a la Cámara que las emana. Es así como se puede identificar que existen elementos viables de mejora, destinados a contribuir a la eficiencia de la recuperación y consulta por parte de la ciudadanía.

4.7 Concordancia con normas internacionales

Esta propuesta, está basada en la norma ISO 8:2019, la cual a su vez tiene compatibilidad con las normas ISO 18, 999, 5122, 215, 214, 690, 832, 2145, 3297 y 4. Adicionalmente, los elementos que se han considerado coinciden con las reglas RDA (Resource, Description and Access) para la correcta descripción en catálogos y bases de datos.

La estructura de la propuesta está basada en las Normas Mexicanas (NMX) reconocidas como normas aplicables en México de manera voluntaria y en ninguna de sus partes contraviene las normas que las publicaciones ya siguen y las leyes en las que están fundadas.

Como se ha mencionado en el capítulo 3, estas publicaciones no están obligadas a un depósito en la Hemeroteca Nacional, sin embargo, se considera que al ser ésta un centro de información de suma importancia para la nación, es necesario que se cuente con estas publicaciones, no solamente las del Poder Ejecutivo, sino también con las de los poderes Legislativo y Judicial.

Referencias

American Library Association. *RDA: Recursos, Descripción y Acceso*. EE UU: ALA, 2015

International Standard Serial Number. Information and documentation. *International Standard: Preview ISO 3297*. Suiza : ISO, 2007 <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=6&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjL0vzImuLeAhUE2qwKHfi6AO0QFjAFegQICBAC&url=https%3A%2F%2Fwww.sis.se%2Fapi%2Fdocument%2Fpreview%2F908964%2F&usq=AOvVaw3VY2bGjzBvim2ttfvUYKQJ>

International Standard Serial Number. Information and documentation. *ISO 8:2019 Information and documentation — Presentation and identification of periodicals*. 2019 <https://www.iso.org/standard/67723.html>

México. Cámara de Diputados. “DECRETO por el que se expide el Reglamento de la Cámara de Diputados.” *Diario Oficial de la Federación*. (2010) http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/reg_diputados/Reg_Diputados_ori_g_24dic10.pdf

México. Cámara de Diputados. “Ley de amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos” *Diario Oficial de la Federación*. (2021) http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Ley_de_Amparo_Reglamentaria-Articulos_103_y_107.pdf

México. Cámara de Diputados. “Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales” *Diario Oficial de la Federación*. (2019) http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/75_100619.pdf

México. LXII Legislatura. Cámara de Diputados Congreso de la Unión. “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”. *Información Parlamentaria*. México: La Cámara, 2016. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>

México. Cámara de Senadores. “Reglamento del Senado de la República”. *Diario Oficial de la Federación*. (2013) <https://www.senado.gob.mx/comisiones/coqati/docs/RSR.pdf>

México. Cámara de Senadores. “Reglamento sobre publicaciones y revistas ilustradas”. *Diario Oficial de la Federación*. (1982) https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/349524/Reglamento_sobre_Publicaciones_y_Revistas_Ilustradas.pdf

México. Secretaría de Cultura. INDAUTOR. “Bienvenido a la Agencia Nacional ISSN México”. *Centro Nacional ISSN México*. (2019). <http://www.indautor.gob.mx/issn/>

México. Secretaría de Economía. *Competitividad y Normatividad /Normalización*. México : Secretaría de Economía, 2016. <https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/competitividad-y-normatividad-normalizacion?state=published>

México. Secretaría de Educación Pública. Programa Editorial del Gobierno de la República. *Biblioteca de Publicaciones Oficiales*. <https://www.gob.mx/snics/articulos/biblioteca-de-publicaciones-oficiales-del-gobierno-de-la-republica?idiom=es>

México. Senado de la República. *Ley de Imprenta* (México, 1853) <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2662/9.pdf>

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

Conclusiones y recomendaciones generales

A lo largo de esta investigación se ha expuesto la importancia de las publicaciones oficiales debido al papel relevante que desempeñan entre el gobierno y la ciudadanía, además de la función de registro y comunicación de la actividad de gobierno a través de sus diferentes órganos e instituciones de Estado. En los sistemas democráticos, normalmente la ciudadanía exige y, por otra parte, ejerce su derecho a la información a través de leyes que se complementan entre sí, por lo cual, el Estado y debe garantizar el ejercicio de los derechos de sus gobernados, completando de esta forma, el ciclo de comunicación entre el gobierno y la ciudadanía, además de garantizar la calidad de dicha comunicación, pues, repercute directamente en la vida democrática de los ciudadanos, la cultura, la economía y en todas aquellas esferas que abarca el gobierno y son de interés público.

La participación ciudadana en un gobierno abierto mejora cuando se hace de manera informada, por consiguiente, la información que el ciudadano obtendrá debe ser confiable, veráz y oportuna. Visto de esta forma, debe procurarse el acceso sencillo y expedito a las fuentes oficiales y es, en este sentido, que el gobierno debe esforzarse para hacer llegar a la sociedad la información generada en sus distintas dependencias para rendir cuentas de sus actos, para garantizar la transparencia de su gestión y generar la suficiente confianza de la ciudadanía para fortalecer el ejercicio democrático a través del voto u otros mecanismos diseñados por la propia sociedad. Por lo anterior, los gobiernos deben tener presente la imperiosa necesidad de hacer llegar la información de interés público a la sociedad a través de diversos formatos y soportes, los cuales deben ser accesibles a la población, y una de esas formas es a través de las publicaciones periódicas electrónicas oficiales.

En esta investigación, se llevó a cabo el análisis de las normas internacionales y nacionales para la presentación de publicaciones periódicas oficiales y se constató

que las normas existentes, además de regular la presentación de las publicaciones, mantienen una relación armoniosa con otras normas específicas para llevar a cabo el control bibliográfico de publicaciones periódicas electrónicas, lo cual representa una ayuda sustancial al trabajo que realizan los bibliotecólogos encargados de la catalogación de este tipo de publicaciones. Asimismo, se confirmó que la normalización de revistas representa no solamente un estándar en su presentación y edición, es decir, también es una norma de extensión que contribuye al control bibliográfico y por lo tanto, contribuye a la fácil y rápida recuperación de la información gubernamental para los ciudadanos.

Con la finalidad de conocer el estado de normalización de publicaciones periódicas oficiales en diferentes partes del mundo y retomarlo para elaborar una propuesta que contribuya al mejoramiento de este tipo de publicaciones en México, en el plano internacional, se revisaron los casos de España, Estados Unidos, Colombia y Brasil. Particularmente, la normalización de publicaciones periódicas oficiales ha sido tema prioritario en España y Estados Unidos pues han logrado armonizar las normas internacionales con las leyes propias de cada país. Por su parte, en Colombia y Brasil se observa una brecha importante entre la época en que se realizaron los últimos estudios sobre publicaciones oficiales y la actualidad, por lo tanto, no se cuenta con un ejemplo reciente de su situación. Lo anterior permitió destacar la relevancia de estos temas en cuanto a la importancia del acceso de la población a las publicaciones oficiales y su correcta estandarización.

Se identificaron y localizaron las revistas electrónicas cuya responsabilidad corresponde al Estado mexicano y se observó que las políticas de información, cambiaron radicalmente, al menos en el Poder Ejecutivo, en el momento en que el Poder cambió de partido político, pues en el periodo 2012 a 2018, se incrementó el número de publicaciones periódicas oficiales, mientras que, de 2018 a la fecha, estas publicaciones dejaron de publicarse y únicamente han permanecido las publicaciones indispensables y señaladas en la Constitución política de los Estados

Unidos Mexicanos, o bien, las que presentan información técnica sobre procesos muy particulares de un sector y requieren ser publicadas para su cumplimiento.

De acuerdo con el estado de normalización de las 15 publicaciones oficiales actuales, se identificó que cuentan con leyes y normas las cuales regulan su contenido, pero no su presentación y en consecuencia las publicaciones han adoptado diferentes formas de presentación, sin importar normas fundamentales, tales como datos de identificación completos o presentados en lugares específicos para su fácil localización, de acuerdo con alguna norma internacional. De igual modo, al analizar la disponibilidad y acceso de las publicaciones periódicas oficiales, se encontraron diversos tipos de problemas, entre los que destacan:

- falta de datos de identificación
- títulos repetidos en publicaciones diferentes
- títulos no recuperados por fallas en los buscadores
- títulos no recuperados porque el recurso no se encuentra disponible
- falta de fascículos o números
- confusión en los títulos que se recuperaron

Gracias al estudio realizado sobre las publicaciones periódicas oficiales electrónicas, se identificaron los elementos que requieren cambios, fundamentados en las normas internacionales de normalización, así como su respectiva propuesta.

Esta investigación, ha permitido valorar objetivamente el acceso y disponibilidad de las publicaciones periódicas oficiales en formato digital. Por lo anterior, es posible afirmar que las plataformas digitales donde radican tales publicaciones, también son factibles de mejora. De igual modo se destaca que las publicaciones que no cuentan con una plataforma propia, debieran disponer de una, pues, al pertenecer a un Poder de la Federación, se cuenta con los recursos y medios para llevar a cabo la separación de la publicación con respecto a la página principal del poder del cual emana.

Con la finalidad de contribuir a la mejoría de la situación nacional en este tema, se desarrolló una propuesta de normalización de las publicaciones periódicas oficiales electrónicas y, si se atiende, repercutirá en la mejora del acceso de la ciudadanía a este tipo de publicaciones, ya que la propuesta está basada en normas nacionales e internacionales compatibles entre sí, así como con los estándares internacionales para el control bibliográfico.

En esta propuesta se indican las características de presentación que deben cumplir las publicaciones periódicas oficiales electrónicas. En dicha propuesta, se establecieron nueve rubros, los cuales son:

1. *Número de ISSN*
2. *Título de la publicación periódica e información adicional*
3. *Numeración y cronología*
4. *Información sobre la publicación periódica*
5. *Diseño y paginación*
6. *Presentación de artículos*
7. *Acceso al contenido*
8. *Citación*
9. *Accesibilidad*

Se puede observar que, a través de estos elementos, se plantean estándares tanto para las partes preliminares de las publicaciones como para el contenido, pues los rubros 5 y 6 se refieren a los artículos que integran las revistas.

Evidentemente, y a la luz de los resultados obtenidos, las publicaciones oficiales electrónicas de México deben mejorar considerablemente a fin de garantizar el ejercicio del derecho a la información pública generada por el gobierno. Es decir, tal y como se ha mencionado reiteradamente, la normalización de las publicaciones periódicas oficiales electrónicas repercute en los procesos de publicación, almacenamiento, búsqueda, recuperación, consulta y citación. En consecuencia, afecta positiva o negativamente el acceso a la información por parte de la

ciudadanía, afecta o favorece el derecho de los ciudadanos, por ello debe cuidarse al máximo por parte del Estado.

En relación con la hipótesis de la investigación, que a la letra dice: *si las publicaciones periódicas oficiales mexicanas presentan características asimétricas de normalización que dificultan el acceso y la disponibilidad de éstas y además no cuenta con indicadores de uso, entonces se está afectando el vínculo de comunicación del gobierno con la ciudadanía*, debe señalarse que se confirma, pues, el hecho de no contar con publicaciones normalizadas afecta negativamente la comunicación entre el gobierno y la ciudadanía. En todos los casos analizados las fallas de normalización son coadyuvantes que dificultan la localización e impiden el uso de la información de interés público del cual son portadoras.

Si las publicaciones antes referidas logran la normalización adecuada y mejoran los procesos requeridos para su acceso eficiente, tal vez sea necesario establecer un organismo o instancia gubernamental encargado de la evaluación de las publicaciones periódicas oficiales, a fin de verificar sistemáticamente el cumplimiento de la norma y la calidad de las publicaciones. No obstante, las propias secretarías u órganos gubernamentales deberían responsabilizarse por la calidad de sus publicaciones oficiales y ofrecer evidencia empírica pública acerca de su uso y aprovechamiento por parte de la ciudadanía.

Finalmente, en cuanto a las recomendaciones generales del estudio, se destacan las siguientes:

1. Previa evaluación de todas y cada una de las publicaciones periódicas oficiales electrónicas vigentes, implementar las propuestas de normalización pertinentes.
2. Establecer un organismo o instancia gubernamental encargada de evaluar la presentación de las publicaciones y su acceso con la finalidad de mejorar continuamente su calidad y disponibilidad.

3. Evaluar y perfeccionar cada uno de los catálogos a través de los cuales se recuperan las publicaciones oficiales electrónicas.
4. Implementar un catálogo colectivo de publicaciones periódicas oficiales electrónicas entre los tres Poderes de la Federación con la finalidad de recuperar la información relevante y actual de cada poder que en la mayoría de las ocasiones está relacionada, debido a los procesos legislativos, judiciales y ejecutivos ligados que sigue cada tema.
5. Generar nuevas publicaciones periódicas electrónicas oficiales de divulgación específicamente dirigida a la población en general, dado el carácter especializado de la información gubernamental.
6. Fortalecer la disponibilidad y acceso a las publicaciones periódicas electrónicas existentes a través de plataformas propias que brinden información institucional adicional sobre cada publicación y alberguen todos los fascículos publicados por la entidad gubernamental.

En síntesis, la evaluación y mejora de normalización de las publicaciones oficiales electrónicas mexicanas es una condición factible y necesaria para fortalecer el ejercicio del derecho de la ciudadanía con respecto a la información de interés público que genera el gobierno.

Obras consultadas

Obras consultadas

Aguilar, Luis F. "El aporte de la Política Pública y de la Nueva Gestión Pública a la gobernanza", *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, 39 (Oct. 2007): 5-32. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=357533693001>

Aguillo, Isidro F. "Evaluación de revistas electrónicas". *El profesional de la información*, 14, 5 (2005): 324-325 <http://www.elprofesionaldelainformacion.com/contenidos/2005/septiembre/1.pdf>

American Library Association. *Reglas de Catalogación Angloamericanas*. Bogotá : Rojas Eberhard Editores, Ltda, 2004 Apéndice D-9

American Library Association. *RDA: Recursos, Descripción y Acceso*. EE UU : ALA, 2015

Arquero Avilés, Rosario, Concepción Mendo Carmona y Luis Fernando Ramos Simón. "Publicaciones periódicas oficiales en España : evaluación y características de la producción". En: *Memoria del Tercer Seminario Hispano-Mexicano de investigación en bibliotecología y documentación : Tendencias de la investigación en bibliotecología y documentación en México y España 29 al 31 de marzo de 2006* compilado por Felipe Martínez Arellano y Juan José Calva González. México : UNAM, CUIB, 2006 445-469 https://www.ucm.es/data/cont/docs/129-2014-11-04-3_seminario_hispanomexicano_Publicación.pdf#page=455

Bobbio, Norberto, Nicola Matteucci y Gianfranco Pasquino. *Diccionario de Política a-j*. México: Siglo XXI, 2005.

Brower Beltramin, Jorge. "Aportes epistemológicos para la comprensión de los conceptos de gobernabilidad y gobernanza", *Revista Venezolana de Gerencia*, 20, 72 (2015): 630-646. <https://www.redalyc.org/pdf/290/29044047004.pdf>

Calderón, Fernando. "Ciudadanía y desarrollo humano". En: *Ciudadanía y desarrollo humano: cuaderno de gobernabilidad democrática I*, coordinado por Fernando Calderón. 31-64. Argentina: PNUD : Siglo XXI, 2007

Camperón, Guillermo. "Trabajo y ciudadanía". En: *Ciudadanía y desarrollo humano: cuaderno de gobernabilidad democrática I*, coordinado por Fernando Calderón. 67-96. Argentina: PNUD : Siglo XXI, 2007

Campos Domínguez, Eva y Ana Corojan, "Estado del arte del Gobierno Abierto : promesas y expectativas". En: *La promesa del gobierno abierto* coordinado por Andrés Hofmann, Álvaro Ramírez y José Antonio Bojórquez. 119-136. México : ITAIP, INFODF, 2012. http://www.alejandrobarrros.com/wp-content/uploads/2016/04/La_promesa_del_Gobierno_Abierto.pdf

Cano, Verónica. "Información entre el gobierno y la ciudadanía: la importancia del acceso a las publicaciones oficiales" Comunicación presentada en el XXV Encuentro de Estudiantes y Profesores del Colegio de Bibliotecología, UNAM, 7 Septiembre de 2015.

Colmenares Moreno, Wilson Enrique. "Las publicaciones oficiales de la Administración Pública de Bogotá, Colombia". En: *La información gubernamental y el acceso a la información pública* coord. Egbert John Sánchez Vanderkast. México : IIBI, UNAM, 2015 15-37 <http://eprints.rclis.org/31555/1/Capitulo-Publicaciones-Oficiales-Bogota-IIBI-UNAM-2015-Sin-Preliminares.pdf>

Cuba. Oficina Nacional de Información. *Numeración internacional normalizada de publicaciones seriadas (ISSN): (ISO 32971998, IDT)*. La Habana : Oficina Nacional de Información, 2000. http://www.sld.cu/galerias/pdf/sitios/centromed/nc_iso_203297_numeracion_internacional_normalizada_de_publicaciones_seriadas.pdf

De Bessa Lins, Maria Inês. "Diários Oficiais dos Estados Brasileiros". *Repositorio FEBAB* (1975) <http://repositorio.febab.org.br/items/show/1058>

De Pedro, Gabriela L. "Publicaciones seriadas: un recurso continuo en evolución". Comunicación presentada en el III Encuentro Internacional de Catalogadores. Buenos Aires : Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, 2007. https://www.researchgate.net/publication/28809299_Publicaciones_seriadas_un_recurso_continuo_en_evolucion

Delgado, Emilio. *Normas de presentación de publicaciones periódicas científicas*. España: Universidad de Granada, 1997. 169-192 https://www.researchgate.net/publication/38308089_Normas_ISO_de_presentacion_de_publicaciones_periodicas_cientificas

El Colegio de la Frontera Norte – El Colef. "Conferencia Gobierno y Administración Pública: problemas y respuestas en los últimos treinta años" Vídeo de Youtube, 02:09:22. Publicado el 28 de noviembre de 2014. <https://www.youtube.com/watch?v=DdzVTmNfGgk>

Fernández de Zamora, Rosa María. "El derecho a la información y las publicaciones oficiales". *Libros de México*. 40, (1995): 41-44.

Fernández de Zamora, Rosa María. *La gestión editorial del Gobierno Federal 1970-1993*. México: UNAM: CUIB, 1995

Fernández de Zamora, Rosa María. *Las publicaciones oficiales de México: guía de publicaciones periódicas y seriadas. 1937-1967*. Tesis de Licenciatura Universidad Nacional Autónoma de México, 1967 https://repositorio.unam.mx/contenidos/las-publicaciones-oficiales-de-mexico-guia-de-publicaciones-periodicas-y-seriadas-1937-1967-417087?c=BLqq0g&d=false&q=*&i=1&v=1&t=search_0&as=0

Gallino, Luciano. *Diccionario de sociología*. México: Siglo XXI, 1995.

Garro Acón, Meilyn y Córdoba, Saray. *Taller para nuevos editores*. Costa Rica: Universidad de Costa Rica, 2016. https://ucrindex.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/2013/09/normalizaci%C3%B3n_taller-editores_2017.pdf

Garzón Valdéz, Ernesto. "Derecho de acceso a la información y ciudadanía", en: *Información y ciudadanía: alcances del ejercicio de un derecho*, editado por Instituto Federal de Acceso a la Información Pública. 167-193 México: IFAI, 2008. <http://inicio.ifai.org.mx/Publicaciones/SemanaNacional2008-2.pdf>

Gilligan, J. y Hajdas, S. *A checklist of indexed federal periodicals (1986)* <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/0277939086901160>

Horrach Miralles, Juan Antonio. "Sobre el concepto de ciudadanía: historia y modelos". *Factótum* 6 (2009): 1-22.

Hurtado, Javier. *Sistemas de gobierno y democracia*. [México]: Instituto Federal Electoral. http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-CuadernosDivulgacion/2015/cuad_19.pdf

International Federation for Library Association and Institutions. *Declaración de la IFLA sobre las bibliotecas y la libertad intelectual*. EE UU: IFLA, 2015. Consultado el 30 de abril de 2019 <https://www.ifla.org/ES/publications/declaraci-n-de-la-ifla-sobre-las-bibliotecas-y-la-libertad-intelectual>.

International Federation for Library Association and Institutions. *PRESSoo*. EE UU:IFLA, 2018 <https://www.ifla.org/node/10410>

International Standard Serial Number. Information and documentation. *International Standard: Preview ISO 3297*. Suiza : ISO, 2007 <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=6&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjL0vzImuLeAhUE2qwKHfi6AO0QFjAFegQICBAC&url=https%3A%2F%2Fwww.sis.se%2Fapi%2Fdocument%2Fpreview%2F908964%2F&usq=AOvVaw3VY2bGjzBvim2ttfvUYKQJ>

International Standard Serial Number. Information and documentation. International Center. *Manual ISSN : Catalogación*. Francia : ISSN, 2015. https://www.issn.org/wp-content/uploads/2017/03/ISSN-Manual_2015_SPA1.pdf

International Standard Serial Number. Information and documentation. *ISO 8:2019 Information and documentation — Presentation and identification of periodicals*. 2019 <https://www.iso.org/standard/67723.html>

Jones, Ed. *Resource Description & Access and serials cataloging*. EE UU: ALA Editions, 2013

Ker, Annita Mellville, *Mexican Government Publications: a guide to the more important publications of the National Government of Mexico, 1821-1936*. EE UU : University of Michigan Library, 1940

Kymlicka, Will y Wayne Norman, "El retorno del ciudadano: una revisión de la producción reciente en teoría de la ciudadanía". *Ágora* 7 (1997): 8-40

Lau Noriega, Jesús. "Info-construcción de sociedad y ciudadanía: oportunidades de la era digital". En: *La información en la construcción de la sociedad y la ciudadanía. Memoria del XVIII Coloquio Internacional de Bibliotecarios*, compilado por Ana Gricelda Morán Guzmán y Sergio López Ruelas 95-122. Guadalajara: U. De G., Coordinación de Bibliotecas, 2012.

López Díaz, Roberto. "El derecho fundamental a la información, como derecho pro homine". *IUS: Revista Jurídica*.
<http://www.unla.mx/iusunla29/reflexion/EI%20derecho%20fundamental%20a%20la%20informacion,%20como%20derecho%20pro%20homine.htm>

López, Sergio y Mauricio Merino. "La rendición de cuentas en México: perspectivas y retos". En: *Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas*. 1-28. México : IJ, UNAM, 2009.
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2800/4.pdf>

McClure, Charles. "Indexing U. S. Government periodicals: analysis and comments" En: *Government publications review* (1973). 5, 4, (1978): 409-421
<https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/0093061X78900497>

México. Alianza para el Gobierno Abierto. *Plan de acción 2013-2015 México: una nueva relación entre sociedad y gobierno*. México: Alianza para el Gobierno Abierto en México, 2014.
http://www.opengovpartnership.org/sites/default/files/pa_aga_2015%20%281%29.pdf

México. Cámara de Diputados. *Cámara*.
<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Revista-Camara>

México. Cámara de Diputados. *Crónica legislativa*.
http://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/virtual_cronica.htm

México. Cámara de Diputados. "DECRETO por el que se expide el Reglamento de la Cámara de Diputados." *Diario Oficial de la Federación*. (2010)
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/reg_diputados/Reg_Diputados_orig_24dic10.pdf

México. Cámara de Diputados. *Diario de los Debates: Órgano Oficial de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos*.
<http://cronica.diputados.gob.mx>

México. Cámara de Diputados. *Gaceta Parlamentaria*.
<http://gaceta.diputados.gob.mx>

México. Cámara de Diputados. “Ley de amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos” *Diario Oficial de la Federación*. (2021)
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/mov/Ley_de_Amparo_Reglamentaria-Articulos_103_y_107.pdf

México. Cámara de Diputados. “Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales” *Diario Oficial de la Federación*. (2019)
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/75_100619.pdf

México. Cámara de Diputados. *Quorum legislativo*.
http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/006 centros de estudio/03 centro de estudios de derecho e inv parlamentarias/c publicaciones/a revista a quorum legislativo 1

México. Cámara de Senadores. “Reglamento del Senado de la República”. *Diario Oficial de la Federación*. (2013)
<https://www.senado.gob.mx/comisiones/cogati/docs/RSR.pdf>

México. Cámara de Senadores. “Reglamento sobre publicaciones y revistas ilustradas”. *Diario Oficial de la Federación*. (1982)
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/349524/Reglamento_sobre_Publicaciones_y_Revistas_Ilustradas.pdf

México. Instituto de la Judicatura Federal. *Revista IJF*.
https://www.ijf.cjf.gob.mx/Sitio2016/revista_content.htm

México. Instituto Federal Electoral. *Informe país sobre la calidad de la ciudadanía en México*. México: IFE: El Colegio de México, 2015.
https://portalanterior.ine.mx/archivos2/s/DECEYEC/EducacionCivica/Documento_Principal_23Nov.pdf

México. LXII Legislatura. Cámara de Diputados Congreso de la Unión. “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”. *Información Parlamentaria*. México: La Cámara, 2016. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>

México. Procuraduría General de la República. *Entorno FEPADE*.
<https://bpo.sep.gob.mx/#/s?title=ENTORNO%20FEPADE>

México. Procuraduría General de la República. *FEPADE Difunde*.
<https://bpo.sep.gob.mx/#/s?title=FEPADE%20DIFUNDE>

México. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios. *Revista Claridades Agropecuarias*.
<https://info.aserca.gob.mx/Claridades/marcos.asp>

México. Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Agencia Espacial Mexicana. *MXSpace Magazine*. <https://www.mxspacemagazine.com>

México. Secretaría de Cultura. INDAUTOR. “Bienvenido a la Agencia Nacional ISSN México”. *Centro Nacional ISSN México*. (2019).
<http://www.indautor.gob.mx/issn/>

México. Secretaría de Cultura. INDAUTOR. *Centro Nacional ISSN México*. (2019)
<http://www.indautor.gob.mx/issn/>

México. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. *Revista Electrónica “Reporte Registral y Catastral”*.
<https://bpo.sep.gob.mx/#/s?title=Reporte%20Registral%20y%20Catastral>

México. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. *Mosaico Agrario*.
<https://bpo.sep.gob.mx/#/recurso/3832>

México. Secretaría de Economía. *Competitividad y Normatividad /Normalización*. México : Secretaría de Economía, 2016. <https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/competitividad-y-normatividad-normalizacion?state=published>

México. Secretaría de Economía. Pro México. *Revista Negocios Pro México*.
<https://www.gob.mx/promexico/acciones-y-programas/negocios>

México. Secretaría de Educación Pública. Programa Editorial del Gobierno de la República. *Biblioteca de Publicaciones Oficiales*.
<https://www.gob.mx/snics/articulos/biblioteca-de-publicaciones-oficiales-del-gobierno-de-la-republica?idiom=es>

México. Secretaría de Educación Pública. Programa Editorial del Gobierno de la República. *Guía de diseño editorial*. México, 2016.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/249977/Guia_de_diseño_editorial_agosto_2017.pdf

México. Secretaría de Educación Pública. Programa Editorial del Gobierno de la República. *¿Qué hacemos?* <http://proedit.sep.gob.mx>

México. Secretaría de Educación Pública. Programa Editorial del Gobierno de la República. Biblioteca de Publicaciones Oficiales. *¿Qué hacemos?* <https://www.gob.mx/publicaciones/que-hacemos>

México. Secretaría de Energía. *Boletín de Difusión de Acciones de Eficiencia Energética*. <https://www.gob.mx/sener/documentos/boletin-de-difusion-de-acciones-de-eficiencia-energetica>

México. Secretaría de Energía. *Boletín Energías limpias*. <https://www.gob.mx/sener/documentos/boletin-energias-limpias>

México. Secretaría de Gobernación. “Breve historia del periódico oficial de México”. En: *Diario Oficial de la Federación*. (2019) <https://www.dof.gob.mx/historia.php>

México. Secretaría de Gobernación. *Diario Oficial de la Federación*. <https://www.dof.gob.mx>

México. Secretaría de Gobernación. Policía Federal. *Contigo México*. https://issuu.com/contigomexico/docs/revista_informativa_44

México. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. *Cartelera Cultural de la SHCP*. <https://www.gob.mx/shcp/documentos/cartelera-cultural-shcp-mayo-2019>

México. Secretaría de la Defensa Nacional. *Revista militar a la orden de las fuerzas armadas de México y América Latina*. https://issuu.com/jmavina/docs/fuerzas_armadas_7

México. Secretaría de Marina. *Revista Secretaría de Marina-Armada de México*. <https://bpo.sep.gob.mx/#/s?title=REVISTA%20SECRETAR%20C3%8DA%20DE%20MARINA%20ARMADA%20DE%20M%C3%89XICO>

México. Secretaría de Relaciones Exteriores. Instituto Matías Romero. *Revista Mexicana de Política Exterior*. <https://revistadigital.sre.gob.mx/index.php/acerca-de-la-rmpe>

México. Secretaría de Relaciones Exteriores. Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos. <https://consulmex.sre.gob.mx/montreal/images/pdf/mxmultilateral-dic-enepq.pdf>

México. Secretaría de Salud. Instituto Mexicano del Seguro Social. *Revista de Enfermería del Instituto Mexicano del Seguro Social*. <http://revistaenfermeria.imss.gob.mx>

México. Secretaría de Salud. Instituto Nacional de Salud Pública. *Salud Pública de México*. <http://saludpublica.mx/index.php/spm/about>

México. Secretaría de Turismo. *Revista Digital del Programa de Calidad Tesoros de México*. <https://www.gob.mx/sectur/documentos/revista-digital-del-programa-de-calidad-tesoros-de-mexico>

México. Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales. *Gaceta Ecológica*. <http://www.semarnat.gob.mx/gobmx/transparencia/gaceta.html>

México. Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales. *Nuestro ambiente*. <https://www.gob.mx/semarnat/documentos/nuestro-ambiente>

México. Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales. *Revista IdeAmbiente Juvenil*. <https://www.gob.mx/semarnat/articulos/revista-ideambiente-juvenil>

México. Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales. Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático. *Investigación ambiental Ciencia y política pública*. <http://www.revista.inecc.gob.mx>

México. Secretaría del Trabajo y Previsión Social. *Revista Mexicana del Trabajo*. https://www.researchgate.net/publication/31629453_Revista_Mexicana_del_Trabajo_o_Secretaria_del_Trabajo_y_Previson_Social

México. Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Comité Nacional Mixto de Protección al Salario. *Revista Mundo del Trabajo*. <http://www.revista.conampros.gob.mx>

México. Senado de la República. *Diario de los Debates: de la Cámara de Senadores del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos*. https://www.senado.gob.mx/64/diario_de_los_debates

México. Senado de la República. *Gaceta de la Comisión Permanente*. https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_comision_permanente

México. Senado de la República. *Gaceta Parlamentaria*. https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado

México. Senado de la República. *Ley de Imprenta* (México, 1853) <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2662/9.pdf>

México. Senado de la República. Instituto Belisario Domínguez. *Pluralidad y consenso*. <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/389>

México. Suprema Corte de Justicia de la Nación. "ACUERDO general número 16/2019, de veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, del pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la publicación y difusión del semanario judicial de la federación". *Diario Oficial de la Federación*. (2018) https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5581319&fecha=09/12/2019

México. Suprema Corte de Justicia de la Nación. *Boletín mensual de resoluciones del pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*. <https://www.scjn.gob.mx/multimedia/boletin-mensual-resoluciones-del-pleno>

México. Suprema Corte de Justicia de la Nación. *Compromiso*. <https://www.supremacorte.gob.mx/index.php/multimedia/compromiso?gaceta=All&page=1>

México. Suprema Corte de Justicia de la Nación. *El poder de la Justicia: Boletín electrónico*. https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/comunicacion_digital/2019-10/boletin-electronico-octubre-2019.html

México. Suprema Corte de Justicia de la Nación. *Gaceta electrónica del Semanario Judicial de la Federación*. <https://egaceta.scjn.gob.mx>

México. Suprema Corte de Justicia de la Nación. *Semanario Judicial de la Federación*. <https://www.scjn.gob.mx/publicaciones-de-la-suprema-corte-de-justicia-de-la-nacion/gaceta>

México. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. *Justicia electoral. Revista del Tribunal electoral del Poder Judicial de la federación*. <https://www.te.gob.mx/publicaciones/publicacion/866>

Montes Gómez, Juan Ricardo. "Publicaciones oficiales, instrumento fundamental para la transparencia del estado de derecho". En: *La información gubernamental y el acceso a la información pública*, coordinado por Egbert John Sánchez Vanderkast, 147-158. México: UNAM, IIBI, 2015. <http://sistemas.iibi.unam.mx/publica20/resplibros.php?aut=867>

Morales y Gómez, Juan Miguel, Eduardo Rodríguez Manzanares, Ma. Cristina Reyes Montes. "Opinión pública y democracia, algunas aportaciones para su estudio", *Espacios públicos*, 13, 32 (2011): 183-205 <http://www.redalyc.org/pdf/676/67621319009.pdf>

Nacif, Benito. *Para entender las instituciones políticas de los Estados Unidos Mexicanos*. México: CIDE, 2007. <http://libreriacide.com/librospdf/DTEP-194.pdf>

Noguerón Consuegra, Pedro. "Reflexiones sobre Nación-Estado, Poder y Gobierno", *Cultura Jurídica*, 43-53 [http://www.derecho.unam.mx/investigacion/publicaciones/revista-cultura/pdf/CJ\(Art_2\).pdf](http://www.derecho.unam.mx/investigacion/publicaciones/revista-cultura/pdf/CJ(Art_2).pdf)

North, Douglas C. *Instituciones*.
<http://ebour.com.ar/pdfs/Instituciones,%20de%20Douglass%20North.pdf>

Ochoa Gutiérrez, Jaider. "Biblioteca y TIC: medios de información y comunicación para la formación de ciudadanía crítica". Comunicación presentada en 78th IFLA General Conference and Assembly. 11-17 August 2012, Helsinki, Finland.
<http://www.ifla.org/past-wlic/2012/147-gutierrez-es.pdf>

Organización de las Naciones Unidas. *La Declaración Universal de Derechos Humanos*. <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

Oszlak, Oscar. *Gobierno abierto: hacia un nuevo paradigma de gestión pública*. Red GEALC, 2013. <https://www.oas.org/es/sap/dgpe/pub/coleccion5RG.pdf>

Pamo, Oscar G. "Estado actual de las publicaciones periódicas científicas médicas del Perú". *Revista Médica Herediana*. 16, 1 (2005)
http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S1018-130X2005000100010&script=sci_arttext

Ramírez Saíz, Juan Manuel. "Gobernabilidad y ciudadanía política en las áreas metropolitanas". *Espiral*. 26 (1999): 187-225
<http://www.redalyc.org/pdf/138/13861606.pdf>

Ramos, Alejandro. "Desarrollo de redes ciudadanas en un entorno de infodiversidad". En: *Actores en las redes de infodiversidad y el acceso abierto*, coordinado por Estela Morales Campos, 135-151. México: IIBI, UNAM, 2015, 10.22201/iibi.9786070269653e.2015

Ramos, Alejandro. "La difusión de información en las nuevas tecnologías y su impacto en la construcción de la ciudadanía". En: *Análisis sobre las tendencias de información propuestas por la IFLA* coordinado por Jaime Ríos. 179-197 México : IIBI, UNAM, 2017. 10.22201/iibi.9786070265723e.2015

Ranc Enríquez, Clairette "Las publicaciones como medio de difusión del Ejecutivo Federal". En: *La función editorial del sector público*, editado por Secretaría de Gobernación e Instituto Nacional de Administración Pública, A.C. 103-106 México: SEGOB: INAP, [¿1989?]
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1679/11.pdf>

Real Academia Española. *Diccionario de la lengua española*. España: RAE, 2016.
<http://dle.rae.es/?id=C9NX1Wr>

Ríos, Jaime. "El acceso abierto a la información y la formación ciudadana" En: *Regulaciones que impactan la infodiversidad y el acceso abierto a la información en la sociedad global y multicultural* coordinado por Estela Morales. 135-148 México: UNAM, IIBI, 2013.

Ríos, Jaime. “El concepto de información: dimensiones bibliotecológica, sociológica y cognoscitiva”. *Investigación Bibliotecológica*, 28, (2014):143-179

Sartori, Giovanni. “Democracia”. *Revista de ciencia política*. 13,1-2 (1991): [117]-151. <https://repositorio.uc.cl/handle/11534/10806>

Saucedo Ríos, Karina Lizette “El diseño Soft como estrategia de composición en revistas de criminología”. Tesis de Licenciatura, Universidad de las Américas, 2006 http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/ldf/saucedo_r_kl/portada.html

Treff-Gangler, Louise, Macarthur Marit S. & Wayne Jones. “Access to Government Serial Information in a Digital Environment”. *The Serials Librarian*, 36, 3-4, (1999): 441-447, https://doi.org/10.1300/J123v36n03_12

UNESCO. *Hacia las sociedades del conocimiento*. Francia : UNESCO, 2005. <http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001419/141908s.pdf>

UNESCO *Publicaciones en acceso abierto*, [https://es.unesco.org/open-access/%C2%BFque-es-acceso-abierto#:~:text=El%20acceso%20abierto%20\(en%20ingl%C3%A9s,parte%20de%20todas%20las%20personas](https://es.unesco.org/open-access/%C2%BFque-es-acceso-abierto#:~:text=El%20acceso%20abierto%20(en%20ingl%C3%A9s,parte%20de%20todas%20las%20personas)

Uvalle-Berrones, Ricardo. “La administración pública en los imperativos de la gobernanza democrática”. *Convergencia: Revista de Ciencias Sociales* 60, (2012): 111-144. <http://www.scielo.org.mx/pdf/conver/v19n60/v19n60a4.pdf>

Villanueva, Ernesto. “Derecho de acceso a la información y organización ciudadana en México”. *Derecho comparado de la información* 1, (2003): 119-137. <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/decoin/article/view/33036/29999>

Villarreal Martínez, María Teresa. “Participación ciudadana y políticas públicas”. En: *Décimo certamen de ensayo político*, editado por Comisión Estatal Electoral Nuevo León, México : Comisión Estatal Electoral Nuevo León, 2009, 31-48 https://www.ceenl.mx/educacion/certamen_ensayo/decimo/MariaTeresaVillarrealMartinez.pdf

Villoria Mendieta, Manuel. “El gobierno abierto como subsistema de políticas : una evaluación desde el institucionalismo discursivo”. En: *La promesa del gobierno abierto* coordinado por Andrés Hofmann, Álvaro Ramírez y José Antonio Bojórquez. 69-100. México : ITAIP, INFODF, 2012. http://www.alejandrobarrros.com/wp-content/uploads/2016/04/La_promesa_del_Gobierno_Abierto.pdf

Anexos

Anexo 1

Cédula de análisis de revistas gubernamentales mexicanas

Título	Descripción de la Revista:	Dependencia
URL: DOI:	Origen: Digital / Impreso Archivos PDF: Información sobre la migración de formato:	ISSN
Numeración uniforme: Sí No ¿Existe no. Cero?: Sí No Volumen en números arábigos: Sí No No tiene Fecha: Completa Abreviada Copyrigh Fecha de inicio	Lugar de metadatos: Vínculos entre diferentes formatos: Sí No	Información sobre: Editores Consejo editorial Datos de contacto: Sí No Patrocinadores: Sí No Políticas: Sí No
Estado actual: Digitalizado Electrónico	Lista de contenido: Sí No Datos en la lista de cont: Autor del art. Título del art. Paginación Vínculo pdf	Artículos: Secciones fijas:
Uniformidad tipográfica: En los artículos En los fascículos	Datos de la revista en las páginas: Título de la revista Título del artículo Autor Rango de páginas ISSN Fecha	Precios Suscripciones
Portada Título Periodicidad Número Fecha ISSN Artículos Autores Precio Imágenes Código de barras Otro:	Citación: Sólo presenta datos Presenta forma para citar	Presentación: Dinámica Plana
Página del título: No tiene	Cronología: En la cubierta En otra parte de la publicación De la revista/Del fascículo /De una parte del recurso	¿Es vigente? Sí No Números localizados:
Título: Es uniforme en todos los fascículos No es uniforme:	Título anterior: Existe un título diferente: SI NO	Fecha de publicación
Numeración: Numérica /Alfabética/Alfanumérica De la unidad bibliográfica /De una parte de la revista	Frecuencia:	Cumplimiento de la frecuencia: SI NO
Edición En un fascículo / en varias emisiones	Ediciones monotemáticas: En todos los números / En algunos números / No existen	
OBSERVACIONES:		

Anexo 2

Publicaciones Periódicas Oficiales electrónicas en México

Vigentes en 2018		
Título	Dependencia	URL
Revista Mundo del Trabajo: Información Económica y Social para Dirigentes Sindicales	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	http://www.conampros.gob.mx/revista/index.html (ENLACE ROTO) https://www.gob.mx/conampros/acciones-y-programas/revista-mundo-del-trabajo-ultimos-numeros (ENLACE ROTO) https://bpo.sep.gob.mx/#/s?title=REVISTA%20MUNDO%20DEL%20TRABAJO
Contigo México: Revista Informativa	Secretaría de Gobernación	https://www.gob.mx/policiafederal/documentos/revista-informativa-contigo-mexico-143345 https://bpo.sep.gob.mx/#/s?title=Revista%20Informativa%20Contigo%20México
Revista Secretaría de Marina-Armada de México	Secretaría de Marina	https://bpo.sep.gob.mx/#/s?title=REVISTA%20SECRETARÍA%20DE%20MARINA%20ARMA DA%20DE%20MÉXICO
FEPADE Difunde	Procuraduría General de la República	https://bpo.sep.gob.mx/#/s?title=FEPADE%20DIFUNDE
Mosaico Agrario	Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano	https://bpo.sep.gob.mx/#/recurso/3832
Entorno FEPADE	PGR	https://bpo.sep.gob.mx/#/s?title=ENTORNO%20FEPADE
Reporte Modernización y Vinculación Registral y Catastral	Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano	https://reporteregycat.wordpress.com/acerca-de/ https://bpo.sep.gob.mx/#/recurso/3810
Nuestro ambiente	Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca	https://www.gob.mx/semarnat/documentos/nuestro-ambiente?idiom=es

Boletín de Difusión de Acciones de Eficiencia Energética	Secretaría de Energía	https://www.gob.mx/sener/documentos/boletin-de-difusion-de-acciones-de-eficiencia-energetica#:~:text=Documento%20multisectorial%20el%20cual%20tiene,se%20implementa%20en%20el%20pa%C3%ADs.&text=El%20Bolet%C3%ADn%20de%20Difusi%C3%B3n%20de,de%20Eficiencia%20y%20Sustentabilidad%20Energ%C3%A9tica.
Revista Claridades Agropecuarias	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	https://www.gob.mx/aserca/documentos/revista-claridades-agropecuarias

Vigentes en 2020		
Título	Dependencia	URL
Revista Mexicana de Política Exterior	Secretaría de Relaciones Exteriores	https://www.gob.mx/amexcid/documentos/revista-mexicana-de-politica-exterior https://bpo.sep.gob.mx/#/s?title=Revista%20Mexicana%20de%20Pol%C3%ADtica%20Exterior https://revistadigital.sre.gob.mx/index.php/acerca-de-la-rmpe
Diario Oficial de la Federación	Secretaría de Gobernación	https://www.dof.gob.mx/historia.php
Gaceta ecológica	Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca	http://sinat.semarnat.gob.mx/Gaceta/aniosgaceta
Justicia Electoral: Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	https://www.te.gob.mx/publicaciones/publicacion/866
Compromiso: Órgano Informativo del Poder Judicial de la Federación	Suprema Corte de Justicia de la Nación	https://www.scjn.gob.mx/multimedia/compromiso
El poder de la Justicia: Boletín electrónico	Suprema Corte de Justicia de la Nación	https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/comunicacion_digital/2021-01/boletin_electronico_enero_2021.html
Boletín mensual de resoluciones del pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	Suprema Corte de Justicia de la Nación	https://www.scjn.gob.mx/multimedia/boletin-mensual-resoluciones-del-pleno
Semanario Judicial de la Federación	Suprema Corte de Justicia de la Nación	https://sjf.scjn.gob.mx/SJFHome/Index.html
Gaceta electrónica del Semanario Judicial de la Federación	Suprema Corte de Justicia de la Nación	https://egaceta.scjn.gob.mx/
Revista IJF	Instituto de la Judicatura Federal	https://www.ijf.cjf.gob.mx/Sitio2016/Revista.htm

Pluralidad y Consenso	Cámara de Senadores	http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/389
Diario de los Debates: Órgano Oficial de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos	Cámara de Diputados	http://cronica.diputados.gob.mx
Diario de los Debates: de la Cámara de Senadores del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos	Cámara de Senadores	https://www.senado.gob.mx/64/diario_de_los_debates
Gaceta Parlamentaria	Cámara de Senadores	https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado
Gaceta Parlamentaria	Cámara de Diputados	http://gaceta.diputados.gob.mx
Gaceta de la Comisión Permanente	Cámara de Senadores	https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_comision_permanente

Anexo 3

PROTOTIPO DE PUBLICACIÓN PERIÓDICA ELECTRÓNICA OFICIAL

Título de la publicación: Subtítulo

ISSN

VOLUMEN

NÚMERO

FECHA

Metadatos

Historia de la publicación

Enlaces a soportes alternos

Fecha de inicio de la publicación

Otras fechas importantes para la publicación

Datos del comité editorial y/o consejo editorial

Datos de contacto

ISSN, actuales, anteriores y en otros soportes

Identificadores como DOI y URL

Lugar de publicación

Patrocinadores

Erratas

Formas de distribución

Derechos como Copyrigh o licencias Creative Commons

Licencias y permisos

Políticas de revisiones

Ética

Índice o Tabla de Contenido

Título del artículo: Subtítulo*

Autor (es)

Número de la página de inicio –

Número de la página final

* Debe contener un hipervínculo hacia el texto completo del artículo

Título de la publicación: subtítulo
volumen, número, fecha de publicación, nombre del editor actual e ISSN

Título del artículo: Subtítulo **

Autor (es)

** Debe contar con un hipervínculo que muestre la forma de citar en el estilo bibliográfico que se prefiera.

Título de la publicación: subtítulo (abreviado)

volumen, número

Fecha de publicación

Nombre del editor actual

ISSN

Título del artículo, autor(es), páginas